



*Ente Nacional Regulador del Gas*



AÑO 2017

**EXPEDIENTE N° 32711**

**Cuerpo N° 4**

**INICIADOR:** ENARGAS

**FECHA ORIGEN:** 28/09/2017

**CAUSANTE:** ENARGAS

**ASUNTO:** CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA – OBSERVACIONES  
NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE  
ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500

**GERENCIA DE ORIGEN:**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



**CEARE**

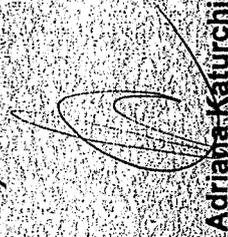
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA ENERGÉTICA

# *Carrera de Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética*

*Aprobada por Resolución (C.S.) N° 1276/03 de la Universidad de Buenos Aires*

*Por cuanto Luciana Codeseira ha aprobado la "Carrera de Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética" que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se extiende el presente certificado que así lo acredita.*

*Buenos Aires, noiembre de 2012.*

  
**Adriana Katurchi**  
Coordinadora

Carrera de Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética



Facultad de Ciencias Económicas



Facultad de Ingeniería



Facultad de Derecho



**ENARGAS**  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**enre**  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

  
**Eduardo Ramón Zapata**  
Director

Carrera de Especialización en la Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética



CEARJE

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA ENERGÉTICA

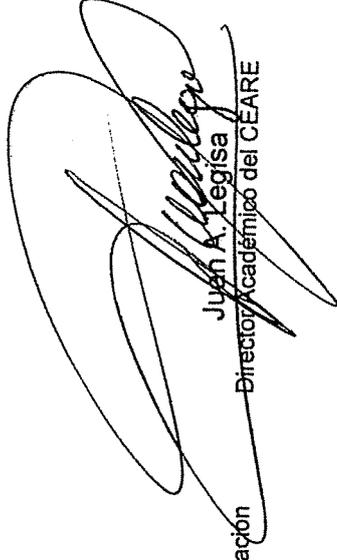
# Curso Intensivo de Actualización en Tarifas Eléctricas

Por cuanto Luciano Pablo Codeseira ha asistido al Curso Intensivo de Actualización en Tarifas Eléctricas, dictado del 1º al 12 de marzo de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, marzo de 2010.



Eduardo R. Zapata  
Director de la Carrera de Especialización



Juan A. Legisa  
Director Académico del CEARE



Facultad de  
Ciencias Económicas



Facultad  
de Ingeniería



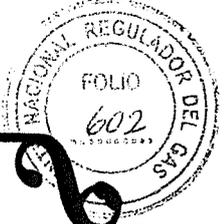
Facultad  
de Derecho



ENARGAS  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



enre  
Ente Nacional Regulador  
de la Electricidad



**IDEE/FB**

Instituto de Economía Energética  
de Fundación Bariloche



Community for Energy, Environment and Development

Certifican que *Luciano Pablo Codeseira* ha aprobado el

## Curso - Taller sobre Política Energética para el Desarrollo Sustentable y Uso del Modelo LEAP

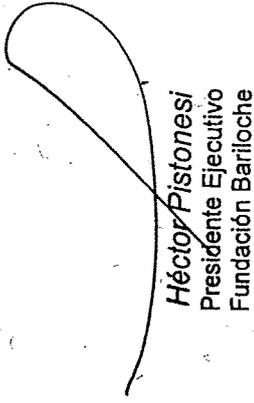
Organizado por el Instituto de Economía Energética de Fundación Bariloche, con el apoyo de la iniciativa COMMEND entre el 10 y el 21 de septiembre de 2007.



Nicolás Di Sbroiavacca  
Coordinador  
Curso Taller

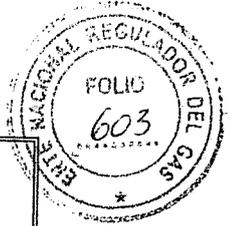


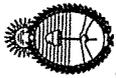
Charles Heaps  
COMMEND Initiative



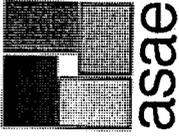
Héctor Pistonesi  
Presidente Ejecutivo  
Fundación Bariloche

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2007  
REPUBLICA ARGENTINA





Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Política Económica



La Secretaría de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Producción de la Nación  
y  
la Asociación Argentina de Evaluación

Certifican que

*Luciano Pablo Codeseina*

ha aprobado el

## “Curso de Posgrado de Especialización sobre Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos”

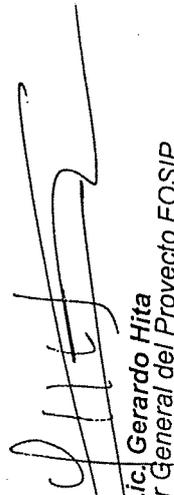
desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 8 de marzo y el 7 de diciembre de 2005, estructurado en cuatro Partes:  
**Parte Primera:** Introducción y premisas para el análisis y evaluación de proyectos, entre el 8 de marzo y 4 de abril de 2005, con una carga horaria de 60 horas presenciales

**Parte Segunda:** Fundamentos para el análisis intertemporal en los proyectos, entre el 7 de abril y el 7 de julio de 2005, con una carga horaria de 96 horas presenciales

**Parte Tercera:** Metodología para identificación, formulación, evaluación y financiamiento de proyectos, entre el 26 de julio y el 17 de octubre de 2005, con una carga horaria de 96 horas presenciales y una exigencia adicional de 40 horas de trabajo en equipo

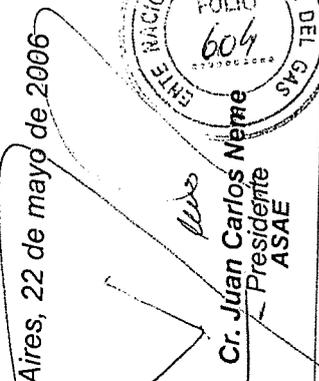
**Parte Cuarta:** Aplicaciones para preparar proyectos específicos, entre el 18 de octubre y el 7 de diciembre de 2005, con una carga horaria de 84 horas presenciales y una exigencia adicional de 120 horas de trabajo en equipo, para la preparación a nivel de perfil del proyecto con inversión “Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico entregada al Sistema Interconectado Nacional en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2006

  
 Lic. Gerardo Hita  
 Coordinador General del Proyecto FOSIP  
 Secretaría de Política Económica

  
 Cr. Anibal López  
 Coordinador del Curso  
 ASAE



  
 Cr. Juan Carlos Neme  
 Presidente  
 ASAE

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO



SECRETARÍA DE POSGRADO

Carrera del Doctorado Categoría "A" CONEAU

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al Mg. Lic. Luciano Codeseira

por la colaboración en el dictado del Curso de Posgrado

*"Introducción a las ciencias ambientales y de la sustentabilidad.*

*Aplicación de conceptos y herramientas para la gestión ambiental"*

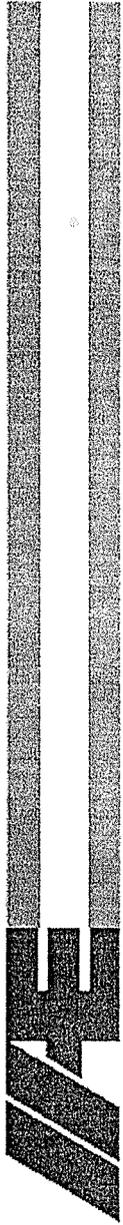
de 24 horas de duración, desarrollado los días miércoles desde el 7 de octubre al 11 de noviembre de 2015

La Plata, 11 de noviembre de 2015

Dra. Patricia Pereyra  
SECRETARIA DE POSGRADO

Dr. Ricardo Etcheverry  
DECANO





Instituto Argentino de la Energía "General Mosconi"

## Concurso IAE 2004 - Energía para el Desarrollo

Se otorga el presente Diploma al Sr.

*Luciano Codeseira*

Por cuanto el trabajo de su autoría ha sido distinguido por el Comité de Evaluación -  
Jurado con el:

**1er. Premio**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2004

Ing. Carlos A. Serafini  
Director del Concurso

Dr. Enrique Mariano  
Pte. del Comité de Evaluación

Ing. Jorge Lapeña  
Pte. del IAE "Gral. Mosconi"





**HUB** energía  
Ex Freyre y Asociados S.A.

Av. Córdoba 904 11 A  
(C1054ABQ) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (5411) 4328-7873  
Cel.: 0054 911- 5692 9571



# COPIAS DE TITULOS Y CERTIFICADOS

## ING. LUIS ROBERTO GUARINIELLO

REPÚBLICA

ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ingeniería

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: Luis Roberto Guarnicella,

natural de la Ciudad de Buenos Aires, terminado el 15 de julio de 1915 los estudios correspondientes al curso de Ingeniería Electromecánica.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad, lo expedimos al presente título de Ingeniero Electromecánico, orientación Electrónica.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1915.

4-11-15 D. A. BOVETTO  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

José A. Lavagna  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Carlos A. ...  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

PARA DEL ENTREGAR





**HUB** energía  
Ex Freyre y Asociados S.A.

Av. Córdoba 904 11 A  
(C1054ABQ) Buenos Aires – Argentina  
Tel.: (5411) 4328-7873  
Cel.: 0054 911- 5692 9571



# COPIAS DE TITULOS Y CERTIFICADOS

## ING. MARTIN DIEGO MASTANDREA

4

# Universidad de Buenos Aires

## Facultad de Ingeniería

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por acuerdo: *Martin Diego Mustandrea*

matrícula de la Facultad de Buenos Aires, ha terminado el 4 de abril de 2000 los estudios correspondientes a la carrera de Ingeniería Química.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad lo expedimos el presente título de Ingeniero Químico.

Buenos Aires, 1 de febrero de 2001

*[Signature]*  
Ing. Carlos Mustandrea  
Presidente

*[Signature]*  
Ing. Carlos Mustandrea  
Presidente

FIRMA DEL RERIBADO

SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

REGISTRADO EN EL LIBRO OFICIAL DE GRANOS N.º 207010 REGIÓN EL N.º 424



*Ente Nacional Regulador del Gas*



Buenos Aires, 31 de octubre de 2017

Se deja constancia que el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, correspondiente a Bertero Raul Domingo, presentada en el marco de Contratacion Directa N° 100/2017 –Contratacion de consultoria tecnica-NAG500- se encuentra en el Área de Tesorería, dejándose copia en el Expte. ENARGAS N° 32711, a fs. 367,368 y 369.

**Cdor. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
**ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**



## **Compras y Contrataciones**

---

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'lcalmon@hubenergia.com.ar'; 'info@hubenergia.com.ar'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

**Hub Energía SA**

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

**Mesa de Ayuda**

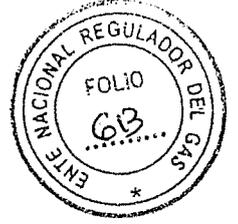
- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530

Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gobernación de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega

Ayuda



SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: lcalmon@hubenergia.com.ar;info@hubenergia.com.ar

Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

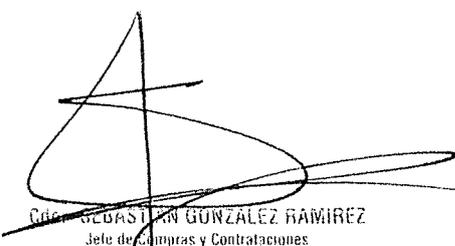
Resumen a la fecha: 2 Destinatarios | 2 Transferido

	seleccionar usuarios...	
Para		
info@hubenergia.com.ar	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
lcalmon@hubenergia.com.ar	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para info@hubenergia.com.ar (info@hubenergia.com.ar)

Enviado  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se envió.

Transferido  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.



GASTÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar

## Compras y Contrataciones



**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'rubertis@giegroup.net'; 'comercial@giegroup.net';  
'contacto@giegroup.net'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

GIE SA

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

### Mesa de Ayuda

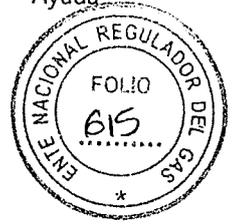
- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530

COOR. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Garancia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega

Ayuda



SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: rubertis@giegroup.net;comercial@giegroup.net;contacto@giegroup.net

Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

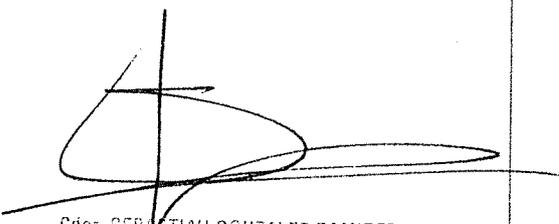
Resumen a la fecha: 3 Destinatarios | 2 Transferido | 1 Incorrecto

		seleccionar usuarios...
Para		
comercial@giegroup.net	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
contacto@giegroup.net	Incorrecto	01/11/2017 12:14 p.m.
rubertis@giegroup.net	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para comercial@giegroup.net (comercial@giegroup.net)

Enviado  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se envió.

Transferido  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.

  
Códor SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



## Compras y Contrataciones

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'r.bertero@gmail.com'; 'sandragonalez1@gmail.com'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

**Raul Domingo Bertero**

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

### Mesa de Ayuda

- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530



Cdr. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega



SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: r.bertero@gmail.com;sandragonalez1@gmail.com

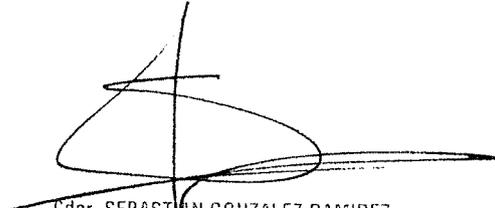
Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

Resumen a la fecha: 2 Destinatarios   2 Transferido		
		seleccionar usuarios...
Para		
r.bertero@gmail.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
sandragonalez1@gmail.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para r.bertero@gmail.com (r.bertero@gmail.com)

Enviado  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se envió.

Transferido  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.

  
Cdr. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



## Compras y Contrataciones

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'lm@maisur.com.ar'; 'Carlos Bonetti'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

**Mai Sur SA**

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

### Mesa de Ayuda

- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

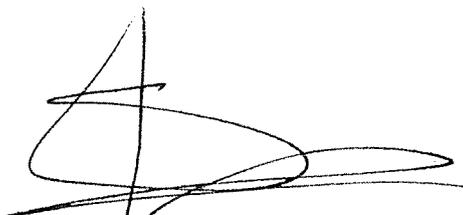
### **Unidad Operativa de Compras**

Ente Nacional Regulador del Gas

Suipacha 636 Piso 3° (1008)

Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472

Fax. (54-11) 4348-0530



Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega



SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: lm@maisur.com.ar;cjb@maisur.com.ar

Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

Resumen a la fecha: 2 Destinatarios | 2 Transferido

seleccionar usuarios...

Para

cjb@maisur.com.ar	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
lm@maisur.com.ar	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para cjb@maisur.com.ar (cjb@maisur.com.ar)

Enviado  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se envió.

Transferido  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.



CDOR. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



## **Compras y Contrataciones**

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'damian.martinez@ar.tuv.com'; 'mauricio.schamber@ar.tuv.com';  
'serviciosindustriales@ar.tuv.com'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

### **Tüv Rheinland Argentina SA**

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

#### **Mesa de Ayuda**

- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530

Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gabinete de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



# Informe de entrega

SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: damian.martinez@ar.tuv.com;mauricio.schamber@ar.tuv.com;serviciosindustriales@ar.tuv.com

Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

Resumen a la fecha: 3 Destinatarios | 3 Transferido

seleccionar usuarios...

Para

damian.martinez@ar.tuv.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
mauricio.schamber@ar.tuv.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
serviciosindustriales@ar.tuv.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para damian.martinez@ar.tuv.com (damian.martinez@ar.tuv.com)

Enviado

01/11/2017 12:14 p.m.

El mensaje se envió.

Transferido

01/11/2017 12:14 p.m.

El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.

Cdor SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



## Compras y Contrataciones

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** miércoles, 1 de noviembre de 2017 12:14  
**Para:** 'amohanty@galwaygroup.com'; 'rsantos@galwaygroup.com';  
'mplant@galwaygroup.com'  
**Asunto:** SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

Sres.

### Galway Group LLC

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de informarle que su inscripción en el SIPRO se encuentra observada. En consecuencia y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por la Disposición 64-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se solicita realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para su incorporación o actualización de la información al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Para ello deben ingresar a [www.comprar.gob.ar/proveedores](http://www.comprar.gob.ar/proveedores)

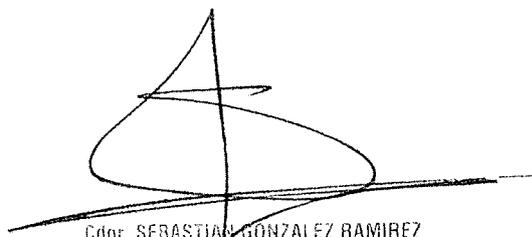
Para cualquier consulta sobre el registro de datos comunicarse con:

### Mesa de Ayuda

- 5985-8714
- [mesadeayuda\\_comprar@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar)
- Horario de atención: 9 a 18 hs

### Unidad Operativa de Compras

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530



Cdr. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega

Ayuda



SIPRO - Contratación Directa N° 100/2017 - Ente Nacional Regulador del Gas

De: Compras y Contrataciones

Para: amohanty@galwaygroup.com;rsantos@galwaygroup.com;mplant@galwaygroup.com

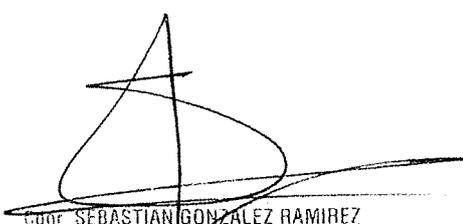
Enviado: 01/11/2017 12:14 p.m.

Resumen a la fecha: 3 Destinatarios   3 Transferido		
		seleccionar usuarios...
Para		
amohanty@galwaygroup.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
mplant@galwaygroup.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.
rsantos@galwaygroup.com	Transferido	01/11/2017 12:14 p.m.

Informe de entrega para amohanty@galwaygroup.com (amohanty@galwaygroup.com)

Enviado  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se envió.

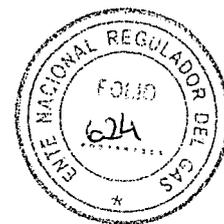
Transferido  
01/11/2017 12:14 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.

  
CONF. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



**MAI SUR S.A.**  
Buenos Aires - Argentina



## **AUTORIZACIÓN**

Por la presente autorizo a los Ingenieros CARLOS J BONETTI y LUIS OCHOA , en forma conjunta o individual , a tomar vista y realizar todos los trámites y todas las observaciones y/o impugnaciones en nombre de MAI SUR SA , relativos a las ofertas presentadas a la CONTRATACION DIRECTA N° 100/17 del ENARGAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017.

  
MAI SUR S.A.  
ING. LEONIDAS J. F. MONTAÑA  
PRESIDENTE





Ente Nacional Regulador del Gas



BUENOS AIRES, 1 de noviembre de 2017

CONTRATACION DIRECTA N° 100/2017

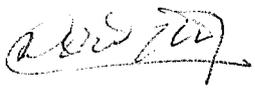
Ref.: Consultoria NAG-500

Expte. ENARGAS N° 32711

En el día de la fecha comparece el Sr. Carlos Julio Bonetti DNI 4.95.028 en representación la de empresa Mai Sur SA en su carácter de *autorizado* a los efectos de tomar vista del Expte. ENARGAS N° 32711.

El presente procedimiento se encuentra contemplado en el Decreto 1030/2016.

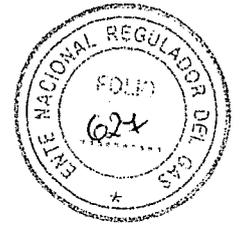
El interesado firma al pie como constancia.

Firma: 

Aclaración: Carlos Julio BONETTI



**MAI SUR S.A.**  
Buenos Aires - Argentina



## **AUTORIZACIÓN**

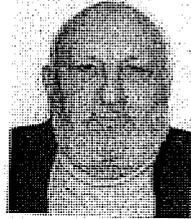
Por la presente autorizo a los Ingenieros CARLOS J BONETTI y LUIS OCHOA , en forma conjunta o individual , a tomar vista y realizar todos los trámites y todas las observaciones y/o impugnaciones en nombre de MAI SUR SA , relativos a las ofertas presentadas a la CONTRATACION DIRECTA N° 100/17 del ENARGAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 2017.

  
**MAI SUR S.A.**  
ING. LEONIDAS J. F. MONTAÑA  
PRESIDENTE



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname  
 OCHOA

Nombre / Name  
 LUIS FELIX

Sexo / Sex      Nacionalidad / Nationality      Ejemplar  
 M                      ARGENTINA                      A

Fecha de nacimiento / Date of birth  
 29 JUL 1941

Fecha de emisión / Date of issue  
 15 MAY 2012

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
 15 MAY 2027

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE

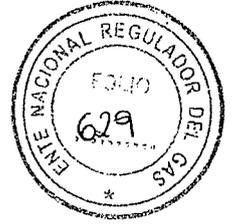
Documento / Document  
**M4.379.531**

Trámite No. / Ident.  
 00111450238  
 7006





Ente Nacional Regulador del Gas



BUENOS AIRES, 2 de noviembre de 2017

CONTRATACION DIRECTA N° 100/2017

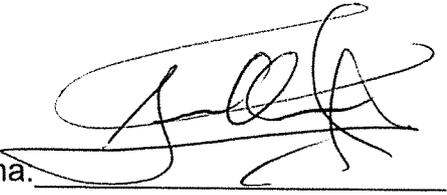
Ref.: Consultoria NAG-500

Expte. ENARGAS N° 32711

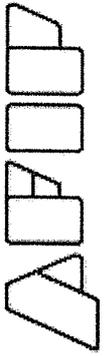
En el día de la fecha comparece el Sr. Luis Feliz Ochoa DNI 4.379.531 en representación la de empresa Mai Sur SA en su carácter de *autorizado* a los efectos de tomar vista del Expte. ENARGAS N° 32711.

El presente procedimiento se encuentra contemplado en el Decreto 1030/2016.

El interesado firma al pie como constancia.

Firma. 

Aclaración: Luis F. Ochoa



IMPOSITIVA  
ADUANA  
SEGURIDAD SOCIAL

TRÁMITES

TURNOS

DEPENDENCIAS

CLAVE FISCAL

PRENSA

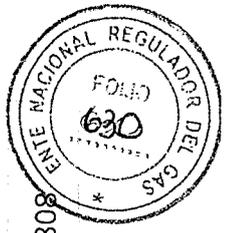


## Consulta de Certificados Fiscales para Contratar

El "Certificado Fiscal para Contratar" habilita para actuar como proveedores del Estado Nacional a aquellos sujetos que han cumplido con sus obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social. Mediante esta consulta podrá acreditar a qué contribuyente y/o responsable se le ha otorgado el certificado.

**CUIT**

NRO_CERTIFICADO	CUIT	RAZON	FECHA_CREACION	FECHA_HASTA	CER_NRO
8/2017/30857/1	30677754539	TUV RHEINLAND ARGENTINA SA	10/10/2017	07/02/2018	30857
8/2016/30808/1	30677754539	TUV RHEINLAND ARGENTINA SA	09/11/2016	09/03/2017	30808



# REPSAL

## Registro público de empleadores con sanciones laborales

### Ley 26.940



Se deja constancia que a la fecha de emisión, TUV RHEINLAND ARGENTINA SA CUIT 30677754539 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 03/11/2017 (válido únicamente por el día de emisión)



Sello Electrónico: 8ffec873-4b3d-407a-885e-c6b8ecbe5162



# REPSAL

## Registro público de empleadores con sanciones laborales Ley 26.940



Se deja constancia que a la fecha de emisión, MAI SUR S.A. CUIT 30707343474 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 03/11/2017 (válido únicamente por el día de emisión)



Sello Electrónico: ac86a16e-76dd-4dc5-953f-26f1471ccbc2



# REPSAL

## Registro público de empleadores con sanciones laborales

### Ley 26.940



Se deja constancia que a la fecha de emisión, BERTERO RAUL DOMINGO CUIT 20116352983 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 03/11/2017 (válido únicamente por el día de emisión)



Sello Electrónico: 1d75b7d1-f944-4dde-b046-3e39a740ca32



# REPSAL

## Registro público de empleadores con sanciones laborales

### Ley 26.940



Se deja constancia que a la fecha de emisión, GIE S.A. CUIT 30690011499 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 03/11/2017 (válido únicamente por el día de emisión)



Sello Electrónico: e3f4eeae-4846-4b41-93e3-32d3daa46250



# REPSAL

## Registro público de empleadores con sanciones laborales

### Ley 26.940



Se deja constancia que a la fecha de emisión, HUB ENERGIA SA CUIT 30700877031 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 03/11/2017 (válido únicamente por el día de emisión)



Sello Electrónico: b4a940fb-b09d-47c0-852d-3f0d601819c0





Ente Nacional Regulador del Gas



### ANÁLISIS FORMAL DE OFERTAS

FECHA : 3 de noviembre de 2017  
 REF. : Contratación Directa N° 100/17  
 Servicio de Consultoría Técnica – NAG 500  
 Expte. ENARGAS N° 32711

Atento el procedimiento de la referencia, se analizaron las ofertas recibidas que fueron plasmadas en el Acta de Apertura de fecha 31/10/17, adjunto a fs. 102, arrojando el siguiente cuadro de detalle:

<b>Empresa: Galway Group LLC</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 103 a 157
Oferta Económica	X		Fs. 156
Garantía		X	No presenta
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP		X	No presenta
Certificado Fiscal para Contratar		X	No presenta
Empleador Repsal		X	No presenta
DDJJ de Intereses	X		Fs. 153 a 155
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 150
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 156 3009 Post Oak Blvd, Suite 1300 (77056) Houston, Texas. Tel: 713-952-0186
Dirección e-mail	X		Fs. 156 <a href="mailto:mpiant@galwaygroup.com">mpiant@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:amohanty@galwaygroup.com">amohanty@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:rsantos@galwaygroup.com">rsantos@galwaygroup.com</a>
Es beneficiario / CUT		X	

<b>Empresa: Tüv Rheinland Argentina SA</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 158 a 313
Oferta Económica	X		Fs. 180
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Desactualizado por Formulario
Inscripción en AFIP	X		Fs. 309 CUIT: 30677754539
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 630 vence 07/02/2018
Empleador Repsal	X		Fs. 631
DDJJ de Intereses	X		Fs. 166 a 167
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 164 reverso
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 180 San José 83 7°(1076) Tel: 5985-0800
Dirección e-mail	X		Fs. 180 <a href="mailto:mauricio.schamber@ar.tuv.com">mauricio.schamber@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:damian.martinez@ar.tuv.com">damian.martinez@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:serviciosindustriales@ar.tuv.com">serviciosindustriales@ar.tuv.com</a>
Es beneficiario / CUT	X		



Ente Nacional Regulador del Gas

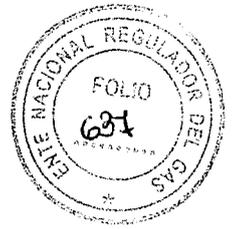
<b>Empresa: Mai Sur SA</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 314 a 361
Oferta Económica	X		Fs. 349
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 355 CUIT: 30707343474
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 357 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 632
DDJJ de Intereses	X		Fs. 359
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 358
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 349 Juncal 3190 5° (1425) Tel: 15 4416-3041
Dirección e-mail	X		Fs. 349 lm@maisur.com.ar; cjb@maisur.com.ar
Es beneficiario / CUT		X	

<b>Empresa: Raul Domingo Bertero</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 362 a 407
Oferta Económica	X		Fs. 366
Garantía	X		Fs. 367 a 369
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 373 CUIT: 20116352983
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 377 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 633
DDJJ de Intereses	X		Fs. 382 a 383
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 384
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 366 Arenales 2391 2° (1117) Tel: 4183-8494
Dirección e-mail	X		Fs. 366 r.bertero@gmail.com
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 128165

<b>Empresa: Gie SA</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 408 a 483
Oferta Económica	X		Fs. 475
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 474 CUIT: 30690011499
Certificado Fiscal para Contratar		X	No presenta
Empleador Repsal	X		Fs. 634
DDJJ de Intereses	X		Fs. 481 a 482
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 483
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 475 Galicia 52 (7600) Mar del Plata. Tel: (0223) 482-2308
Dirección e-mail	X		Fs. 475 comercial@giegroup.net
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 314163



Ente Nacional Regulador del Gas



Empresa: HUB Energía SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 484 a 610
Oferta Económica	X		Fs. 484
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 504 CUIT: 30700877031
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 502 vence: 18/12/2017
Empleador Repsal	X		Fs. 635
DDJJ de Intereses	X		Fs. 497 a 498
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 500
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 484 Av. Córdoba 904 11° "A" (1054) Tel: 4328-7873
Dirección e-mail	X		Fs. 484 <a href="mailto:info@hubenergia.com.ar">info@hubenergia.com.ar</a>
Es beneficiario / CUT	X		

Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

## Compras y Contrataciones



**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** viernes, 3 de noviembre de 2017 16:57  
**Para:** 'comercial@giegroup.net'  
**Asunto:** Contratación Directa N° 100/2017 - Solicitud de aclaraciones

**Sres.  
GIE SA**

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que la Comisión Evaluadora se encuentra abocada al análisis formal de las propuestas presentadas para la Contratación Directa N° 100/2017.

De dicho análisis surge que no presentaron con su oferta:

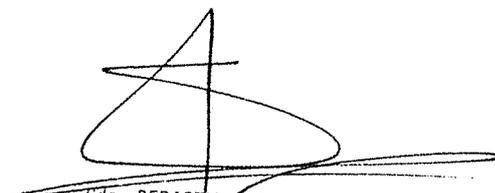
- Certificado Fiscal para Contratar vigente o la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'

Esta información deberá ser presentada mediante nota dirigida al ENARGAS, firmada por un responsable de la empresa (la nota y toda la documentación adjuntada), en la Mesa de Entradas de la Sede Central del ENARGAS, Suipacha 636, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. en el término de tres (3) días de notificado el presente.

Cualquier consulta no duden en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

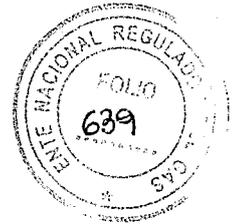
**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530



Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega

Ayuda



Contratación Directa N° 100/2017 - Solicitud de aclaraciones

De: Compras y Contrataciones

Para: comercial@giegroup.net

Enviado: 03/11/2017 04:56 p.m.

Informe de entrega para comercial@giegroup.net (comercial@giegroup.net)

Enviado

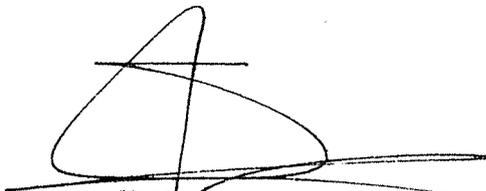
03/11/2017 04:56 p.m.

El mensaje se envió.

Transferido

03/11/2017 04:56 p.m.

El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.



SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administracion  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



NOTA ENRG/GA N° 10987

BUENOS AIRES, 07 NOV. 2017

SEÑOR SINDICO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4 del Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se adjunta -para su conocimiento- copia de la "Declaración Jurada de Intereses" presentada en este Organismo por uno de los oferentes de la que surge la existencia de uno de los supuestos previstos en el ARTÍCULO 2° como, asimismo, de la Disposición que aprueba la convocatoria a la Contratación Directa referida.

En tal sentido, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" que se acompaña, que el oferente declaró que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).

**SUETO A REVISION**

su otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

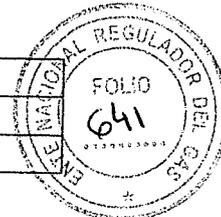
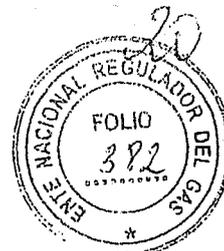
*Moriciulli*  
SIGEN 07.11.2017  
INGRESÓ 16:36

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN  
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN  
SR. ALBERTO GOWLAND  
S / D

*[Signature]*  
Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona Humana

<b>Nombres</b>	Raul Domingo
<b>Apellidos</b>	Bertero
<b>CUIT</b>	20116352983

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17	

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

<b>Presidente</b>	
<b>Vicepresidente</b>	
<b>Jefe de Gabinete de Ministros</b>	
<b>Ministro</b>	
<b>Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional</b>	
<b>Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir</b>	X

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

<b>Nombres</b>	Griselda
<b>Apellidos</b>	Lambertini
<b>CUIT</b>	
<b>Cargo</b>	Directora
<b>Jurisdicción</b>	ENARGAS



**Tipo de Vinculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad		Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione caratula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo, deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	X	No se exige información adicional.

**Información Adicional**

El vínculo está relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

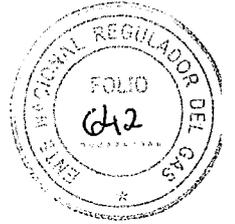
Raul Domingo Bertero

Aclaración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de Octubre de 2017

Fecha y lugar



BUENOS AIRES, 09 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 32.711 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016; en la Disposición N° 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS N° I/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° I/4074, del 19 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente ENARGAS N° 32.711 tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.



Que el presente procedimiento se inició con el MEMORÁNDUM GT/GD N° 34/2017, del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual la GERENCIA DE TRANSMISIÓN y la GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN solicitaron a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, todas ellas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, que realice las medidas necesarias para la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500), conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjuntas.

Que las gerencias requirentes sostienen que, dada la especificidad del tema y que se han recibido en el Organismo presentaciones y sugerencias a tener en cuenta, se torna conveniente contar con el análisis y opinión de las mismas por parte de un consultor que acredite antecedentes técnicos suficientes y un conocimiento pormenorizado de dicho proyecto.

Que, en el referido MEMORÁNDUM, se indicó que ambas gerencias han estimado un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000), que se inscribe dentro de la propuesta presupuestaria para el año 2017 elaborada por ellas y remitida a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN mediante el MEMORÁNDUM GT N° 17/16 del 22 de abril de 2016.

Que se encuentra incorporada al Expediente la Solicitud de Gastos Constancia de Afectación Preventiva N° 108, del 29 de septiembre de 2017, correspondiente al presente procedimiento de contratación, por la

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



suma indicada en el considerando anterior, que cuenta con la debida autorización del ÁREA DE PRESUPUESTO.

Que en el Expediente se encuentra adjunto un ejemplar del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y otro del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que el Artículo 27 del Decreto N° 1030/2016 (MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS) establece que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala: a) Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) ..." y que el Artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 fija el valor del módulo (M) en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que, como el monto estimado de la contratación se encuentra dentro del parámetro indicado en el considerando anterior, corresponde que se imprima a la presente contratación el procedimiento de Contratación Directa.

Que, analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado.

Que a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan cumplir con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la



SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, corresponde informar quien suscribe el presente acto y quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en mérito a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución ENARGAS Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016, que indica que el "GERENTE DE ADMINISTRACIÓN" posee nivel equivalente a un "DIRECTOR GENERAL", habilitándolo a realizar todos aquellos actos a los que lo faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto Nº 1030/2016.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Disposición se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Artículo 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/2001; en el Decreto Nº 1030/2016; en la Disposición Nº 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto Nº 202/2017, reglamentado por la Resolución Nº 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS Nº I/2278, del 24 de agosto de 2012 y Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese– al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Informar, a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan dar cumplimiento con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, que la persona que firma el presente Acto Administrativo de Convocatoria es el Contador DARÍO JAVIER ECHAZÚ (CUIL 20-18284470-6) y que, quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del



Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el que se encuentra compuesto por: DANIEL ALBERTO PERRONE (CUIL 20-06082065-2), en su carácter de Vicepresidente; CARLOS ALBERTO MARIA CASARES (CUIL 20-12946551-5), en su carácter de Vocal Primero; DIEGO FERNANDO GUICHÓN (CUIL 20-13552211-3), en su carácter de Vocal Segundo y GRISELDA LAMBERTINI (CUIL 27-17538593-8), en su carácter de Vocal Tercera, en los términos del Decreto N° 594/2017.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y archivar.

DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 0 6 6

Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Admisión  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 100	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 32.711
-----------------------

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
--

Objeto de la contratación: "CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA – OBSERVACIONES NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500"
--

Costo del pliego: SIN CARGO
-----------------------------

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas. Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 31 OCT. 2017

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a> <a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a>	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 0 6 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV.	341-02414-00001 Servicio de consultoría, según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

**VIGENCIA:** 90 (noventa) días corridos de notificada la orden de compra.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

**1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES BOPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 066



membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 100/2017  
EXPTE. ENARGAS N° 32.711

"Contratación de consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500"

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **31 OCT. 2017**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

## 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

## 3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

## NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

## 4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## 5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

**DGA 0 6 6**

**6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Verificados por la Comisión Evaluadora los requerimientos anteriores, a las ofertas consideradas admisibles jurídica y técnicamente, se le otorgará el orden de mérito según lo establecido en el Anexo II.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

**7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

**8) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

**9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:**

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA



DGA 0 6 6

por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

**10) MONTO:**

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

**11) FACTURACIÓN:**

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: [facturacion@enargas.gov.ar](mailto:facturacion@enargas.gov.ar).

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

**12) PAGOS:**

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas

**DGA 0 6 6**

previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

**13) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**14) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**15) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



DGA 0 6 6



## ANEXO I

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de Consultoría Técnica. Análisis y propuesta de tratamiento a sugerencias recibidas por el ENARGAS con motivo de la consulta pública del proyecto NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra".

**I. GENERALIDADES****I.1. Objeto**

Esta contratación de Consultoría Técnica ("La Contratación") tiene por objeto contar con los servicios de un consultor ("El Consultor"), para asistir al ENARGAS en tareas inherentes a:

- I.1.1. El análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma NAG-500.
- I.1.2. Analizar las últimas modificaciones de la NFPA 59A, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma.

**I.2. Perfil del Consultor**

EL Consultor deberá poseer y acreditar antecedentes técnicos y experiencia en los temas descritos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Almacenamiento de GNL de acuerdo a los requisitos establecidos en el Punto VII. Serán valorados antecedentes en materia de elaboración de normas, y/o consultorías realizadas anteriormente para el ENARGAS; y un acabado conocimiento del proyecto de norma NAG 500 en consulta.

**I.3. Documentos básicos de referencia**

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, considerando la especificidad técnica de las instalaciones y procesos del GNL y la condición de actividad regulada asignada al almacenamiento de Gas Natural conforme al Art. 9° de la Ley N° 24076, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24.076.
- Decreto Reglamentario N° 1.738/92.
- Decreto N° 2.255/92.
- Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas.
- Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas.
- Reglamento de Servicio de Transporte de Gas.
- Reglamento de Servicio de Distribución de Gas.
- Leyes N° 13660, 17319, 24051 y N° 26197.
- Decreto N° 729/95.

**DGA 0 6 6**

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (edición original 1993, Adenda N° 1-2010 y Adenda N° 2-2016).
- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Resolución Secretaría de Energía N° 338/2012.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de la República Argentina.
- Reglamentos de Construcción Nacionales CIRSOC e INPRES-CIRSOC.
- Códigos Internacionales Aplicables (Disciplina de Procesos).
- Proyecto de la NAG 500 en consulta y evaluaciones y estudios técnicos que dieran soporte a la elaboración de dicho proyecto.
- Norma NFPA 59 A, UNE-EN ISO 16903, UNE-EN ISO 28460, UNE-EN 1473 y todos los códigos, regulaciones, estándares y prácticas recomendadas que aplican en el diseño de plantas regasificadoras, para la disciplina de Procesos, Tuberías, Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación especificados en los Términos de Referencia de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115.

**II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

**II.1. Análisis y Evaluaciones**

El Alcance de los Servicios a prestar por parte del Consultor, consistirá en al menos las siguientes tareas:

**II.1.1.** Analizar y formular opinión sobre el contenido de las sugerencias recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra", consistente en presentaciones que obran en el Expediente ENARGAS N° 31491 realizadas por los interesados mencionados a continuación, incluyendo alguna eventual presentación que pudiera recibirse –en el marco de dicho proceso- previo a la contratación:

- Consejo Profesional de Ing. Mecánica (COPIME)
- Galileo Technologies S.A.
- Prefectura Naval Argentina
- Camuzzi Gas del Sur y Pampeana
- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG)
- Gas Natural BAN S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 066



Para esta tarea el Consultor deberá analizar todos los antecedentes obrantes en el Expediente citado ut supra, como los Informes de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115 (Consultoría para la elaboración del proyecto inicial de NAG-500, en particular el análisis de normativa internacional).

- II.1.2. Analizar las modificaciones de la NFPA 59A, "Production, Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)" introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma, junto con el nuevo texto normativo correspondiente.

## II.2. Presentación del trabajo.

El producto final a ser presentado al ENARGAS por el Consultor ("El Informe Final"), estará constituido por TRES (3) documentos por separado ("Los Documentos"), los que deberán abarcar los siguientes tópicos, sin limitarse solamente a ellos:

- II.2.1. Desarrollo del análisis y recomendación de aceptación o rechazo (con su correspondiente sustento y fundamento) de cada una de las opiniones recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500. En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta. Desarrollo del análisis de las modificaciones de la NFPA 59A, introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –o no- en el proyecto actual de norma.
- II.2.2. Recomendaciones generales y particulares de las modificaciones que se considere conveniente promover, conforme las evaluaciones elaboradas. En este documento se incluirá la propuesta de texto definitivo del proyecto de normativa que se propone.
- II.2.3. Identificación de las implicancias que el nuevo texto pudiera tener sobre otras Normas NAG u otras normas técnicas del ENARGAS y proposición de las correcciones que hubiera que realizar a las mismas.

## III. PLAZOS DEL CONTRATO

### III.1. Plazo de Iniciación

El Consultor deberá comenzar a ejecutar las tareas correspondientes a la prestación de los Servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

### III.2 Plazo de Ejecución Contractual

El plazo previsto para la ejecución TOTAL de los Servicios será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

## IV. FORMAS Y PLAZOS DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO

El Consultor deberá realizar la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en el Punto II.2., de la forma y en los plazos que se indican a continuación:

### IV.1. Forma de presentación

La totalidad de los Informes a presentar por el Consultor deben ser confeccionados en

## DGA 0 6 6

idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte magnético editable u óptico, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica no compatible, el Consultor deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

Asimismo, se suministrarán copias de las normas extranjeras o internacionales (en papel y digitalizadas), que se hayan tomado de base para la redacción del informe final.

## IV.2. Informes y Plazos

### IV.2.1. Informe de Avance

A los TREINTA DIAS (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Consultor deberá efectuar la presentación de un Informe de Avance con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

Este informe deberá contener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado, con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

El ENARGAS podrá, dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido el precitado Informe de Avance, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas por el Consultor para la confección del Informe Final.

### IV.2.2. Informe Final

Como conclusión de la prestación del Servicio el Consultor deberá presentar, dentro del Plazo de Ejecución contractual, el Informe Final integrado por Los Documentos indicados en el Punto II.2.

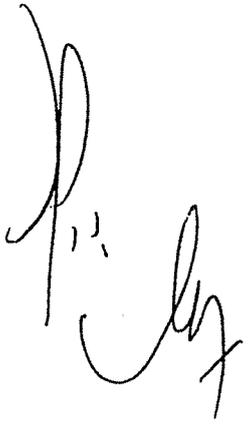
Este informe Final deberá contener las evaluaciones, desarrollos y propuestas sobre todos los aspectos indicados en el Punto II, como también los papeles de trabajo que lo respalden y copia de la documentación evaluada con motivo de la tarea realizada.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por el Consultor dentro de los Diez (10) días corridos de recibidas.

## V. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

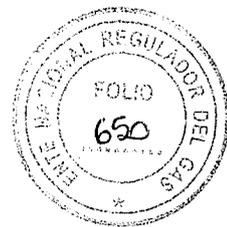
- 50% del monto contractual a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe de Avance de las tareas indicado en IV.2.1.
- 30% del monto contractual a los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe Final indicado en IV.2.2.
- 20% del monto contractual al momento de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 066



#### **VI. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y curriculum vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego.

#### **VII. CALIFICACION POR CALIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES**

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes técnicos del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES".

#### **VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PRE ADJUDICACION**

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto VII de los presentes Términos de Referencia.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto "Orden de Mérito" del Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES", pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).

## DGA 0 6 6

**ANEXO II  
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

**Metodología:****I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACION**

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con un total de al menos 28 puntos en el PUNTAJE TOTAL ACUMULADO para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

**A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES**

Se evaluará la experiencia del consultor en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10 años	0.2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0.6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

**B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR**

El oferente deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo Consultor propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de referencia. Para las carreras de grado y cursos de especialización se requiere acreditar los mismos con copia de los correspondientes títulos o certificados de finalización.

A los efectos de permitir una correcta evaluación, el oferente deberá indicar el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros "Educación formal", "Capacitación específica" y "Experiencia laboral" y se obtendrá el promedio general por cada miembro.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES/CSGA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 066



Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Oficio	0.5	10	5
Secundario	0.5	10	5
Técnico/ Terciario	0.8	10	8
Universitario	1	10	10

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido (con título habilitante).

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 3	0.4	10	4
De 3 hasta 7	0.6	10	6
De 8 hasta 12	0.8	10	8
Más de 12	1	10	10

Cantidad de cursos de duración mínima 30hs, relacionados con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10	0.4	20	8
De 10 hasta 15	0.6	20	12
De 15 hasta 20	0.8	20	16
Más de 20	1	20	20

Cantidad de años de experiencia laboral en tareas relacionadas con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Coincidencia Baja	0.10	10	1
Coincidencia Media	0.50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

## III- CRITERIO ECONOMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MINIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONOMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica)

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

## ORDEN DE MERITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán evaluadas de acuerdo al siguiente esquema de orden de mérito:

ORDEN de MERITO = Parámetros de evaluación I + II + III.

DGA 0 6 6

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 CUIDADO CON LOS DATOS	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	
<b>Tipo y N° de Procedimiento:</b>	
<b>Expediente ENARGAS N°:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Tipo y N° Documento:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y fecha:</b>	

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

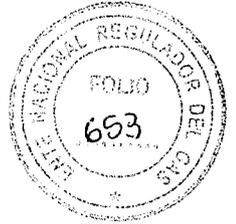
\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 066



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante      \_\_\_\_\_      \_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma      Fecha

*[Handwritten signatures]*

DGA 0 6 6

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
Ref.: Contratación Directa N° 100/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_  
CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
<b>Total de la oferta</b>					

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
Firma y aclaración  
del Representante

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA  
VIVIANA PORTE  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO



NOTA ENRG/GA N° 10992

BUENOS AIRES, 07 NOV. 2017

SEÑORA SECRETARIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG - 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión -si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4 del Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se adjunta -para su conocimiento- copia de la "Declaración Jurada de Intereses" presentada en este Organismo por uno de los oferentes de la que surge la existencia de uno de los supuestos previstos en el ARTÍCULO 2° como, asimismo, de la Disposición que aprueba la convocatoria a la Contratación Directa referida.

En tal sentido, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" que se acompaña, que el oferente declaró que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Cdor. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN  
OFICINA ANTICORRUPCIÓN  
SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN  
SRA. LAURA ALONSO  
S / D

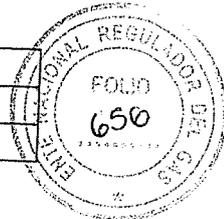
ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona Humana

<b>Nombres</b>	Raul Domingo
<b>Apellidos</b>	Bertero
<b>CUIT</b>	20116352983



Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17	

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

<b>Presidente</b>	
<b>Vicepresidente</b>	
<b>Jefe de Gabinete de Ministros</b>	
<b>Ministro</b>	
<b>Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional</b>	
<b>Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir</b>	X

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

<b>Nombres</b>	Griselda
<b>Apellidos</b>	Lambertini
<b>CUIT</b>	
<b>Cargo</b>	Directora
<b>Jurisdicción</b>	ENARGAS



### Tipo de Vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad		Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione caratula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo, deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	X	No se exige información adicional.

### Información Adicional

El vínculo está relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Raul Domingo Bertero

Aclaración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de Octubre de 2017

Fecha y lugar



Ente Nacional Regulador del Gas

DGA 0 6 6



BUENOS AIRES, 09 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 32.711 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016; en la Disposición N° 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS N° I/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° I/4074, del 19 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente ENARGAS N° 32.711 tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.



Que el presente procedimiento se inició con el MEMORÁNDUM GT/GD N° 34/2017, del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual la GERENCIA DE TRANSMISIÓN y la GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN solicitaron a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, todas ellas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, que realice las medidas necesarias para la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500), conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjuntas.

Que las gerencias requirentes sostienen que, dada la especificidad del tema y que se han recibido en el Organismo presentaciones y sugerencias a tener en cuenta, se torna conveniente contar con el análisis y opinión de las mismas por parte de un consultor que acredite antecedentes técnicos suficientes y un conocimiento pormenorizado de dicho proyecto.

Que, en el referido MEMORÁNDUM, se indicó que ambas gerencias han estimado un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000), que se inscribe dentro de la propuesta presupuestaria para el año 2017 elaborada por ellas y remitida a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN mediante el MEMORÁNDUM GT N° 17/16 del 22 de abril de 2016.

Que se encuentra incorporada al Expediente la Solicitud de Gastos Constancia de Afectación Preventiva N° 108, del 29 de septiembre de 2017, correspondiente al presente procedimiento de contratación, por la



suma indicada en el considerando anterior, que cuenta con la debida autorización del ÁREA DE PRESUPUESTO.

Que en el Expediente se encuentra adjunto un ejemplar del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y otro del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que el Artículo 27 del Decreto N° 1030/2016 (MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS) establece que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala: a) Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) ..." y que el Artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 fija el valor del módulo (M) en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que, como el monto estimado de la contratación se encuentra dentro del parámetro indicado en el considerando anterior, corresponde que se imprima a la presente contratación el procedimiento de Contratación Directa.

Que, analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado.

Que a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan cumplir con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la



SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, corresponde informar quien suscribe el presente acto y quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en mérito a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución ENARGAS N° I/4074, del 19 de octubre de 2016, que indica que el "GERENTE DE ADMINISTRACIÓN" posee nivel equivalente a un "DIRECTOR GENERAL", habilitándolo a realizar todos aquellos actos a los que lo faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto N° 1030/2016.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Disposición se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Artículo 11 y siguientes del Decreto N° 1023/2001; en el Decreto N° 1030/2016; en la Disposición N° 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS N° I/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° I/4074, del 19 de octubre de 2016.



Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese– al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Informar, a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan dar cumplimiento con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, que la persona que firma el presente Acto Administrativo de Convocatoria es el Contador DARÍO JAVIER ECHAZÚ (CUIL 20-18284470-6) y que, quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del



Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el que se encuentra compuesto por: DANIEL ALBERTO PERRONE (CUIL 20-06082065-2), en su carácter de Vicepresidente; CARLOS ALBERTO MARIA CASARES (CUIL 20-12946551-5), en su carácter de Vocal Primero; DIEGO FERNANDO GUICHÓN (CUIL 20-13552211-3), en su carácter de Vocal Segundo y GRISELDA LAMBERTINI (CUIL 27-17538593-8), en su carácter de Vocal Tercera, en los términos del Decreto N° 594/2017.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y archivar.

DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 0 6 6

**Cdr. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 100	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 32.711
-----------------------

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
--

Objeto de la contratación: "CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA – OBSERVACIONES NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500"
--

Costo del pliego: SIN CARGO
-----------------------------

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.  
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 31 OCT. 2017

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a> <a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a>	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 0 6 6

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV.	341-02414-00001 Servicio de consultoría, según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULAS GENERALES**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**VIGENCIA:** 90 (noventa) días corridos de notificada la orden de compra.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

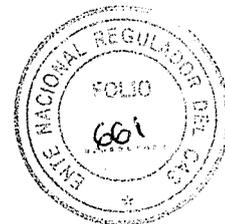
Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

**1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja

DGA 0 6 6



membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 100/2017  
EXPTE. ENARGAS N° 32.711

“Contratación de consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500”

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del

**31 OCT. 2017**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

## 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

## 3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

## NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

## 4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## 5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

## DGA 0 6 6

### 6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Verificados por la Comisión Evaluadora los requerimientos anteriores, a las ofertas consideradas admisibles jurídica y técnicamente, se le otorgará el orden de mérito según lo establecido en el Anexo II.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

### 7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

### 8) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

### 9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término

DGA 0 6 6



por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

#### 10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

#### 11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

#### 12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas

DGA 0 6 6

previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

**13) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**14) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**15) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

DGA 0 6 6



## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de Consultoría Técnica. Análisis y propuesta de tratamiento a sugerencias recibidas por el ENARGAS con motivo de la consulta pública del proyecto NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra".

#### I. GENERALIDADES

##### I.1. Objeto

Esta contratación de Consultoría Técnica ("La Contratación") tiene por objeto contar con los servicios de un consultor ("El Consultor"), para asistir al ENARGAS en tareas inherentes a:

- I.1.1. El análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma NAG-500.
- I.1.2. Analizar las últimas modificaciones de la NFPA 59A, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma.

##### I.2. Perfil del Consultor

EL Consultor deberá poseer y acreditar antecedentes técnicos y experiencia en los temas descritos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Almacenamiento de GNL de acuerdo a los requisitos establecidos en el Punto VII. Serán valorados antecedentes en materia de elaboración de normas, y/o consultorías realizadas anteriormente para el ENARGAS; y un acabado conocimiento del proyecto de norma NAG 500 en consulta.

##### I.3. Documentos básicos de referencia

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, considerando la especificidad técnica de las instalaciones y procesos del GNL y la condición de actividad regulada asignada al almacenamiento de Gas Natural conforme al Art. 9° de la Ley N° 24076, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24.076.
- Decreto Reglamentario N° 1.738/92.
- Decreto N° 2.255/92.
- Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas.
- Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas.
- Reglamento de Servicio de Transporte de Gas.
- Reglamento de Servicio de Distribución de Gas.
- Leyes N° 13660, 17319, 24051 y N° 26197.
- Decreto N° 729/95.

## DGA 0 6 6

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (edición original 1993, Adenda N° 1-2010 y Adenda N° 2-2016).
- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Resolución Secretaría de Energía N° 338/2012.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de la República Argentina.
- Reglamentos de Construcción Nacionales CIRSOC e INPRES-CIRSOC.
- Códigos Internacionales Aplicables (Disciplina de Procesos).
- Proyecto de la NAG 500 en consulta y evaluaciones y estudios técnicos que dieran soporte a la elaboración de dicho proyecto.
- Norma NFPA 59 A, UNE-EN ISO 16903, UNE-EN ISO 28460, UNE-EN 1473 y todos los códigos, regulaciones, estándares y prácticas recomendadas que aplican en el diseño de plantas regasificadoras, para la disciplina de Procesos, Tuberías, Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación especificados en los Términos de Referencia de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115.

## II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### II.1. Análisis y Evaluaciones

El Alcance de los Servicios a prestar por parte del Consultor, consistirá en al menos las siguientes tareas:

**II.1.1.** Analizar y formular opinión sobre el contenido de las sugerencias recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra", consistente en presentaciones que obran en el Expediente ENARGAS N° 31491 realizadas por los interesados mencionados a continuación, incluyendo alguna eventual presentación que pudiera recibirse –en el marco de dicho proceso- previo a la contratación:

- Consejo Profesional de Ing. Mecánica (COPIME)
- Galileo Technologies S.A.
- Prefectura Naval Argentina
- Camuzzi Gas del Sur y Pampeana
- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG)
- Gas Natural BAN S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta.

DGA 0 6 6



Para esta tarea el Consultor deberá analizar todos los antecedentes obrantes en el Expediente citado ut supra, como los Informes de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115 (Consultoría para la elaboración del proyecto inicial de NAG-500, en particular el análisis de normativa internacional).

**II.1.2.** Analizar las modificaciones de la NFPA 59A, "Production, Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)" introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma, junto con el nuevo texto normativo correspondiente.

**II.2. Presentación del trabajo.**

El producto final a ser presentado al ENARGAS por el Consultor ("El Informe Final"), estará constituido por TRES (3) documentos por separado ("Los Documentos"), los que deberán abarcar los siguientes tópicos, sin limitarse solamente a ellos:

**II.2.1.** Desarrollo del análisis y recomendación de aceptación o rechazo (con su correspondiente sustento y fundamento) de cada una de las opiniones recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500. En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta. Desarrollo del análisis de las modificaciones de la NFPA 59A, introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –o no- en el proyecto actual de norma.

**II.2.2.** Recomendaciones generales y particulares de las modificaciones que se considere conveniente promover, conforme las evaluaciones elaboradas. En este documento se incluirá la propuesta de texto definitivo del proyecto de normativa que se propone.

**II.2.3.** Identificación de las implicancias que el nuevo texto pudiera tener sobre otras Normas NAG u otras normas técnicas del ENARGAS y proposición de las correcciones que hubiera que realizar a las mismas.

**III. PLAZOS DEL CONTRATO**

**III.1. Plazo de Iniciación**

El Consultor deberá comenzar a ejecutar las tareas correspondientes a la prestación de los Servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

**III.2 Plazo de Ejecución Contractual**

El plazo previsto para la ejecución TOTAL de los Servicios será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

**IV. FORMAS Y PLAZOS DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO**

El Consultor deberá realizar la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en el Punto II.2., de la forma y en los plazos que se indican a continuación:

**IV.1. Forma de presentación**

La totalidad de los Informes a presentar por el Consultor deben ser confeccionados en

**DGA 0 6 6**

idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte magnético editable u óptico, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica no compatible, el Consultor deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

Asimismo, se suministrarán copias de las normas extranjeras o internacionales (en papel y digitalizadas), que se hayan tomado de base para la redacción del informe final.

**IV.2. Informes y Plazos****IV.2.1. Informe de Avance**

A los TREINTA DIAS (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Consultor deberá efectuar la presentación de un Informe de Avance con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

Este informe deberá contener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado, con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

El ENARGAS podrá, dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido el precitado Informe de Avance, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas por el Consultor para la confección del Informe Final.

**IV.2.2. Informe Final**

Como conclusión de la prestación del Servicio el Consultor deberá presentar, dentro del Plazo de Ejecución contractual, el Informe Final integrado por Los Documentos indicados en el Punto II.2.

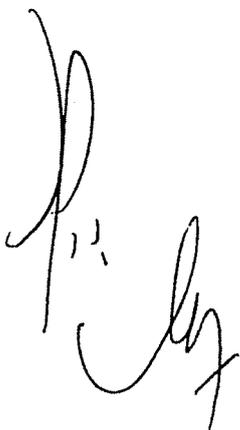
Este informe Final deberá contener las evaluaciones, desarrollos y propuestas sobre todos los aspectos indicados en el Punto II, como también los papeles de trabajo que lo respalden y copia de la documentación evaluada con motivo de la tarea realizada.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por el Consultor dentro de los Diez (10) días corridos de recibidas.

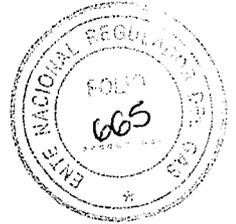
**V. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS**

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- 50% del monto contractual a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe de Avance de las tareas indicado en IV.2.1.
- 30% del monto contractual a los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe Final indicado en IV.2.2.
- 20% del monto contractual al momento de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.



DGA 0 6 6



#### VI. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y curriculum vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego.

#### VII. CALIFICACION POR CALIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes técnicos del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES".

#### VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PRE ADJUDICACION

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto VII de los presentes Términos de Referencia.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto "Orden de Mérito" del Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES", pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).

## DGA 066

**ANEXO II  
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

**Metodología:****I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACION**

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con un total de al menos 28 puntos en el PUNTAJE TOTAL ACUMULADO para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

**A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES**

Se evaluará la experiencia del consultor en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10 años	0.2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0.6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

**B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR**

El oferente deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo Consultor propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de referencia. Para las carreras de grado y cursos de especialización se requiere acreditar los mismos con copia de los correspondientes títulos o certificados de finalización.

A los efectos de permitir una correcta evaluación, el oferente deberá indicar el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros "Educación formal", "Capacitación específica" y "Experiencia laboral" y se obtendrá el promedio general por cada miembro.

DGA 066



Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Oficio	0.5	10	5
Secundario	0.5	10	5
Técnico/ Terciario	0.8	10	8
Universitario	1	10	10

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido (con título habilitante).

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 3	0.4	10	4
De 3 hasta 7	0.6	10	6
De 8 hasta 12	0.8	10	8
Más de 12	1	10	10

Cantidad de cursos de duración mínima 30hs, relacionados con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10	0.4	20	8
De 10 hasta 15	0.6	20	12
De 15 hasta 20	0.8	20	16
Más de 20	1	20	20

Cantidad de años de experiencia laboral en tareas relacionadas con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Coincidencia Baja	0.10	10	1
Coincidencia Media	0.50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

## III- CRITERIO ECONOMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MINIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONOMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica)

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

## ORDEN DE MERITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán evaluadas de acuerdo al siguiente esquema de orden de mérito:

ORDEN de MERITO = Parámetros de evaluación I + II + III.



DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

*(Handwritten signatures and initials)*

DGA 0 6 6

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
Ref.: Contratación Directa N° 100/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
Total de la oferta					

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
Firma y aclaración  
del Representante





Mar del Plata, noviembre 7 de 2017.-

Sres.

**ENARGAS**

**S / D**

**Ref.: Contratación directa N°100/2017**

Por la presente la firma **GIE S.A.**, CUIT N° 30-69001149-9 representada legalmente por el Lic. Pablo Morgenstern, quien suscribe al pie, informa:

Que en virtud de la aclaración solicitada presentamos, junto con esta nota:

1. Constancia de la solicitud a la AFIP (F. 206/I), de la dependencia ante la cual nos encontramos inscriptos, del Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Nacional. El mismo estará disponible el día viernes próximo, en tanto la AFIP cumpla con los plazos estipulados.
2. Poder Especial de GIE S.A. a favor de Pablo Marcelo Morgenstern.
3. Constancia de Inscripción en compr.ar

Sin otro particular saluda a usted muy cordialmente,



ENARGAS  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Actuación  
26556 / 17

17 NOV -8 14 :45

RECIBIDO  
MESA DE ENCOMIENDAS  
SIO ENPLA... CONPR... (AL)

  
PABLO MORGENSTERN  
APODERADO  
GIE S.A.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa N° 100/2017  
**EXPT E ENARGAS 32711**

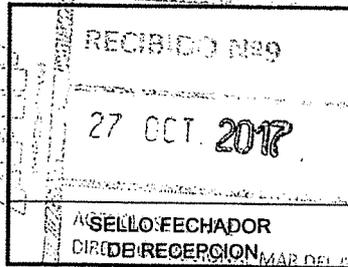
“Contratación de consultoría técnica -observaciones  
norma mínima de seguridad para plantas de  
almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500”

Respuesta a la solicitud de aclaraciones



Margenstern, Pablo  
APODERADO  
DNI 13.879.218

491-4950, 491-7882  
491-7622



C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.:	30-69001149-9	
Apellido y nombre o denominación:	GIE S.A.	
Dependencia:	2	

Domicilio:  
Calle: GALICIA Nro: 52 Torre: Piso: Dto/of/loc: Manzana: Localidad: MAR DEL PLATA Provincia: Buenos Aires C.postal: 7600

Código del trámite solicitado (ver detalle al pie): 1.9.11	Tel./Fax/E-mail: 0223 155114571	USO DGI	Nº Sist. Control de Trámites/Destino:
--	---------------------------------	---------	---------------------------------------

Trámite no clasificado:  
CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

Señor jefe de Agencia  
Mar del Plata, 27 de octubre 2017

Por la presente solicitamos CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION NACIONAL  
Por la presente, de acuerdo con lo establecido por la RG 1814 solicito se me extienda el "Certificado Fiscal para Contratar", para participar en cualquier licitación y/o contratación que efectúen los organismos indicados en el inciso a) del artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificaciones.

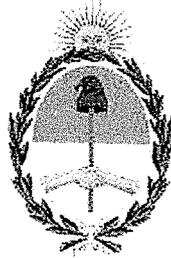
GIE S.A.  
30-69001149-9

Documentación que se acompaña (detallar):  
a

Fecha : 27/10/2017

C.P. DARIO R. ALONSO  
APODERADO  
GIE S.A.  
Firma del contribuyente o responsable

TRAMITE	CODIGO	TRAMITE	CODIGO
Ampliación porcentaje impresión facturas .....	1.4.6	Consultas varias por escrito .....	1.9.3
Solicitud constancia de inscripción .....	1.5.15	Reconocim. capac. económ. p/ discapacitados .....	1.9.4
Impuestos Internos: certificaciones varias .....	1.6.1	Solicitud copia DD.JJ. SI y P .....	1.9.10
Solicitud vista de legajos o DD.JJ. ....	1.9.1	Trámites no clasificados (aclarar tipo) .....	1.9.11



Gobierno de la República Argentina  
— 2017 - Año de las Energías Renovables

## Datos del proveedor

### Razón social

GIE S.A.

### Número CUIT

30-69001149-9

### Fecha de preinscripción

30/10/2017

### Estado

Inscripto

### Número telefónico de contacto

542234822308

### Número telefónico alternativo

### Correo electrónico de contacto

comercial@giegroup.net

### Correo electrónico alternativo

### Constitución

En Mar del Plata Argentina con fecha 31/12/1997

### Tipo societario

Sociedad Anónima

### Número ente

314163

**Domicilio legal**

Galicia 52, localidad MAR DEL PLATA, departamento GENERAL PUEYRREDON, provincia Buenos Aires, Argentina, código postal 7600

**Domicilio Especial**

Galicia 52, localidad MAR DEL PLATA, departamento GENERAL PUEYRREDON, provincia Buenos Aires, Argentina, código postal 7600

**Correo electrónico institucional**

contacto@giegroup.net

**Clases inscriptas**

<b>Código de la clase</b>	<b>Descripción de la clase</b>	<b>Código del rubro</b>	<b>Descripción del rubro</b>
58.3922	S. DE MICROSCOPIA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8705	MEDICION DE RADIACION	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9459	INGENIERIA DE PROCESOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.2106	CURSO DE CAPACITACION	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8427	S. DE INGRESO DE DATOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9458	INGENIERIA MECANICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.5302	SERV. DE INSPECCION TECNICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8839	SERV. CAPTURA DE DATOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9460	ING. INSTRUMENTAC. Y CONTROL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
13.9799	ALMACENAMIENTO DATOS C. MARCO	13	INFORMATICA
58.8066	DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL



58.8972	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
13.9798	LICENCIAS CONVENIO MARCO	13	INFORMATICA
58.6231	ASISTENCIA TECNICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8919	EVALUACION DE SEGURIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9495	ING. DE PROTECCION RADIOLOGICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.2414	S. DE CONSULTORIA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.5104	RELEVAMIENTO Y ANTEPROYECTO	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9457	INGENIERIA SISTEMAS ELECTRICOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

### Representante Legal / Apoderado

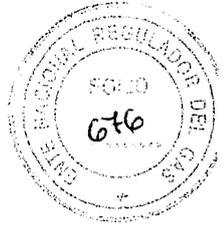
Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Pablo Marcelo Morgenstern	20-13879218-9	DNI 13879218	Apoderado	Sin límite	Autenticado	comercial@giegroup.net

### Socios o miembros del directorio

Nombres y apellidos	Número de CUIT	Documento	Cargo
Andres Eduardo Rivas	20-18454502-1	DNI 18454502	Socio
Carlos Manfredi	20-13233319-0	DNI 13233319	Socio
Esteban Enrique Rubertis	23-22313011-9	DNI 22313011	Socio
Gerardo Felipe Soula	20-16161359-3	DNI 16161359	Socio

6/11/2017

COMPR.AR - Portal de Compras Públicas de la República Argentina



Anibal Marquez	20-10262765-3	DNI 10262765	Socio
José Mauricio Teutonico	20-21861182-7	DNI 21861182	Socio
Pablo Gabriel Fazzini	20-24704906-2	DNI 24704906	Socio
German Gonzalo Rivas	20-22313870-6	DNI 22313870	Socio
Juan José Grammatico	20-31018091-3	DNI 31018091	Socio

## Estado de la documentación

### Descripción

### Fecha de vencimiento

DDJJ de intereses

31/03/2018

DDJJ de elegibilidad

DDJJ de habilidad para contratar

Acta Administrador Legitimado

Ultima acta de designacion de autoridades y distribucion de cargos, inscripta en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio

Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio

*Para contar con un mayor detalle se recomienda la lectura del de/los documento/s digitalizado/s.*

## Números de inscripción

### Registro Público de Comercio

0

### Inspección General de Justicia

90485

Imprimir



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Constancia de toma de vista (sin suspensión)

Número: RE-2017-26691686-APN-ONC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2017

Referencia: Toma de vista sin suspensión de: EX-2017-26691519- -APN-ONC#MM

Motivo: Se ha generado la toma vista sin suspensión del expediente: EX-2017-26691519- -APN-ONC#MM

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.11.03 09:20:49 -03'00'

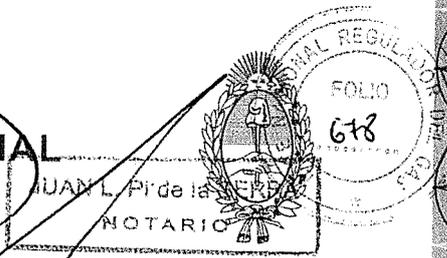
TAD ONC  
Asesor  
Oficina Nacional de Contrataciones  
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.11.03 09:20:49 -03'00'



# ACTUACION NOTARIAL

BAA10994725



1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-  
2 PODER ESPECIAL: "GIE SA." a favor de Pablo Marcelo MORGENSTERN. En la  
3 ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la  
4 Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de dos mil trece, ante mí: **JUAN**  
5 **LEONARDO PI de la SERRA**, Notario adscripto al Registro **CUARENTA Y DOS** de  
6 este Partido, COMPARECE: El señor **CARLOS MANFREDI**, argentino, nacido el 8  
7 de agosto de 1957, Documento Nacional de Identidad 13.233.319, casado en  
8 primeras nupcias con Laura Rosana Scarano, domiciliado en calle Güemes número  
9 2144, piso catorce, departamento "C", Mar del Plata; hábil y de mi conocimiento,  
10 doy fe. Interviene en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que  
11 gira bajo el nombre de "GIE S.A.", CUIT 30-69001149-9, con domicilio social en la  
12 ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la  
13 Provincia de Buenos Aires, que surge de su Estatuto Social, acreditando existencia  
14 social y personería con: a) Estatuto Social otorgado por escritura número 390, de  
15 fecha 31 de diciembre de 1997, ante la notaria local María Elisa Antonia Alfuliere, al  
16 folio 1080 del Registro 119 a su cargo, inscripta en la Dirección Provincial de  
17 Personas Jurídicas de esta provincia el 18 de agosto de 1998, en la **MATRICULA**  
18 **50.815** de Sociedades Comerciales, Legajo 90.485 por Conformación; b) Acta de  
19 Asamblea General Ordinaria N°46, de fecha 19 de marzo de 2013, de elección de  
20 autoridades, obrante a fojas 99 y 100 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la  
21 citada sociedad, rubricado el 13 de abril de 1999, ante la Dirección Provincial de  
22 Personas Jurídicas, de donde surge su designación; documentación que tengo a la  
23 vista, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Y tal carácter **EXPRESA**: Que  
24 "GIE S.A.", confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **PABLO MARCELO**  
25 **MORGENSTERN**, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.879.218,

JUAN L. P. de la  
NOTAR

BAA10994725

domiciliado en avenida Independencia número 3051; Mar del Plata; para que en  
nombre y representación de la citada sociedad firme **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**  
los contratos de prestación de servicios y los contratos por ventas de productos que  
en la actualidad y en el futuro celebre con sus clientes, respecto de notas de  
pedidos, ordenes de compra, licitaciones, pedidos de cotización, etc. A tal efecto lo  
facultan para gestionar ante las oficinas de la Administración Pública y Autoridades  
Nacionales, Provinciales, Municipales y sus dependencias, y reparticiones en  
general como ser Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, consulados, Aduanas,  
Empresas prestadoras de servicios, Agencia de Recaudación de la Provincia de  
Buenos Aires, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración  
Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Prefectura Naval Argentina, Registro  
Nacional de Buques, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y/o  
de la Provincia de Buenos Aires, sus secretarías, subsecretarías y dependencias,  
Autoridades Portuarias, Consorcios Portuarios, Sindicatos, Tribunales de Trabajo,  
Registro de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad Automotor; empresas de  
transporte terrestre, aéreo, fluviales o marítimas, Cajas Nacionales de Previsión o  
administradoras privadas que pudieran corresponder, Compañías de Seguros, y en  
general Empresas públicas y privadas; pudiendo realizar declaraciones Juradas,  
adherirse a moratorias, hacer reclamos, iniciar expedientes administrativos, se  
notifique de resoluciones, tomar vistas de expedientes ya iniciados, retirarlos,  
recurrir bajo cualquier forma de recurso, presentar y suscribir escritos, escrituras,  
recibos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento público o  
privado que se le exija; abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y  
recargos y repetir sus pagos; efectuar denuncias de toda clase; interponer y desistir  
recursos administrativos, y en fin para realizar todos los actos necesarios para el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



ACTUACION NOTARIAL  
BAA10994726



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

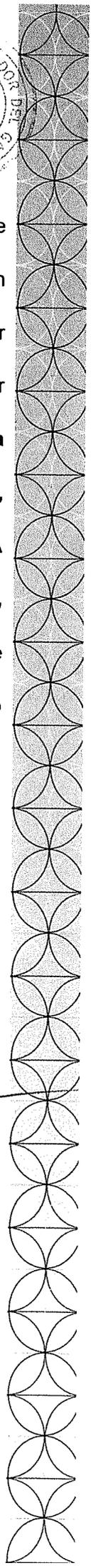
mejor desempeño de este mandato, que dentro de su fin específico, se los confiere sin limitación alguna siendo sus cláusulas meramente enunciativas y de ningún modo limitativas, dejando expresamente establecido que el presente podrá ser sustituido total o parcialmente. LEO al compareciente, quien la ratifica y firma por ante mí, doy fe. **CARLOS MANFREDI**. Ante mí: **JUAN LEONARDO PI** de la **SERRA**. Están mi firma y sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, **JUAN LEONARDO PI** de la **SERRA**, Notario Adscripto al Registro **CUARENTA Y DOS** del Partido de General Pueyrredón, al folio 891 del protocolo corriente, doy fe. Para **GIE S.A.** expido esta **PRIMERA COPIA** en **DOS (2) Folios** de **Actuación Notarial** números **BAA10994725** y **BAA10994726**, que firmo y sello en **Mar del Plata**, a **veintisiete** de agosto de **dos mil trece**. -----

*[Handwritten signature]*  
JUAN L. PI de la SERRA  
NOTARIO

La firma y sello en la presente Actuación Notarial se legalizan en el Folio de Legalización letras F49 N° 05532538 que se adjunta.  
Mar del Plata 28 de agosto de 20 13.



*[Handwritten signature]*  
NOT. JUAN MANUEL AREA  
DELEGACION MAR DEL PLATA



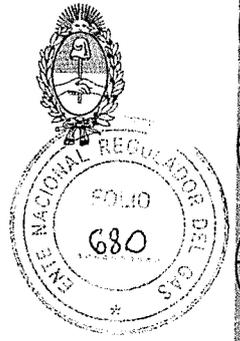
BAA10994726

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





FAA05532538



### LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,  
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello  
del notario D **PI DE LA SERRA JUAN LEONARDO**

obrantes en el Documento N° **BAA 10994726**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

**MAR DEL PLATA, 28** de **Agosto** de **2013**

**NOT. JUAN MANUEL AREA**  
**DELEGACION MAR DEL PLATA**



2

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO



UNIDAD DE COORDINACION DE LEGALIZACIONES

BOLETA DE DEPOSITO

N° 00248769

**DUPLICADO**

Válido para ser presentado junto con el  
documento a intervenir

APELLIDO/S:	G I B S I A
NOMBRES:	
N° de Orden: (Uso MREC)	
Importe en pesos:	\$ 45.00
Importe (letras):	CUARENTA Y CINCO PESOS.-

**PARA EL DEPOSITANTE**  
Para ser adjuntado al documento



583103002487690045005

Ministerio de Relaciones  
Exteriores y Culto  
AVANCELES CONSULARES

Fecha de Cobro: 08/10/2013

Hora: 09:34:15

Cajero Nro.: 1

Recibo de Ingreso Nro.: 78922

Forma de pago: Efectivo

Moneda: Pesos Argentinos

Forma de Pago Nro.: 2

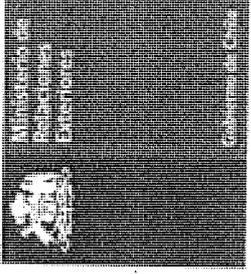
Valor del trámite: 45,00 \*



0024876900078922151088004500

Talón para Recurrence





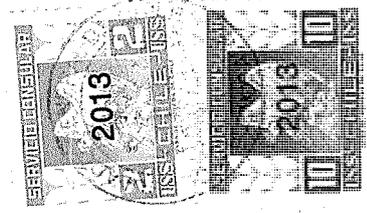
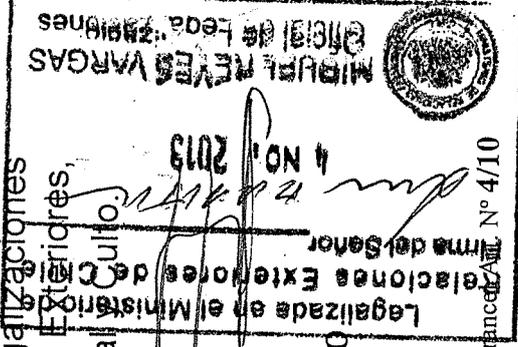
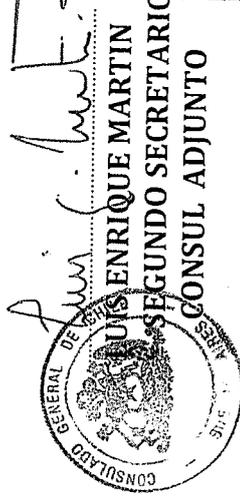
Consulado General de Chile en Buenos Aires

# LEGALIZACION

El Cónsul de Chile que suscribe, certifica la autenticidad de la Firma de don/ña:

**PAULA MELISA TOMAS**

Unidad de coordinación Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto



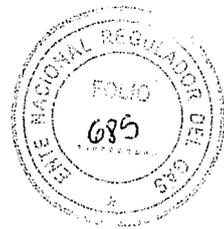
Actuación N° 11.265.5. Encabezado N° 4/10

Derechos US\$ 12.- Diferencia 10 % 13,20

Total percibido en US\$ : 12.-

Pagado en moneda del país: \$ 76.-

Buenos Aires, **08 de Octubre** de 2013



Buenos Aires, 08 de noviembre de 2017

SRES.

ENARGAS

REF.: Contratación directa 100/2017

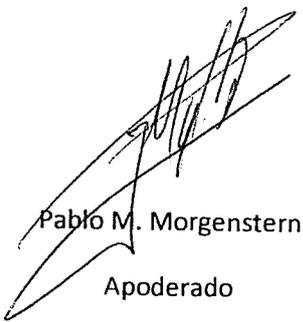
S / D

---

De nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos Certificado de AFIP para Contratar con la Administración Pública.

Saludos cordiales,



Pablo M. Morgenstern  
Apoderado

DNI 13879218



17 NOV -8 15 :09

RECIBIDO  
UNIDAD DE GESTIÓN  
NO INFLUYE EN EL PROCEDIMIENTO





Ente Nacional Regulador del Gas



NOTA ENRG/GA/GAL N°

BUENOS AIRES, 09 NOV. 2017

TATIANA SOQUER  
MESA DE ENTRADAS  
OFICINA ANTICORRUPCIÓN



SEÑORA SECRETARIA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.992, surge de la “Declaración Jurada de Intereses” formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: “amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato” (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a “la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires”, respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).

En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4, Inc. c) del Decreto N° 202/2017, se pone en su conocimiento que este Organismo ha optado por implementar el procedimiento previsto en el ANEXO IV – VEEDURÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS DE CONTROL de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, cursando la correspondiente solicitud de veeduría a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

**DR. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN  
OFICINA ANTICORRUPCIÓN  
SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN  
SRA. LAURA ALONSO  
S / D



Ente Nacional Regulador del Gas



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

NOTA ENRG/GA/GAL N° 11 100

BUENOS AIRES, 09 NOV. 2017

SEÑOR SINDICO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.987, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).

En cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se cursa la presente solicitud de veeduría a esa Sindicatura, como Organismo de Control seleccionado para la Contratación Directa N° 100/2017, acompañando a la presente Nota los siguientes antecedentes: Disposición GA N° 066/2017, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

**SUJETO A REVISIÓN**

SIGEN 10.11.2017  
INGRESÓ 11.08

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN  
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN  
SR. ALBERTO GOWLAND  
S / D

Cdr. DANILO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ente Nacional Regulador del Gas

DGA 0 6 6



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

BUENOS AIRES, 09 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 32.711 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016; en la Disposición N° 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS N° I/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° I/4074, del 19 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente ENARGAS N° 32.711 tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.



Que el presente procedimiento se inició con el MEMORÁNDUM GT/GD N° 34/2017, del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual la GERENCIA DE TRANSMISIÓN y la GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN solicitaron a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, todas ellas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, que realice las medidas necesarias para la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500), conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjuntas.

Que las gerencias requirentes sostienen que, dada la especificidad del tema y que se han recibido en el Organismo presentaciones y sugerencias a tener en cuenta, se torna conveniente contar con el análisis y opinión de las mismas por parte de un consultor que acredite antecedentes técnicos suficientes y un conocimiento pormenorizado de dicho proyecto.

Que, en el referido MEMORÁNDUM, se indicó que ambas gerencias han estimado un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000), que se inscribe dentro de la propuesta presupuestaria para el año 2017 elaborada por ellas y remitida a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN mediante el MEMORÁNDUM GT N° 17/16 del 22 de abril de 2016.

Que se encuentra incorporada al Expediente la Solicitud de Gastos Constancia de Afectación Preventiva N° 108, del 29 de septiembre de 2017, correspondiente al presente procedimiento de contratación, por la

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA  
VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



suma indicada en el considerando anterior, que cuenta con la debida autorización del ÁREA DE PRESUPUESTO.

Que en el Expediente se encuentra adjunto un ejemplar del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y otro del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que el Artículo 27 del Decreto N° 1030/2016 (MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS) establece que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala: a) Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) ..." y que el Artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 fija el valor del módulo (M) en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que, como el monto estimado de la contratación se encuentra dentro del parámetro indicado en el considerando anterior, corresponde que se imprima a la presente contratación el procedimiento de Contratación Directa.

Que, analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado.

Que a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan cumplir con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la



SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, corresponde informar quien suscribe el presente acto y quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en mérito a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución ENARGAS Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016, que indica que el "GERENTE DE ADMINISTRACIÓN" posee nivel equivalente a un "DIRECTOR GENERAL", habilitándolo a realizar todos aquellos actos a los que lo faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto Nº 1030/2016.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Disposición se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Artículo 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/2001; en el Decreto Nº 1030/2016; en la Disposición Nº 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto Nº 202/2017, reglamentado por la Resolución Nº 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS Nº I/2278, del 24 de agosto de 2012 y Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA  
VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese– al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Informar, a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan dar cumplimiento con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, que la persona que firma el presente Acto Administrativo de Convocatoria es el Contador DARÍO JAVIER ECHAZÚ (CUIL 20-18284470-6) y que, quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del



Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el que se encuentra compuesto por: DANIEL ALBERTO PERRONE (CUIL 20-06082065-2), en su carácter de Vicepresidente; CARLOS ALBERTO MARIA CASARES (CUIL 20-12946551-5), en su carácter de Vocal Primero; DIEGO FERNANDO GUICHÓN (CUIL 20-13552211-3), en su carácter de Vocal Segundo y GRISELDA LAMBERTINI (CUIL 27-17538593-8), en su carácter de Vocal Tercera, en los términos del Decreto N° 594/2017.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar y archivar.

DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 0 6 6

**Cdor. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 100	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 32.711
-----------------------

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
--

Objeto de la contratación: "CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA - OBSERVACIONES NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA - NAG 500"
--

Costo del pliego: SIN CARGO
-----------------------------

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.  
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 31 OCT. 2017

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a> <a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a>	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 0 6 6

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV.	<b>341-02414-00001</b> Servicio de consultoría, según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULAS GENERALES**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**VIGENCIA:** 90 (noventa) días corridos de notificada la orden de compra.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

**1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja



DGA 0 6 6

membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 100/2017  
EXPTE. ENARGAS N° 32.711

"Contratación de consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500"

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **31 OCT. 2017**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

## 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

## 3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

**NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.**

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

## 4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## 5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

**DGA 0 6 6**

**6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Verificados por la Comisión Evaluadora los requerimientos anteriores, a las ofertas consideradas admisibles jurídica y técnicamente, se le otorgará el orden de mérito según lo establecido en el Anexo II.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

**7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

**8) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

**9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:**

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL

DGA 0 6 6



por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

#### 10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

#### 11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: [facturacion@enargas.gov.ar](mailto:facturacion@enargas.gov.ar).

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

#### 12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas

**DGA 0 6 6**

previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

**13) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**14) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**15) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.





DGA 0 6 6

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de Consultoría Técnica. Análisis y propuesta de tratamiento a sugerencias recibidas por el ENARGAS con motivo de la consulta pública del proyecto NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra".

#### I. GENERALIDADES

##### I.1. Objeto

Esta contratación de Consultoría Técnica ("La Contratación") tiene por objeto contar con los servicios de un consultor ("El Consultor"), para asistir al ENARGAS en tareas inherentes a:

- I.1.1. El análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma NAG-500.
- I.1.2. Analizar las últimas modificaciones de la NFPA 59A, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma.

##### I.2. Perfil del Consultor

EL Consultor deberá poseer y acreditar antecedentes técnicos y experiencia en los temas descritos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Almacenamiento de GNL de acuerdo a los requisitos establecidos en el Punto VII. Serán valorados antecedentes en materia de elaboración de normas, y/o consultorías realizadas anteriormente para el ENARGAS; y un acabado conocimiento del proyecto de norma NAG 500 en consulta.

##### I.3. Documentos básicos de referencia

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, considerando la especificidad técnica de las instalaciones y procesos del GNL y la condición de actividad regulada asignada al almacenamiento de Gas Natural conforme al Art. 9° de la Ley N° 24076, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24.076.
- Decreto Reglamentario N° 1.738/92.
- Decreto N° 2.255/92.
- Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas.
- Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas.
- Reglamento de Servicio de Transporte de Gas.
- Reglamento de Servicio de Distribución de Gas.
- Leyes N° 13660, 17319, 24051 y N° 26197.
- Decreto N° 729/95.

## DGA 0 6 6

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (edición original 1993, Adenda N° 1-2010 y Adenda N° 2-2016).
- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Resolución Secretaría de Energía N° 338/2012.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de la República Argentina.
- Reglamentos de Construcción Nacionales CIRSOC e INPRES-CIRSOC.
- Códigos Internacionales Aplicables (Disciplina de Procesos).
- Proyecto de la NAG 500 en consulta y evaluaciones y estudios técnicos que dieran soporte a la elaboración de dicho proyecto.
- Norma NFPA 59 A, UNE-EN ISO 16903, UNE-EN ISO 28460, UNE-EN 1473 y todos los códigos, regulaciones, estándares y prácticas recomendadas que aplican en el diseño de plantas regasificadoras, para la disciplina de Procesos, Tuberías, Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación especificados en los Términos de Referencia de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115.

## II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### II.1. Análisis y Evaluaciones

El Alcance de los Servicios a prestar por parte del Consultor, consistirá en al menos las siguientes tareas:

II.1.1. Analizar y formular opinión sobre el contenido de las sugerencias recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra", consistente en presentaciones que obran en el Expediente ENARGAS N° 31491 realizadas por los interesados mencionados a continuación, incluyendo alguna eventual presentación que pudiera recibirse –en el marco de dicho proceso- previo a la contratación:

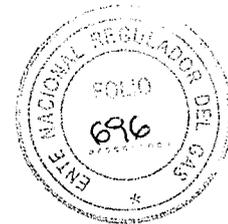
- Consejo Profesional de Ing. Mecánica (COPIME)
- Galileo Technologies S.A.
- Prefectura Naval Argentina
- Camuzzi Gas del Sur y Pampeana
- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG)
- Gas Natural BAN S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



DGA 0 6 6

Para esta tarea el Consultor deberá analizar todos los antecedentes obrantes en el Expediente citado ut supra, como los Informes de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115 (Consultoría para la elaboración del proyecto inicial de NAG-500, en particular el análisis de normativa internacional).

- II.1.2. Analizar las modificaciones de la NFPA 59A, "Production, Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)" introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma, junto con el nuevo texto normativo correspondiente.

## II.2. Presentación del trabajo.

El producto final a ser presentado al ENARGAS por el Consultor ("El Informe Final"), estará constituido por TRES (3) documentos por separado ("Los Documentos"), los que deberán abarcar los siguientes tópicos, sin limitarse solamente a ellos:

- II.2.1. Desarrollo del análisis y recomendación de aceptación o rechazo (con su correspondiente sustento y fundamento) de cada una de las opiniones recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500. En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta. Desarrollo del análisis de las modificaciones de la NFPA 59A, introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –o no- en el proyecto actual de norma.
- II.2.2. Recomendaciones generales y particulares de las modificaciones que se considere conveniente promover, conforme las evaluaciones elaboradas. En este documento se incluirá la propuesta de texto definitivo del proyecto de normativa que se propone.
- II.2.3. Identificación de las implicancias que el nuevo texto pudiera tener sobre otras Normas NAG u otras normas técnicas del ENARGAS y proposición de las correcciones que hubiera que realizar a las mismas.

## III. PLAZOS DEL CONTRATO

### III.1. Plazo de Iniciación

El Consultor deberá comenzar a ejecutar las tareas correspondientes a la prestación de los Servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

### III.2 Plazo de Ejecución Contractual

El plazo previsto para la ejecución TOTAL de los Servicios será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

## IV. FORMAS Y PLAZOS DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO

El Consultor deberá realizar la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en el Punto II.2., de la forma y en los plazos que se indican a continuación:

### IV.1. Forma de presentación

La totalidad de los Informes a presentar por el Consultor deben ser confeccionados en

## DGA 0 6 6

idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte magnético editable u óptico, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica no compatible, el Consultor deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

Asimismo, se suministrarán copias de las normas extranjeras o internacionales (en papel y digitalizadas), que se hayan tomado de base para la redacción del informe final.

## IV.2. Informes y Plazos

### IV.2.1. Informe de Avance

A los TREINTA DIAS (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Consultor deberá efectuar la presentación de un Informe de Avance con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

Este informe deberá contener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado, con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

El ENARGAS podrá, dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido el precitado Informe de Avance, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas por el Consultor para la confección del Informe Final.

### IV.2.2. Informe Final

Como conclusión de la prestación del Servicio el Consultor deberá presentar, dentro del Plazo de Ejecución contractual, el Informe Final integrado por Los Documentos indicados en el Punto II.2.

Este informe Final deberá contener las evaluaciones, desarrollos y propuestas sobre todos los aspectos indicados en el Punto II, como también los papeles de trabajo que lo respalden y copia de la documentación evaluada con motivo de la tarea realizada.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por el Consultor dentro de los Diez (10) días corridos de recibidas.

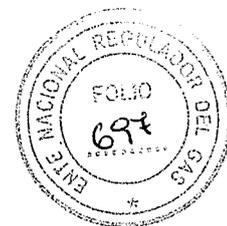
## V. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- 50% del monto contractual a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe de Avance de las tareas indicado en IV.2.1.
- 30% del monto contractual a los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe Final indicado en IV.2.2.
- 20% del monto contractual al momento de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES, COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



DGA 0 6 6

#### **VI. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y curriculum vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego.

#### **VII. CALIFICACION POR CALIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES**

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes técnicos del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES".

#### **VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PRE ADJUDICACION**

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto VII de los presentes Términos de Referencia.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto "Orden de Mérito" del Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y AFINES", pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).

## DGA 066

**ANEXO II  
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

**Metodología:****I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACION**

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con un total de al menos 28 puntos en el PUNTAJE TOTAL ACUMULADO para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

**A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES**

Se evaluará la experiencia del consultor en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10 años	0.2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0.6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

**B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR**

El oferente deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo Consultor propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de referencia. Para las carreras de grado y cursos de especialización se requiere acreditar los mismos con copia de los correspondientes títulos o certificados de finalización.

A los efectos de permitir una correcta evaluación, el oferente deberá indicar el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros "Educación formal", "Capacitación específica" y "Experiencia laboral" y se obtendrá el promedio general por cada miembro.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



DGA 066

Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Oficio	0.5	10	5
Secundario	0.5	10	5
Técnico/ Terciario	0.8	10	8
Universitario	1	10	10

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido (con título habilitante).

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 3	0.4	10	4
De 3 hasta 7	0.6	10	6
De 8 hasta 12	0.8	10	8
Más de 12	1	10	10

Cantidad de cursos de duración mínima 30hs, relacionados con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10	0.4	20	8
De 10 hasta 15	0.6	20	12
De 15 hasta 20	0.8	20	16
Más de 20	1	20	20

Cantidad de años de experiencia laboral en tareas relacionadas con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Coincidencia Baja	0.10	10	1
Coincidencia Media	0.50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

## III- CRITERIO ECONOMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del **MINIMO PRECIO OFERTADO** por el proveedor, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONOMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica)

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

## ORDEN DE MERITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán evaluadas de acuerdo al siguiente esquema de orden de mérito:

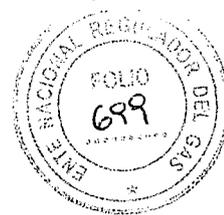
ORDEN de MERITO = Parámetros de evaluación I + II + III.

DGA 0 6 6

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 SIN SUJERESION	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>	
<b>Tipo y N° de Procedimiento:</b>	
<b>Expediente ENARGAS N°:</b>	
<p><b>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</b></p>	
<p><b>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires Incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</b></p>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Tipo y N° Documento:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y fecha:</b>	

*[Handwritten signatures and initials]*

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

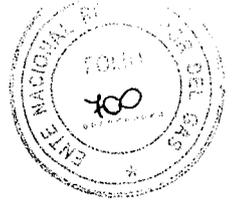
\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 0 6 6



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES/CÓPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante      Carácter en el que firma      Fecha

DGA 0 6 6

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
Ref.: Contratación Directa N° 100/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_  
 TEL: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
<b>Total de la oferta</b>					

SON PESOS: (En letras)

.....  
 Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
 Firma y aclaración  
 del Representante

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

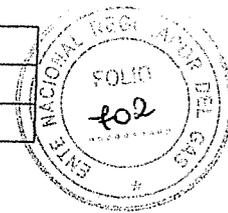
ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona Humana

Nombres	Raul Domingo
Apellidos	Bertero
CUIT	20116352983



Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17	

Vinculo

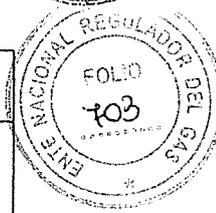
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	X

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	Griselda
Apellidos	Lambertini
CUIT	
Cargo	Directora
Jurisdicción	ENARGAS



### Tipo de Vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad		Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione caratula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo, deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	X	No se exige información adicional.

### Información Adicional

El vínculo está relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Raul Domingo Bertero

Aclaración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de Octubre de 2017

Fecha y lugar



Gobierno de la República Argentina  
— 2017 - Año de las Energías Renovables

## Datos del proveedor

### Razón social

TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A.

### Número CUIT

30-67775453-9

### Fecha de preinscripción

08/08/2017

### Estado

Inscripto

### Número telefónico de contacto

+54 11 5985 0836

### Número telefónico alternativo

+54 911 5890 7608

### Correo electrónico de contacto

damian.martinez@ar.tuv.com

### Correo electrónico alternativo

### Constitución

En San Jose 83 CABA con fecha 08/02/1994

### Tipo societario

Sociedad Anónima

### Número ente

26284

### Domicilio legal

Juan Batlle Planas 2241, localidad CORDOBA, departamento CAPITAL, provincia Córdoba, Argentina, código postal X5009JIC

### Domicilio Especial

San Jose 83, piso N° 7, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal C1076AAA

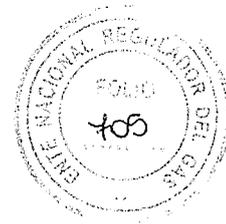
### Correo electrónico institucional

## Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
58.3080	CERTIFICACION DE EQUIPO	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.4495	SERV. CERTIFICACION DE EQUIPO	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.5302	SERV. DE INSPECCION TECNICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9271	CONTROL DE CALIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.3593	ENSAYO DE MATERIAL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
24.5158	EQUIPO CERTIFICACION CABLEADO	24	EQUIPOS
58.2148	CERTIFICACION	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.4884	AMPLIACION DE OBRA (EDIFICIO)	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.2203	DIRECCION DE OBRA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.2106	CURSO DE CAPACITACION	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9893	ENSAYO DE APTITUD P/LAB.	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
16.4676	CHAPAS DE ACERO	16	MATERIALES DE CONSTRUCCION

## Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Damian Martinez	20-27536994-3	DNI 27536994	Representante Legal	Sin límite	No autenticado	damian.martinez@ar.tuv.com
Mauricio Omar Schamber	20-25990568-1	DNI 25990568	Representante Legal	Sin límite	Autenticado	mauricio.schamber@ar.tuv.com



## Socios o miembros del directorio

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Número de CUIT</b>	<b>Documento</b>	<b>Cargo</b>
Pablo Patricio Geraghty	20-18580536-1	DNI 18580536	Gerente

## Estado de la documentación

<b>Descripción</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
DDJJ de intereses	31/03/2018
DDJJ de elegibilidad	
DDJJ de habilidad para contratar	
Otros	
Acta Administrador Legitimado	
DNI Apoderado	22/12/2029
Poder vigente.	
Ultima acta de designacion de autoridades y distribucion de cargos, inscripta en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	
Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	

*Para contar con un mayor detalle se recomienda la lectura del de/los documento/s digitalizado/s.*

## Números de inscripción

<b>Registro Público de Comercio</b>
1033
<b>Inspección General de Justicia</b>
1033

Imprimir



Gobierno de la República Argentina  
— 2017 - Año de las Energías Renovables

### Datos del proveedor

**Razón social**

HUB ENERGIA S.A.

**Número CUIT**

30-70087703-1

**Fecha de preinscripción**

18/10/2017

**Estado**

Inscripto

**Número telefónico de contacto**

5401143287873

**Número telefónico alternativo**

5491122943208

**Correo electrónico de contacto**

lcalmon@hubenergia.com.ar

**Correo electrónico alternativo****Constitución**

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 15/12/1998

**Tipo societario**

Sociedad Anónima

**Número ente**

222035

**Domicilio legal**

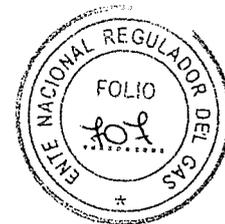
Av Santa Fe 1179, piso N° 3, depto N° B, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 1059

**Domicilio Especial**

Av Cordoba 904, piso N° 11, depto N° A, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 1054

**Clases inscriptas**

<b>Código de la clase</b>	<b>Descripción de la clase</b>	<b>Código del rubro</b>	<b>Descripción del rubro</b>
58.2414	S. DE CONSULTORIA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8919	EVALUACION DE SEGURIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9459	INGENIERIA DE PROCESOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9599	ING. P/SIST. ENERGIA NUCLEAR	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.8972	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9460	ING. INSTRUMENTACION Y CONTROL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.5677	PROCESAMIENTO DE INFORMACION	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9458	INGENIERIA MECANICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.3704	AMPLIACION RED GAS NATURAL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9456	INGENIERIA CIVIL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9899	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.5464	INST. DE POLIDUCTO	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9457	INGENIERIA SISTEMAS ELECTRICOS	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9602	INST. SIST. ENERGIA RENOVABLE	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9271	CONTROL DE CALIDAD	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
58.9600	DISEÑO ESTRUCT. METALMECANICA	58	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL



## Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Liliana Andrea Calmon	27- 11830525-1	DNI 11830525	Apoderado	Sin límite	Autenticado	lcalmon@hubenergia.com.ar

## Socios o miembros del directorio

Nombres y apellidos	Número de CUIT	Documento	Cargo
Roberto Sergio Carnicer	20-11371830-8	DNI 11371830	Presidente

## Estado de la documentación

Descripción	Fecha de vencimiento
DDJJ de intereses	31/03/2018
DDJJ de elegibilidad	
DDJJ de habilidad para contratar	
Acta Administrador Legitimado	
DNI Apoderado	04/05/2027
Poder vigente.	
Ultima acta de designacion de autoridades y distribucion de cargos, inscripta en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	
Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspeccion General de Justicia o Registro Publico de Comercio	

*Para contar con un mayor detalle se recomienda la lectura del de/los documento/s digitalizado/s.*

## Números de inscripción

**Registro Público de Comercio**

**Inspección General de Justicia**

15276 Libro 3 Tomo S.A.

Imprimir



Ente Nacional Regulador del Gas



**ANÁLISIS FORMAL DE OFERTAS  
DEFINITIVO**

FECHA : 14 de noviembre de 2017

REF. : Contratación Directa N° 100/17  
Servicio de Consultoría Técnica – NAG 500  
Expte. ENARGAS N° 32711

Atento el procedimiento de la referencia, se realiza el análisis definitivo de las ofertas, del que surge que:

<b>Empresa: Galway Group LLC</b>			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 103 a 157
Oferta Económica	X		Fs. 156
Garantía		X	No presenta
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP		X	No presenta
Certificado Fiscal para Contratar		X	No presenta
Empleador Repsal		X	No presenta
DDJJ de Intereses	X		Fs. 153 a 155
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 150
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 156 3009 Post Oak Blvd, Suite 1300 (77056) Houston, Texas. Tel: 713-952-0186
Dirección e-mail	X		Fs. 156 <a href="mailto:mpplant@galwaygroup.com">mpplant@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:amohanty@galwaygroup.com">amohanty@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:rsantos@galwaygroup.com">rsantos@galwaygroup.com</a>
Es beneficiario / CUT		X	

<b>Empresa: Tüv Rheinland Argentina SA</b>			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 158 a 313
Oferta Económica	X		Fs. 180
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 704 a 705
Inscripción en AFIP	X		Fs. 309 CUIT: 30677754539
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 630 vence 07/02/2018
Empleador Repsal	X		Fs. 631
DDJJ de Intereses	X		Fs. 166 a 167
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 164 reverso
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 180 San José 83 7°(1076) Tel: 5985-0800
Dirección e-mail	X		Fs. 180 <a href="mailto:mauricio.schamber@ar.tuv.com">mauricio.schamber@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:damian.martinez@ar.tuv.com">damian.martinez@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:serviciosindustriales@ar.tuv.com">serviciosindustriales@ar.tuv.com</a>
Es beneficiario / CUT	X		



Ente Nacional Regulador del Gas

<b>Empresa: Mai Sur SA</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 314 a 361
Oferta Económica	X		Fs. 349
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 355 CUIT: 30707343474
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 357 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 632
DDJJ de Intereses	X		Fs. 359
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 358
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 349 Juncal 3190 5° (1425) Tel: 15 4416-3041
Dirección e-mail	X		Fs. 349 <a href="mailto:lm@maisur.com.ar">lm@maisur.com.ar</a> ; <a href="mailto:cjb@maisur.com.ar">cjb@maisur.com.ar</a>
Es beneficiario / CUT		X	

<b>Empresa: Raul Domingo Bertero</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 362 a 407
Oferta Económica	X		Fs. 366
Garantía	X		Fs. 367 a 369
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 373 CUIT: 20116352983
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 377 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 633
DDJJ de Intereses	X		Fs. 382 a 383
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 384
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 366 Arenales 2391 2° (1117) Tel: 4183-8494
Dirección e-mail	X		Fs. 366 <a href="mailto:r.bertero@gmail.com">r.bertero@gmail.com</a>
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 128165

<b>Empresa: Gie SA</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta	X		Fs. 408 a 483
Oferta Económica	X		Fs. 475
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 673 a 676
Inscripción en AFIP	X		Fs. 474 CUIT: 30690011499
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 686
Empleador Repsal	X		Fs. 634
DDJJ de Intereses	X		Fs. 481 a 482
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 483
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 475 Galicia 52 (7600) Mar del Plata. Tel: (0223) 482-2308
Dirección e-mail	X		Fs. 475 <a href="mailto:comercial@giegroup.net">comercial@giegroup.net</a>
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 314163



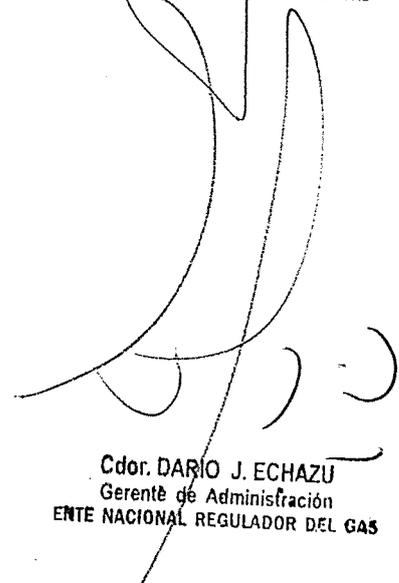
Empresa: HUB Energía SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 484 a 610
Oferta Económica	X		Fs. 484
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 706 a 707
Inscripción en AFIP	X		Fs. 504 CUIT: 30700877031
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 502 vence: 18/12/2017
Empleador Repsal	X		Fs. 635
DDJJ de Intereses	X		Fs. 497 a 498
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 500
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 484 Av. Córdoba 904 11° "A" (1054) Tel: 4328-7873
Dirección e-mail	X		Fs. 484 <a href="mailto:info@hubenergia.com.ar">info@hubenergia.com.ar</a>
Es beneficiario / CUT	X		

Se efectuó el análisis de las presentaciones a los fines de determinar el encuadramiento a los requerimientos estipulados en la normativa aplicable y los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación Directa, del que surge que el monto ofertado por la firma Galway Group LLC excede los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección (art. 27 del Decreto N° 1030/2016), por lo que su propuesta debería declararse inadmisibile

En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raul Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

V°B° pase a la Gerencia de Transmisión.

P/A  
  
Cdr. SEBASTIAN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

  
Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### GENERALIDADES

<b>Dirigido a</b>	Gerencia de Administración – Cdor. Darío Echazú
<b>Realizado por</b>	Gerencia de Transmisión – Ing. Luis M. Buisel Gerencia de Distribución – Ing. Roberto Prieto
<b>Tema</b>	Consultoría Técnica – Observaciones NAG-500. Evaluación de Ofertas.
<b>Norma aplicada/ Criterio</b>	Criterio de Evaluación de las Ofertas – DGA 066 – Contratación Directa N.º 100/2017.
<b>Fecha del Informe</b>	07 DIC. 2017
<b>Expediente N.º</b>	32711

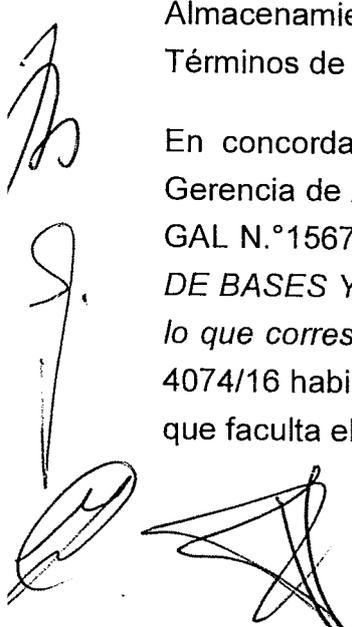
### OBJETO

El presente Informe tiene por objeto exponer la evaluación técnica de las ofertas que fueran evaluadas admisibles por la Gerencia de Administración del ENARGAS, presentadas en el marco de la consultoría de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el punto VII de los Términos de Referencia (Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017).

### ANTECEDENTES

En primer lugar, es importante destacar que el trámite de la consultoría de la referencia tiene su inicio en el Memorándum GT/GD N.º 34/2017 de fecha 26/09/2017 (fs. 1 a 8), a través del cual las Gerencias de Transmisión (GT) y Distribución (GD) solicitaron a la Gerencia de Administración (GA) de este Organismo se tramite la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en tierra "NAG-500", conforme las Especificaciones Técnicas - Términos de Referencia que se adjuntan a dicha solicitud.

En concordancia con la solicitud que fuera realizada por las Gerencias Técnicas, la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) incorporó al Expediente de la referencia, el Dictamen GAL N.º 1567 de fecha 4/10/2017 (fs. 51 a 52), donde expresó que "Analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado" y recordando que la Resolución ENARGAS N.º I-4074/16 habilita al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a realizar todos aquellos actos a los que faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto N.º 1030/2016.



A raíz de lo descripto en los párrafos anteriores, el Gerente de Administración del ENARGAS dispuso en el artículo 1º de la Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017 de fecha 9/10/2017 (fs. 53/78), "Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N.º 100/2017...", mientras que en el artículo 2º aprobó "el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición."

Atento dicha convocatoria, se recibieron los sobres conteniendo las propuestas presentadas con motivo de la contratación pertinente (f. 102), labrándose el "Acta de Apertura" de fecha 31/10/2017 y adosándose a continuación (fs. 103/610) la totalidad de la documentación presentada como sustento a dichas ofertas.

Así las cosas, la GA realizó el "ANÁLISIS FORMAL DE OFERTAS DEFINITIVO" de fecha 14/11/2017 (fs. 708/709), en el cual expresó, en primer lugar, que la propuesta presentada por la firma Galway Group LLC *"debería declararse inadmisibles"*, y por otro lado que *"En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raúl Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente"*, dando pase posteriormente a la Gerencia de Transmisión.

Al respecto de lo indicado por la GA en el documento citado en el párrafo precedente, cabe la aclarar que el análisis técnico de las ofertas que fueran evaluadas admisibles se realiza en el presente Informe en forma conjunta por las Gerencias de Transmisión y Distribución del ENARGAS.

Atento todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el punto VII de los Términos de Referencia (Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017) para la contratación que se tramita en el Expediente ENARGAS N.º 32711, el procedimiento de Calificación adoptado se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes de los oferentes.

Tal como surge de los antecedentes arriba citados, el análisis realizado por las GT y GD en el presente Informe, comprende específicamente la evaluación de las ofertas que superaron favorablemente el Análisis Formal de fecha 14 de noviembre de 2017 realizado por la GA, a partir de la documentación adjunta.

Para la concreción de tal evaluación, se deben analizar y valorar cada una de las ofertas que cumplieron con los requisitos formales requeridos, a partir de los factores que componen la fórmula de Orden de Mérito detallada en el Anexo II – CRITERIO DE

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017, es decir los Parámetros de Evaluación “I-Criterio Técnico”, “II-Metodología de Trabajo” y “III-Criterio Económico”.

Según el citado Pliego, los puntajes a asignar y los aspectos a tener en cuenta en la evaluación de cada uno de los parámetros son:

	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo.	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

#### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

	CONCEPTOS	PESO ESPECÍFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

#### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

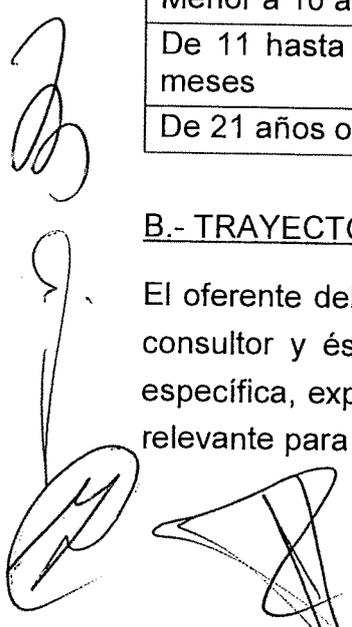
Se debe evaluar la experiencia del oferente en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

A tal fin se debe considerar las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 10 años	0,2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0,6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

#### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

El oferente debe presentar los Curriculum Vitae (CV) de todos los miembros del equipo consultor y éstos serán evaluados según el nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto.



Se debe evaluar a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, y posteriormente realizar la suma total del puntaje obtenido por cada uno y obtener el promedio general.

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Oficio	0,5	10	5
Secundario	0,5	10	5
Técnico/ Terciario	0,8	10	8
Universitario	1	10	10

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 3	0,4	10	4
De 3 hasta 7	0,6	10	6
De 8 hasta 12	0,8	10	8
Más de 12	1	10	10

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 10	0,4	20	8
De 10 hasta 15	0,6	20	12
De 15 hasta 20	0,8	20	16
Más de 20	1	20	20

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se debe evaluar el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se debe considerar como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se debe analizar la coincidencia entre la metodología "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Coincidencia Baja	0,10	10	1
Coincidencia Media	0,50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

### III- CRITERIO ECONÓMICO

La asignación de puntos para este parámetro está dada en función del MÍNIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asigna el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONÓMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica).

El CEO se debe aplicar a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para facilitar el seguimiento del presente análisis es oportuno mencionar que el orden de análisis de las ofertas responde a su ordenamiento en el Expediente de la referencia.

#### 1. TÜV Rheinland Argentina S.A. (TÜV)

##### Términos Generales

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados a fojas 178/182 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

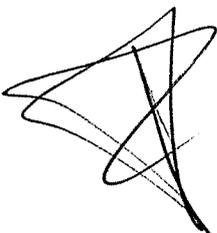
### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

#### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 183/210 y 232/272, TÜV detalla sus antecedentes de trabajos profesionales, esquemas de certificación, y otra documentación descriptiva de sus antecedentes técnicos.

De la lectura de los antecedentes surge que, si bien se encuentran cuantiosos antecedentes técnicos en materia de inspección y certificación de instalaciones de diversa índole (en el país desde el 2010), dentro de la documentación presentada no se aprecia respaldo que acredite experiencia en los temas descriptos en el objeto del concurso.

De acuerdo con la información suministrada por el oferente, se considera aplicable asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 0 puntos.



## B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 273/293 TÜV remite los CV de los profesionales, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Fabio Ferlat	8	10	20	38
Mauricio Schamber	10	6	12	28
Gabriel Aguirre	10	6	12	28
Hector Archanco	10	10	20	40
Melina Mula	10	4	8	22
Gustavo Berbergi	10	10	20	40
Lucrecia Valerio	5	4	8	17
Ezequiel Martinez	8	6	12	26
				<b>29,9</b>

Sin perjuicio del análisis realizado de la documentación arriba mencionada, cabe observar que el oferente no brinda ninguna información sobre la conformación del equipo profesional que habría de hacerse cargo de la consultoría, el rol de cada uno de los miembros, ni el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

No se encuentra dentro de la documentación presentada por TÜV una descripción de la metodología de trabajo a implementar, el modelo de organización, programas de trabajo, ni cronogramas propuestos.

Atento a ello, resulta imposible para este equipo intergerencial evaluar la certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos, y se considera aplicable asignar al inciso II una calificación de 0 puntos.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A foja 180 TÜV presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$460.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 17 48 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 158/177 y 294/313 TÜV adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

Por otro lado, debe dejarse asentado en el presente informe que no será tomada en consideración para el presente análisis la documentación presentada a fojas 211/232 por encontrarse redactada en idiomas extranjeros.

## **2. Mai Sur S.A. (Mai Sur)**

### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

#### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 317/330 del Expediente de referencia, Mai Sur detalla sus antecedentes de trabajos profesionales, las áreas de especialización y los principales clientes con los cuales ha realizado su trabajo.

Entre la experiencia referenciada, se pueden observar algunos proyectos realizados para el ENARGAS, estos están relacionados con programas de capacitación y auditorías de calidad del Gas Natural.

De acuerdo con la experiencia planteada por el oferente, se debe observar que ésta presenta un bajo grado de relación con el rubro objeto de la presente contratación, demostrando una antigüedad menor a 10 años en la temática específica, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 4 puntos.

#### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 331/345 Mai Sur remite los CV de los profesionales, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	$\Sigma$
Carlos Julio Bonetti	10	10	20	40
Leonidas Montaña	10	10	20	40
Luis Ochoa	10	10	20	40
Francisco Ponce	10	10	20	40
				40

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 346/ 348 Mai Sur presenta una breve descripción de la metodología de trabajo a implementar, compuesta por un organigrama del equipo de trabajo, una descripción de roles y funciones de cada integrante y su grado de afectación al proyecto, un plan de trabajo dividido en etapas, y un cronograma asociado a la duración total de la consultoría.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, por lo cual corresponde una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A foja 349 Mai Sur presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$847.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 9,49 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 355/360 Mai Sur adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 3. Raúl Domingo Bertero (RB)

#### Términos Generales



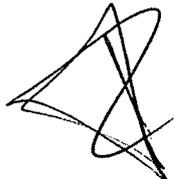
Respecto de los términos generales de la oferta, presentados a fojas 401/403 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

#### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

##### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO



A fojas 387/392, RB detalla sus antecedentes de experiencia profesional en diversos rubros, como Ingeniería estructural y energía, y además, aquellas publicaciones relacionadas con dichas temáticas.



De la lectura de los antecedentes se desprende que el oferente cuenta con calificada capacitación en materia de regulación energética, pudiéndose destacar también una vasta experiencia académica y como consultor, en muchos de los casos como prestador de servicios especializados al propio ENARGAS.

De acuerdo con lo dicho, los antecedentes laborales presentados por el oferente muestran un alto grado de relación con el rubro de la presente contratación y demuestran una antigüedad de más de 11 años en la materia, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

#### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, el Ing. Bertero ofrece la realización unipersonal del trabajo asociado a la consultoría solicitada, y adjunta a fojas 385/399 su CV, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Raúl Bertero	10	10	20	<b>40,00</b>
				<b>40</b>

#### II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

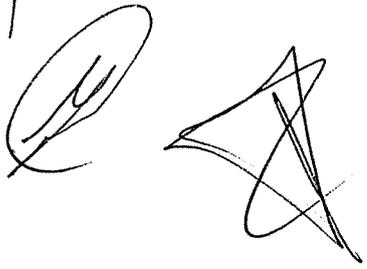
A fojas 404/407 RB presenta una breve descripción de la metodología de trabajo a implementar, compuesto por un plan de trabajo dividido en etapas y un cronograma asociado a la duración total de la consultoría.

De la lectura de la propuesta, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, con lo cual corresponde asignar una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

#### III- CRITERIO ECONÓMICO

A foja 366 RB presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$268.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 30 puntos.



## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que a fojas 362/384 RB adjuntó documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 4. GIE S.A. (GIE)

#### Términos Generales

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados por el oferente a fojas 408/413 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

#### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

##### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 417/424, GIE detalla sus antecedentes de trabajos profesionales referentes a temas relacionados con la consultoría, y agrega en el Anexo II (fs. 465/473) las certificaciones de calidad del consultor relativo a su sistema integrado de gestión.

De la lectura de los antecedentes laborales presentados por el oferente, se demuestra una antigüedad de más de 11 años relacionada con el rubro, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

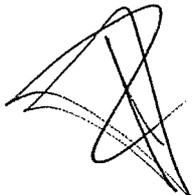
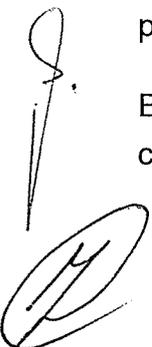
##### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 413/415, GIE informa sobre el equipo profesional que habría de hacerse cargo del trabajo encomendado, integrado por los Ingenieros Esteban Rubertis, Carlos Manfredi y Marcos Dasso, y el rol de cada uno de los miembros y el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Por otro lado, agrega en el Anexo I (fs. 425/464) los CV junto con copias de títulos de grado y posgrado de los integrantes del equipo propuesto.

Adicionalmente, el oferente agrega el grado de afectación al proyecto de cada profesional propuesto.

En relación a lo antedicho, y de acuerdo con la evaluación realizada de los CV, la calificación obtenida por cada profesional en el inciso B, se detalla en la tabla siguiente:



	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Esteban Rubertis	10	10	20	<b>40,00</b>
Carlos Manfredi	10	10	20	<b>40,00</b>
Marcos Dasso	10	4	8	<b>22,00</b>
				<b>34</b>

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 415/416 GIE presenta un cronograma asociado a la duración total de la consultoría, donde enuncia también las etapas del plan de trabajo.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, con lo cual corresponde asignar una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A fojas. 479, GIE presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$1.028.984.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 7,61 puntos.

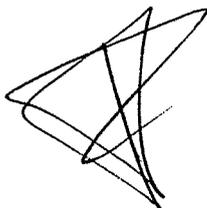
## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 474/483 GIE adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 5. HUB Energía S.A. (HUB)

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados por el oferente a fojas 553/554 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.





## I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 539/551 del Expediente de referencia, HUB detalla sus antecedentes de trabajos profesionales referentes a temas relacionados con la consultoría.

De acuerdo con la evaluación realizada, los antecedentes laborales presentados por el oferente demuestran una antigüedad de más de 11 años relacionados con el rubro, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

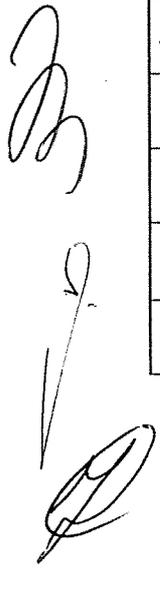
### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 555, HUB informa sobre el equipo profesional que habría de hacerse cargo del trabajo encomendado, integrado por los Ingenieros Roberto Carnicer, Jesús Agrelo, Roberto Guariniello, Mario Sasso, Martín Diego Mastandrea, y el Magister en Energía Luciano Codeseira.

Por otro lado, HUB agrega a fojas 558/610 los CV junto con copias de títulos de grado y posgrado de los integrantes del equipo propuesto.

En relación a lo antedicho, y de acuerdo con la evaluación realizada de los CV, la calificación obtenida por cada profesional en el inciso B, se detalla en la tabla siguiente:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	$\Sigma$
Roberto Carnicer	10	10	20	40
Jesús Agrelo	10	10	20	40
Roberto Guariniello	10	10	20	40
Mario Sasso	10	10	20	40
Martín Mastandrea	10	8	16	34
Luciano Codeseira	10	6	12	28
				37



## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 554/557 HUB presenta un cronograma asociado a la duración total de la consultoría, donde enuncia también las etapas del plan de trabajo, un organigrama del equipo de trabajo y una descripción de funciones de cada integrante.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, lo cual corresponde un puntaje para este inciso de 10 puntos.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A fojas 484 HUB presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$822.800.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 9,77 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 484/538 HUB adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

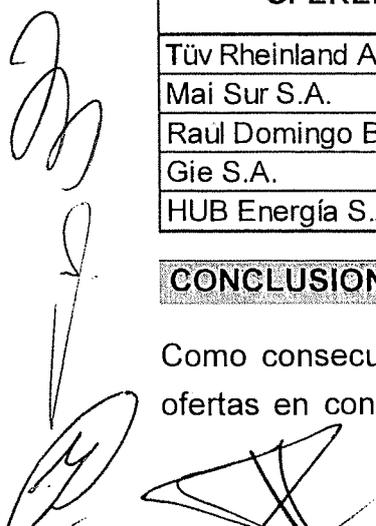
## **EVALUACIÓN ECONÓMICA DE TODAS LAS OFERTAS**

De la aplicación del cálculo detallado en los Términos de Referencia (Anexo II – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017) surge el siguiente cuadro de resultados:

OFERENTES	Puntaje por parametro	30	Total
	Precio ofertado	CEO	
Tüv Rheinland Argentina S.A.	\$ 460.000	0,58	17,48
Mai Sur S.A.	\$ 847.000	0,32	9,49
Raul Domingo Bertero	\$ 268.000	1,00	30,00
Gie S.A.	\$ 1.028.984	0,26	7,81
HUB Energía S.A.	\$ 822.800	0,33	9,77

## **CONCLUSIONES**

Como consecuencia del análisis realizado en el presente informe, surge que todas las ofertas en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente de acuerdo con el



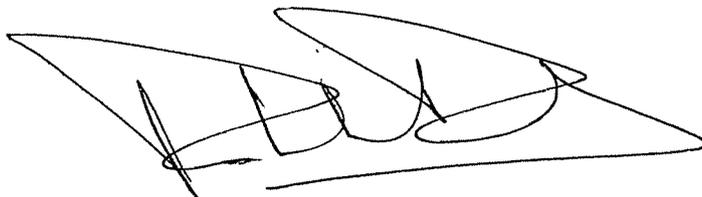
“análisis formal de ofertas definitivo”, han cumplido satisfactoriamente con el requerimiento mínimo establecidos en los Términos de Referencia (Anexo II – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017).

En el cuadro a continuación se detallan las calificaciones obtenidas por cada oferente de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos, y el orden de mérito correspondiente a la pre-adjudicación:

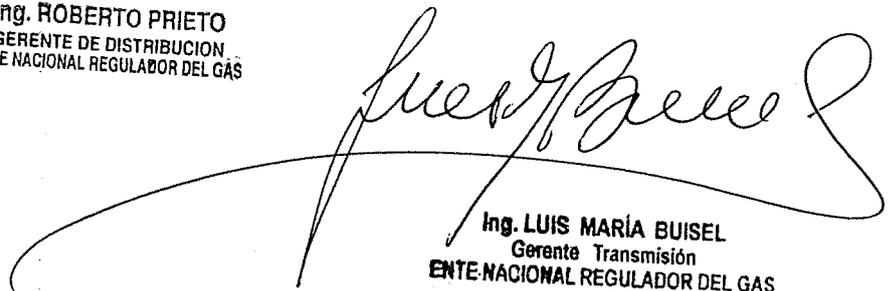
OFERENTES	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN			Total	Orden de mérito
	I- Criterio Técnico	II- Metodología de Trabajo	III-Criterio económico		
Tüv Rheinland Argentina S.A.	29,9	0	17,48	47,4	5°
Mai Sur S.A.	44	10	9,49	63,5	4°
Raúl Domingo Bertero	52	10	30,00	92,0	1°
Gie S.A.	46	10	7,81	63,8	3°
HUB Energía S.A.	49	10	9,77	68,8	2°

Cumplido con las acciones de competencia de estas Gerencias Técnicas, se remite el presente Expediente a la Gerencia de Administración, a efectos de continuar con el procedimiento de contratación correspondiente.

Atentamente.



Ing. ROBERTO PRIETO  
GERENTE DE DISTRIBUCION  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ing. LUIS MARÍA BUISEL  
Gerente Transmisión  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ente Nacional Regulador del Gas



C.A.B.A., 11 de diciembre de 2017.

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN:

Por intermedio del presente se realiza el análisis referente a la Contratación Directa N° 100/2017, iniciada para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin y de acuerdo con los procedimientos estipulados en el Pliego, se efectuó el Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas, quedando esto registrado a foja 102 del Expte. ENARGAS N° 32711.

Al respecto, se recibieron las propuestas de:

- Galway Group LLC
- TÜV Rheinland Argentina S.A.
- Mai Sur S.A.
- Bertero, Raúl Domingo
- GIE S.A.
- HUB Energía S.A.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016, se procedió a evaluar las condiciones de las propuestas.

### Aspectos formales

Se efectuó el análisis de las presentaciones a los fines de determinar el encuadramiento a los requerimientos estipulados en la normativa aplicable y los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, del que surge que el monto ofertado por la firma Galway Group LLC excede los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección (art. 27 del Decreto N° 1030/2016), por lo que su propuesta debería declararse inadmisibile

En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raul Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

### Análisis Técnico

La Gerencia de Transmisión en conjunto con la Gerencia de Distribución elaboraron el análisis técnico de las propuestas que resultaron habilitadas para tal fin, del que se desprende el siguiente cuadro de calificación:

Orden de mérito	Oferentes	Parámetros de Evaluación			TOTAL
		I - Criterio Técnico	II - Metodología de Trabajo	III - Criterio Económico	
1	Raúl Domingo Bertero	52	10	30,00	92,0
2	HUB Energía S.A.	49	10	9,77	68,8
3	Gie S.A.	46	10	7,81	63,8
4	Mai Sur S.A.	44	10	9,49	63,5
5	Tüv Rheinland Arg. S.A.	29,9	0	17,48	47,4

J-1



Ente Nacional Regulador del Gas

**Cuadro comparativo de precios**

Orden de mérito	Oferentes	Monto Total
1	Raúl Domingo Bertero	\$ 268.000,00.-
2	HUB Energía S.A.	\$ 822.800,00.-
3	Gie S.A.	\$ 1.028.984,00.-
4	Mai Sur S.A.	\$ 847.000,00.-
5	Tüv Rheinland Arg. S.A.	\$ 460.000,00.-

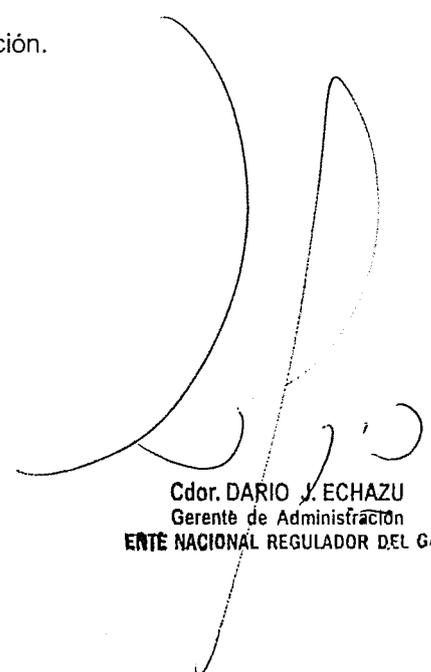
**Conclusiones**

En virtud de lo expuesto, este Área de Compras y Contrataciones recomienda: **a)** desestimar la oferta de la firma Galway Group LLC para la Contratación Directa N° 100/2017, por exceder el monto los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección; **b)** adjudicar al Sr. Raúl Domingo Bertero la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la oferta más conveniente y **c)** imputar el monto total de la contratación, que asciende a la suma de \$ 268.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil), a la partida presupuestaria 3.4.1.



Cdor. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

V°B°, pase a la Gerencia de Asuntos Legales para su intervención.



Cdor. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**MEMORÁNDUM GAL N° 114/2017**

**DE:** GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.

**A:** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**FECHA:** 15 de diciembre de 2017.

**Ref :** Expediente ENARGAS N° 32.711

---

Como es de su conocimiento, mediante la NOTA ENRG/GA N° 12987, del 07 de noviembre de 2017 esa Gerencia se dirigió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN indicando que: "...En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4 del Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se adjunta - para su conocimiento- copia de la "Declaración Jurada de Intereses" presentada en este Organismo por uno de los oferentes de la que surge la existencia de uno de los supuestos previstos en el ARTÍCULO 2° como, asimismo, de la Disposición que aprueba la convocatoria a la Contratación Directa referida. En tal sentido, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" que se acompaña, que el oferente declaró que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017)...".

A Dicha nota ingresó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en fecha 07 de noviembre de 2017, según la constancia obrante en el Expediente.



Asimismo, por la NOTA ENRG/GA N° 10992, del 07 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en los mismos términos que en la nota enviada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Dicha nota ingresó a esa oficina, en fecha 07 de noviembre de 2017, según la constancia obrante en el Expediente.

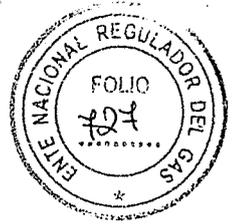
Por otra parte, se encuentra incorporada en el Expediente, la NOTA ENRG/GA/GAL N° 11101, del 09 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN indicando que: "...Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.992, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017). En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4, Inc. c) del Decreto N° 202/2017, se pone en su conocimiento que este Organismo ha optado por implementar el procedimiento previsto en el ANEXO IV – VEEDURÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS DE CONTROL de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, cursando la correspondiente solicitud de veeduría a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)...".

Según la constancia obrante en el Expediente, dicha nota ingresó a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en fecha 10 de noviembre de 2017.

A



Ente Nacional Regulador del Gas



A Teniendo en consideración de que de las constancias existentes en el Expediente no surge que la SIGEN haya aceptado o no el cargo como veedora, ni que se haya culminado el procedimiento previsto en el ANEXO IV – VEEDURÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS DE CONTROL de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, este Servicio Jurídico Permanente requiere a esa GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, previo a dictaminar, que reitere la nota dirigida a la SIGEN mediante la cual se la propone como veedora en este Expediente, acompañando dicha misiva, con todos las constancias obrantes en el mismo, que faciliten la tarea de ese Organismo de Control.

Atentamente.

  
MARCELA PAULA VALDEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



NOTA ENRG/GA/GAL N° 12280

BUENOS AIRES, 19 DIC 2017

**SEÑOR SINDICO:**

Tengo el agrado de dirigirme nuevamente a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 11.100, de fecha 09 de noviembre de 2017 e ingresada a vuestro Organismo el día 10 de noviembre del corriente año, se ha cursado la referida solicitud de veeduría a esa Sindicatura, como Organismo de Control seleccionado para la Contratación Directa N° 100/2017, en cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

En este contexto y teniendo presente que la Sindicatura a su cargo no se ha expedido al respecto, se cumple en acompañar la documentación que a continuación se detalla, para su ilustración:

- Acta de Apertura del 31 de octubre de 2017;
- NOTA ENRG/GA N° 11.100, de fecha 09 de noviembre de 2017;
- Disposición GA N° 066/2017, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017;
- Análisis formal definitivo, del 14 de noviembre de 2017;
- Análisis técnico, del 07 de diciembre de 2017;



Ente Nacional Regulador del Gas



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Informe, de fecha 11 de diciembre de 2017, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

Se remite el presente a requerimiento del Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

*A*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Cdor. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

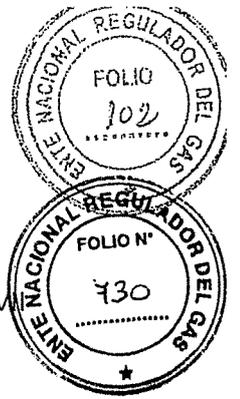
**SUJETO A REVISION**

*Mascionelli*  
SIGEN 19.12.2017  
INGRESÓ 15:14

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN  
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN  
SR. ALBERTO GOWLAND  
S / D



Ente Nacional Regulador del Gas



ANEXO V

**ACTA DE APERTURA**

Nombre del organismo contratante | ENARGAS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA | N° 100 | Ejercicio: 2017  
Clase: SIN CLASE  
Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N°: 32.711

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

Objeto de la contratación: "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA TÉCNICA – OBSERVACIONES NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500"

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 31 del mes de octubre de 2017, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Suipacha 636, 3º piso los funcionarios asignados para realizar el presente acto y los interesados en presenciarlo, con el objeto de proceder a realizar la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas con motivo del objeto de la contratación.

Leídas las ofertas, se transcriben los datos obtenidos:

N°	OFERENTE	FS.	GARANTIA	MONTO DE LA OFERTA
1	Galway Group LLC	s/f	No presenta	TOTAL: \$ 2.149.470,00.-
2	TÜV Rheinland Argentina S.A.	s/f	No presenta	TOTAL: \$ 460.000,00.-
3	Mai Sur S.A.	48	No presenta	TOTAL: \$ 847.000,00.-
4	Bertero, Raúl Domingo	45	PSC de Fianzas y Crédito S.A. Cía. de Seg. por \$ 14.000,00.-	TOTAL: \$ 268.000,00.-
5	GIE S.A.	s/f	No presenta	TOTAL: \$ 1.028.984,00.-
6	HUB Energía S.A.	125	No presenta	TOTAL: \$ 822.800,00.-

**OBSERVACIONES GENERALES**

Se deja constancia que durante el presente acto no se realizaron observaciones.

Siendo las 11:10 horas, se procede a dar cierre al acto, suscribiendo los funcionarios intervinientes y los asistentes que deseen hacerlo, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*MARINA I. SUÁREZ*  
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

*Dra ANA Yael ZUNINO*  
Unidad de Auditoría Interna  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

*LEONARDO MONTAÑO*  
Presidente  
HUB ENERGIA SA

*Cdr. SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ*  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Adquisiciones  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

*RODOLFO LUCIANO*  
HUB ENERGIA SA



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



NOTA ENRG/GA/GAL N° 11100

BUENOS AIRES, 09 NOV. 2017

SEÑOR SINDICO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711.

Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.987, surge de la "Declaración Jurada de Intereses" formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).

En cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se cursa la presente solicitud de veeduría a esa Sindicatura, como Organismo de Control seleccionado para la Contratación Directa N° 100/2017, acompañando a la presente Nota los siguientes antecedentes: Disposición GA N° 066/2017, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

SUJETO A REVISION

SIGEN 10.11.2017

INGRESO 11:08

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN  
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN  
SR. ALBERTO GOWLAND  
S / D

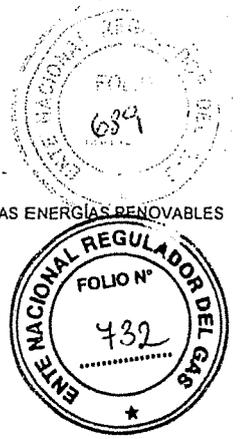
Cdr. DARIO J. ECHEAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ente Nacional Regulador del Gas

DGA 0 6 6

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



BUENOS AIRES, 09 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 32.711 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016; en la Disposición N° 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS N° 1/2278, del 24 de agosto de 2012 y N° 1/4074, del 19 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente ENARGAS N° 32.711 tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.



Que el presente procedimiento se inició con el MEMORÁNDUM GT/GD N° 34/2017, del 26 de septiembre de 2017, mediante el cual la GERENCIA DE TRANSMISIÓN y la GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN solicitaron a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, todas ellas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, que realice las medidas necesarias para la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500), conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjuntas.

Que las gerencias requirentes sostienen que, dada la especificidad del tema y que se han recibido en el Organismo presentaciones y sugerencias a tener en cuenta, se torna conveniente contar con el análisis y opinión de las mismas por parte de un consultor que acredite antecedentes técnicos suficientes y un conocimiento pormenorizado de dicho proyecto.

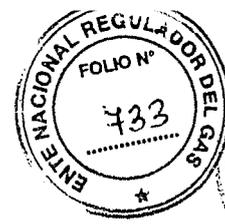
Que, en el referido MEMORÁNDUM, se indicó que ambas gerencias han estimado un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000), que se inscribe dentro de la propuesta presupuestaria para el año 2017 elaborada por ellas y remitida a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN mediante el MEMORÁNDUM GT N° 17/16 del 22 de abril de 2016.

Que se encuentra incorporada al Expediente la Solicitud de Gastos Constancia de Afectación Preventiva N° 108, del 29 de septiembre de 2017, correspondiente al presente procedimiento de contratación, por la

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA  
VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



*Ente Nacional Regulador del Gas*



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

suma indicada en el considerando anterior, que cuenta con la debida autorización del ÁREA DE PRESUPUESTO.

Que en el Expediente se encuentra adjunto un ejemplar del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y otro del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que el Artículo 27 del Decreto N° 1030/2016 (MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS) establece que: "Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala: a) Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) ..." y que el Artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 fija el valor del módulo (M) en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que, como el monto estimado de la contratación se encuentra dentro del parámetro indicado en el considerando anterior, corresponde que se imprima a la presente contratación el procedimiento de Contratación Directa.

Que, analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado.

Que a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan cumplir con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la



SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, corresponde informar quien suscribe el presente acto y quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación.

Que el presente Acto Administrativo se dicta en mérito a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución ENARGAS Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016, que indica que el "GERENTE DE ADMINISTRACIÓN" posee nivel equivalente a un "DIRECTOR GENERAL", habilitándolo a realizar todos aquellos actos a los que lo faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto Nº 1030/2016.

Que el Servicio Jurídico Permanente del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha tomado la intervención que por derecho corresponde.

Que la presente Disposición se dicta teniendo en cuenta la obligación impuesta a la Administración Pública en el Artículo 11 y siguientes del Decreto Nº 1023/2001; en el Decreto Nº 1030/2016; en la Disposición Nº 62 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN; en el Decreto Nº 202/2017, reglamentado por la Resolución Nº 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y en las Resoluciones ENARGAS Nº I/2278, del 24 de agosto de 2012 y Nº I/4074, del 19 de octubre de 2016.

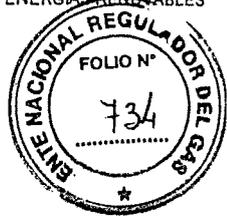
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA  
VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



*Ente Nacional Regulador del Gas*



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese– al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Informar, a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan dar cumplimiento con la "Declaración Jurada de Intereses" que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, que la persona que firma el presente Acto Administrativo de Convocatoria es el Contador DARÍO JAVIER ECHAZÚ (CUIL 20-18284470-6) y que, quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del



Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el que se encuentra compuesto por: DANIEL ALBERTO PERRONE (CUIL 20-06082065-2), en su carácter de Vicepresidente; CARLOS ALBERTO MARIA CASARES (CUIL 20-12946551-5), en su carácter de Vocal Primero; DIEGO FERNANDO GUICHÓN (CUIL 20-13552211-3), en su carácter de Vocal Segundo y GRISELDA LAMBERTINI (CUIL 27-17538593-8), en su carácter de Vocal Tercera, en los términos del Decreto N° 594/2017.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y archivar.

DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 066

Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 100	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 32.711
-----------------------

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
--

Objeto de la contratación: "CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA – OBSERVACIONES NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500"
--

Costo del pliego: SIN CARGO
-----------------------------

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas. Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2°. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 31 OCT. 2017

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3° – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a> <a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a>	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 0 6 6

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV.	341-02414-00001 Servicio de consultoría, según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULAS GENERALES**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**VIGENCIA:** 90 (noventa) días corridos de notificada la orden de compra.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

**1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

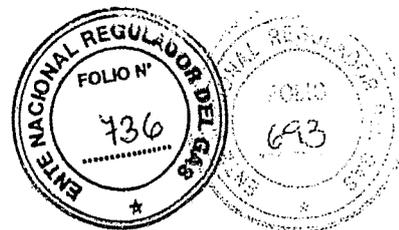
Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 100/2017  
EXPTE. ENARGAS N° 32.711

"Contratación de consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500"

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **31 OCT. 2017**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

## 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

## 3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

## NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

## 4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## 5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

## DGA 0 6 6

**6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Verificados por la Comisión Evaluadora los requerimientos anteriores, a las ofertas consideradas admisibles jurídica y técnicamente, se le otorgará el orden de mérito según lo establecido en el Anexo II.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

**7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

**8) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

**9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:**

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término

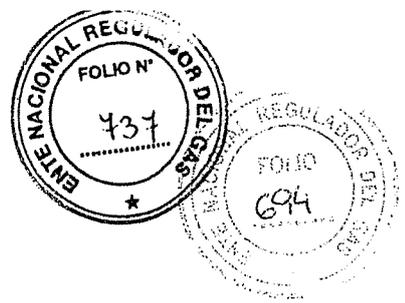
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE

SECRETARÍA DEL REGISTRO

DGA 0 6 6



por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

#### 10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

#### 11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: [facturacion@enargas.gov.ar](mailto:facturacion@enargas.gov.ar).

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

#### 12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas

DGA 0 6 6

previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

**13) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

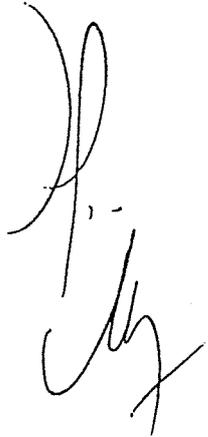
Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**14) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

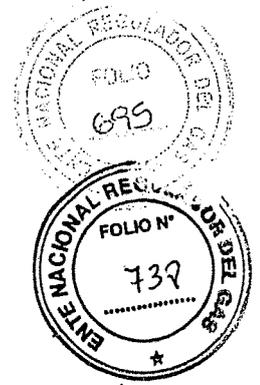
**15) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



DGA 0 6 6

ANEXO I  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Contratación de Consultoría Técnica. Análisis y propuesta de tratamiento a sugerencias recibidas por el ENARGAS con motivo de la consulta pública del proyecto NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra".

**I. GENERALIDADES**

**I.1. Objeto**

Esta contratación de Consultoría Técnica ("La Contratación") tiene por objeto contar con los servicios de un consultor ("El Consultor"), para asistir al ENARGAS en tareas inherentes a:

- I.1.1. El análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma NAG-500.
- I.1.2. Analizar las últimas modificaciones de la NFPA 59A, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma.

**I.2. Perfil del Consultor**

EL Consultor deberá poseer y acreditar antecedentes técnicos y experiencia en los temas descritos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Almacenamiento de GNL de acuerdo a los requisitos establecidos en el Punto VII. Serán valorados antecedentes en materia de elaboración de normas, y/o consultorías realizadas anteriormente para el ENARGAS; y un acabado conocimiento del proyecto de norma NAG 500 en consulta.

**I.3. Documentos básicos de referencia**

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, considerando la especificidad técnica de las instalaciones y procesos del GNL y la condición de actividad regulada asignada al almacenamiento de Gas Natural conforme al Art. 9° de la Ley N° 24076, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24.076.
- Decreto Reglamentario N° 1.738/92.
- Decreto N° 2.255/92.
- Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas.
- Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas.
- Reglamento de Servicio de Transporte de Gas.
- Reglamento de Servicio de Distribución de Gas.
- Leyes N° 13660, 17319, 24051 y N° 26197.
- Decreto N° 729/95.

DGA 0 6 6

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (edición original 1993, Adenda N° 1-2010 y Adenda N° 2-2016).
- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Resolución Secretaría de Energía N° 338/2012.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de la República Argentina.
- Reglamentos de Construcción Nacionales CIRSOC e INPRES-CIRSOC.
- Códigos Internacionales Aplicables (Disciplina de Procesos).
- Proyecto de la NAG 500 en consulta y evaluaciones y estudios técnicos que dieran soporte a la elaboración de dicho proyecto.
- Norma NFPA 59 A, UNE-EN ISO 16903, UNE-EN ISO 28460, UNE-EN 1473 y todos los códigos, regulaciones, estándares y prácticas recomendadas que aplican en el diseño de plantas regasificadoras, para la disciplina de Procesos, Tuberías, Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación especificados en los Términos de Referencia de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115.

## II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### II.1. Análisis y Evaluaciones

El Alcance de los Servicios a prestar por parte del Consultor, consistirá en al menos las siguientes tareas:

II.1.1. Analizar y formular opinión sobre el contenido de las sugerencias recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra", consistente en presentaciones que obran en el Expediente ENARGAS N° 31491 realizadas por los interesados mencionados a continuación, incluyendo alguna eventual presentación que pudiera recibirse –en el marco de dicho proceso- previo a la contratación:

- Consejo Profesional de Ing. Mecánica (COPIME)
- Galileo Technologies S.A.
- Prefectura Naval Argentina
- Camuzzi Gas del Sur y Pampeana
- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG)
- Gas Natural BAN S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

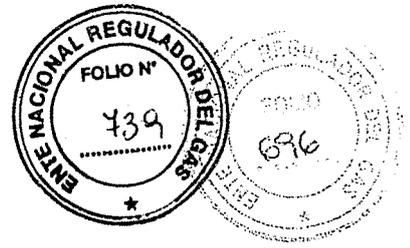
En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



DGA 0 6 6

Para esta tarea el Consultor deberá analizar todos los antecedentes obrantes en el Expediente citado ut supra, como los Informes de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115 (Consultoría para la elaboración del proyecto inicial de NAG-500, en particular el análisis de normativa internacional).

II.1.2. Analizar las modificaciones de la NFPA 59A; "Production, Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)" introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma, junto con el nuevo texto normativo correspondiente.

#### II.2. Presentación del trabajo.

El producto final a ser presentado al ENARGAS por el Consultor ("El Informe Final"), estará constituido por TRES (3) documentos por separado ("Los Documentos"), los que deberán abarcar los siguientes tópicos, sin limitarse solamente a ellos:

II.2.1. Desarrollo del análisis y recomendación de aceptación o rechazo (con su correspondiente sustento y fundamento) de cada una de las opiniones recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500. En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta. Desarrollo del análisis de las modificaciones de la NFPA 59A, introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –o no- en el proyecto actual de norma.

II.2.2. Recomendaciones generales y particulares de las modificaciones que se considere conveniente promover, conforme las evaluaciones elaboradas. En este documento se incluirá la propuesta de texto definitivo del proyecto de normativa que se propone.

II.2.3. Identificación de las implicancias que el nuevo texto pudiera tener sobre otras Normas NAG u otras normas técnicas del ENARGAS y proposición de las correcciones que hubiera que realizar a las mismas.

#### III. PLAZOS DEL CONTRATO

##### III.1. Plazo de Iniciación

El Consultor deberá comenzar a ejecutar las tareas correspondientes a la prestación de los Servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

##### III.2 Plazo de Ejecución Contractual

El plazo previsto para la ejecución TOTAL de los Servicios será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

#### IV. FORMAS Y PLAZOS DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO

El Consultor deberá realizar la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en el Punto II.2., de la forma y en los plazos que se indican a continuación:

##### IV.1. Forma de presentación

La totalidad de los Informes a presentar por el Consultor deben ser confeccionados en

## DGA 0 6 6

idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte magnético editable u óptico, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica no compatible, el Consultor deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

Asimismo, se suministrarán copias de las normas extranjeras o internacionales (en papel y digitalizadas), que se hayan tomado de base para la redacción del informe final.

#### IV.2. Informes y Plazos

##### IV.2.1. Informe de Avance

A los TREINTA DIAS (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Consultor deberá efectuar la presentación de un Informe de Avance con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

Este informe deberá contener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado, con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

El ENARGAS podrá, dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido el precitado Informe de Avance, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas por el Consultor para la confección del Informe Final.

##### IV.2.2. Informe Final

Como conclusión de la prestación del Servicio el Consultor deberá presentar, dentro del Plazo de Ejecución contractual, el Informe Final integrado por Los Documentos indicados en el Punto II.2.

Este informe Final deberá contener las evaluaciones, desarrollos y propuestas sobre todos los aspectos indicados en el Punto II, como también los papeles de trabajo que lo respalden y copia de la documentación evaluada con motivo de la tarea realizada.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por el Consultor dentro de los Diez (10) días corridos de recibidas.

#### V. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- 50% del monto contractual a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe de Avance de las tareas indicado en IV.2.1.
- 30% del monto contractual a los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe Final indicado en IV.2.2.
- 20% del monto contractual al momento de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



#### VI. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y curriculum vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego.

#### VII. CALIFICACION POR CALIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes técnicos del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AFÍNES".

#### VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PRE ADJUDICACION

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto VII de los presentes Términos de Referencia.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto "Orden de Mérito" del Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AFÍNES", pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).

DGA 066

**ANEXO II  
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

**Metodología:**

**I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACION**

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con un total de al menos 28 puntos en el PUNTAJE TOTAL ACUMULADO para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

**A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES**

Se evaluará la experiencia del consultor en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10 años	0.2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0.6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

**B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR**

El oferente deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo Consultor propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de referencia. Para las carreras de grado y cursos de especialización se requiere acreditar los mismos con copia de los correspondientes títulos o certificados de finalización.

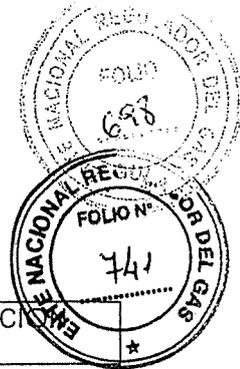
A los efectos de permitir una correcta evaluación, el oferente deberá indicar el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros "Educación formal", "Capacitación específica" y "Experiencia laboral" y se obtendrá el promedio general por cada miembro.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 066



Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Oficio	0.5	10	5
Secundario	0.5	10	5
Técnico/ Terciario	0.8	10	8
Universitario	1	10	10

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido (con título habilitante).

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 3	0.4	10	4
De 3 hasta 7	0.6	10	6
De 8 hasta 12	0.8	10	8
Más de 12	1	10	10

Cantidad de cursos de duración mínima 30hs, relacionados con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10	0.4	20	8
De 10 hasta 15	0.6	20	12
De 15 hasta 20	0.8	20	16
Más de 20	1	20	20

Cantidad de años de experiencia laboral en tareas relacionadas con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Coincidencia Baja	0.10	10	1
Coincidencia Media	0.50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

## III- CRITERIO ECONOMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MINIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONOMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica)

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

### ORDEN DE MERITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán evaluadas de acuerdo al siguiente esquema de orden de mérito:

ORDEN de MERITO = Parámetros de evaluación I + II + III.

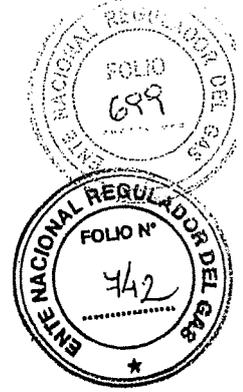
DGA 0 6 6

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDA)	
CUIT:	.....
Razón Social o Nombre completo:	.....
Tipo y N° de Procedimiento:	.....
Expediente ENARGAS N°:	.....
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
Firma:	.....
Aclaración:	.....
Tipo y N° Documento:	.....
Carácter:	.....
Lugar y fecha:	.....

*[Handwritten signatures and initials]*

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/INN	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione caratula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
ES COPIA

VIVIANA PORTE  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



DGA 066



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante      \_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma      \_\_\_\_\_  
Fecha

*[Handwritten signatures]*

DGA 0 6 6

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
 Ref.: Contratación Directa N° 100/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 CUIT: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_  
 TEL: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
<b>Total de la oferta</b>					

SON PESOS: (En letras)

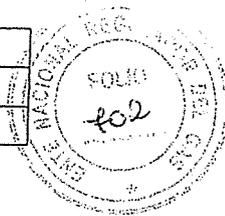
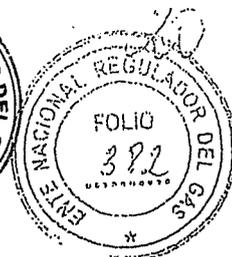
.....  
 Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
 Firma y aclaración  
 del Representante



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona Humana

Nombres	Raul Domingo
Apellidos	Bertero
CUIT	20116352983

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17</p>	

Vinculo

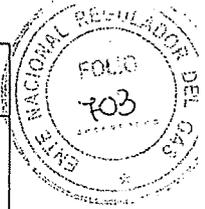
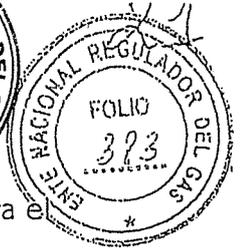
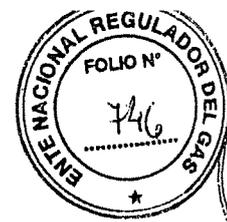
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	X

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	Griselda
Apellidos	Lambertini
CUIT	
Cargo	Directora
Jurisdicción	ENARGAS



### Tipo de Vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad		Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione caratula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo, deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	X	No se exige información adicional.

### Información Adicional

El vínculo está relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Raul Domingo Bertero

Aclaración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de Octubre de 2017

Fecha y lugar



Ente Nacional Regulador del Gas

ANÁLISIS FORMAL DE OFERTAS  
DEFINITIVO

FECHA : 14 de noviembre de 2017  
REF. : Contratación Directa N° 100/17  
Servicio de Consultoría Técnica – NAG 500  
Expte. ENARGAS N° 32711



Atento el procedimiento de la referencia, se realiza el análisis definitivo de las ofertas, del que surge que:

Empresa: Galway Group LLC			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 103 a 157
Oferta Económica	X		Fs. 156
Garantía		X	No presenta
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP		X	No presenta
Certificado Fiscal para Contratar		X	No presenta
Empleador Repsal		X	No presenta
DDJJ de Intereses	X		Fs. 153 a 155
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 150
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 156 3009 Post Oak Blvd, Suite 1300 (77056) Houston, Texas. Tel: 713-952-0186
Dirección e-mail	X		Fs. 156 <a href="mailto:mplant@galwaygroup.com">mplant@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:amohanty@galwaygroup.com">amohanty@galwaygroup.com</a> ; <a href="mailto:rsantos@galwaygroup.com">rsantos@galwaygroup.com</a>
Es beneficiario / CUT		X	

Empresa: Tüv Rheinland Argentina SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 158 a 313
Oferta Económica	X		Fs. 180
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 704 a 705
Inscripción en AFIP	X		Fs. 309 CUIT: 30677754539
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 630 vence 07/02/2018
Empleador Repsal	X		Fs. 631
DDJJ de Intereses	X		Fs. 166 a 167
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 164 reverso
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 180 San José 83 7°(1076) Tel: 5985-0800
Dirección e-mail	X		Fs. 180 <a href="mailto:mauricio.schamber@ar.tuv.com">mauricio.schamber@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:damian.martinez@ar.tuv.com">damian.martinez@ar.tuv.com</a> ; <a href="mailto:serviciosindustriales@ar.tuv.com">serviciosindustriales@ar.tuv.com</a>
Es beneficiario / CUT	X		



Ente Nacional Regulador del Gas

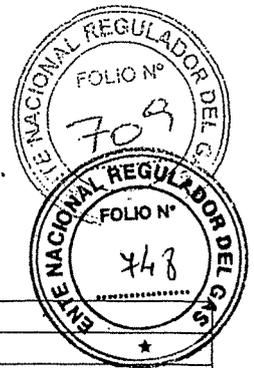
Empresa: Mai Sur SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 314 a 361
Oferta Económica	X		Fs. 349
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 355 CUIT: 30707343474
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 357 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 632
DDJJ de Intereses	X		Fs. 359
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 358
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 349 Juncal 3190 5° (1425) Tel: 15 4416-3041
Dirección e-mail	X		Fs. 349 <a href="mailto:lm@maisur.com.ar">lm@maisur.com.ar</a> ; <a href="mailto:cjb@maisur.com.ar">cjb@maisur.com.ar</a>
Es beneficiario / CUT		X	

Empresa: Raul Domingo Bertero			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 362 a 407
Oferta Económica	X		Fs. 366
Garantía	X		Fs. 367 a 369
Inscripción en el SIPRO		X	Pre Inscripto
Inscripción en AFIP	X		Fs. 373 CUIT: 20116352983
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 377 pedido nuevo
Empleador Repsal	X		Fs. 633
DDJJ de Intereses	X		Fs. 382 a 383
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 384
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 366 Arenales 2391 2° (1117) Tel: 4183-8494
Dirección e-mail	X		Fs. 366 <a href="mailto:r.bertero@gmail.com">r.bertero@gmail.com</a>
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 128165

Empresa: Gie SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 408 a 483
Oferta Económica	X		Fs. 475
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 673 a 676
Inscripción en AFIP	X		Fs. 474 CUIT: 30690011499
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 686
Empleador Repsal	X		Fs. 634
DDJJ de Intereses	X		Fs. 481 a 482
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 483
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 475 Galicia 52 (7600) Mar del Plata. Tel: (0223) 482-2308
Dirección e-mail	X		Fs. 475 <a href="mailto:comercial@giegroup.net">comercial@giegroup.net</a>
Es beneficiario / CUT		X	Ente Inactivo: 314163



Ente Nacional Regulador del Gas



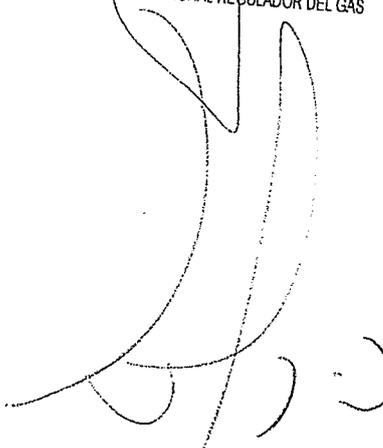
Empresa: HUB Energía SA			
Documentación	SI	NO	Observaciones
Propuesta	X		Fs. 484 a 610
Oferta Económica	X		Fs. 484
Garantía		X	No corresponde por el importe
Inscripción en el SIPRO	X		Fs. 706 a 707
Inscripción en AFIP	X		Fs. 504 CUIT: 30700877031
Certificado Fiscal para Contratar	X		Fs. 502 vence: 18/12/2017
Empleador Repsal	X		Fs. 635
DDJJ de Intereses	X		Fs. 497 a 498
DDJJ de Oferta Nacional	X		Fs. 500
DDJJ de MiPyME		X	No presenta
Constitución de domicilio	X		Fs. 484 Av. Córdoba 904 11° "A" (1054) Tel: 4328-7873
Dirección e-mail	X		Fs. 484 info@hubenergia.com.ar
Es beneficiario / CUT	X		

Se efectuó el análisis de las presentaciones a los fines de determinar el encuadramiento a los requerimientos estipulados en la normativa aplicable y los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación Directa, del que surge que el monto ofertado por la firma Galway Group LLC excede los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección (art. 27 del Decreto N° 1030/2016), por lo que su propuesta debería declararse inadmisibile

En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raul Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

V°B° pase a la Gerencia de Transmisión.

P/A  
  
Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

  
Cdr. DARIÓ J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

GENERALIDADES	
Dirigido a	Gerencia de Administración – Cdor. Darío Echazú
Realizado por	Gerencia de Transmisión – Ing. Luis M. Buisel Gerencia de Distribución – Ing. Roberto Prieto
Tema	Consultoría Técnica – Observaciones NAG-500. Evaluación de Ofertas.
Norma aplicada/ Criterio	Criterio de Evaluación de las Ofertas – DGA 066 – Contratación Directa N.º 100/2017.
Fecha del Informe	07 DIC. 2017
Expediente N.º	32711

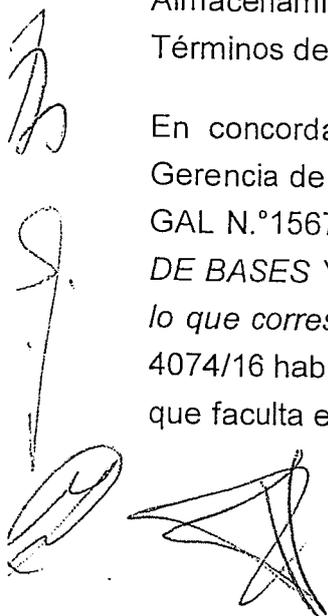
#### OBJETO

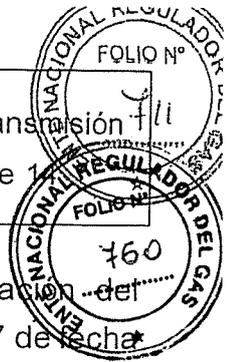
El presente Informe tiene por objeto exponer la evaluación técnica de las ofertas que fueran evaluadas admisibles por la Gerencia de Administración del ENARGAS, presentadas en el marco de la consultoría de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el punto VII de los Términos de Referencia (Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017).

#### ANTECEDENTES

En primer lugar, es importante destacar que el trámite de la consultoría de la referencia tiene su inicio en el Memorandum GT/GD N.º 34/2017 de fecha 26/09/2017 (fs. 1 a 8), a través del cual las Gerencias de Transmisión (GT) y Distribución (GD) solicitaron a la Gerencia de Administración (GA) de este Organismo se tramite la contratación de servicios de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en tierra "NAG-500", conforme las Especificaciones Técnicas - Términos de Referencia que se adjuntan a dicha solicitud.

En concordancia con la solicitud que fuera realizada por las Gerencias Técnicas, la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) incorporó al Expediente de la referencia, el Dictamen GAL N.º 1567 de fecha 4/10/2017 (fs. 51 a 52), donde expresó que "Analizado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES no surgen observaciones que realizar por lo que corresponde que sea aprobado" y recordando que la Resolución ENARGAS N.º I-4074/16 habilita al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a realizar todos aquellos actos a los que faculta el ANEXO del Artículo 9 del Decreto N.º 1030/2016.





A raíz de lo descripto en los párrafos anteriores, el Gerente de Administración de ENARGAS dispuso en el artículo 1º de la Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017 de fecha 9/10/2017 (fs. 53/78), "Aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N.º 100/2017...", mientras que en el artículo 2º aprobó "el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra la presente Disposición."

Atento dicha convocatoria, se recibieron los sobres conteniendo las propuestas presentadas con motivo de la contratación pertinente (f. 102), labrándose el "Acta de Apertura" de fecha 31/10/2017 y adosándose a continuación (fs. 103/610) la totalidad de la documentación presentada como sustento a dichas ofertas.

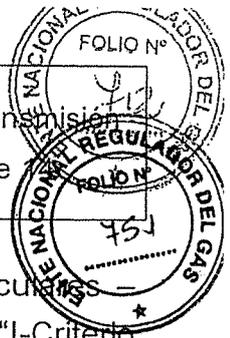
Así las cosas, la GA realizó el "ANÁLISIS FORMAL DE OFERTAS DEFINITIVO" de fecha 14/11/2017 (fs. 708/709), en el cual expresó, en primer lugar, que la propuesta presentada por la firma Galway Group LLC *"debería declararse inadmisibles"*, y por otro lado que *"En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raúl Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente"*, dando pase posteriormente a la Gerencia de Transmisión.

Al respecto de lo indicado por la GA en el documento citado en el párrafo precedente, cabe aclarar que el análisis técnico de las ofertas que fueran evaluadas admisibles se realiza en el presente Informe en forma conjunta por las Gerencias de Transmisión y Distribución del ENARGAS.

Atento todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el punto VII de los Términos de Referencia (Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017) para la contratación que se tramita en el Expediente ENARGAS N.º 32711, el procedimiento de Calificación adoptado se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes de los oferentes.

Tal como surge de los antecedentes arriba citados, el análisis realizado por las GT y GD en el presente Informe, comprende específicamente la evaluación de las ofertas que superaron favorablemente el Análisis Formal de fecha 14 de noviembre de 2017 realizado por la GA, a partir de la documentación adjunta.

Para la concreción de tal evaluación, se deben analizar y valorar cada una de las ofertas que cumplieron con los requisitos formales requeridos, a partir de los factores que componen la fórmula de Orden de Mérito detallada en el Anexo II – CRITERIO DE



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017, es decir los Parámetros de Evaluación "I-Criterio Técnico", "II-Metodología de Trabajo" y "III-Criterio Económico".

Según el citado Pliego, los puntajes a asignar y los aspectos a tener en cuenta en la evaluación de cada uno de los parámetros son:

	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

	CONCEPTOS	PESO ESPECÍFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Se debe evaluar la experiencia del oferente en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

A tal fin se debe considerar las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 10 años	0,2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0,6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

El oferente debe presentar los Curriculum Vitae (CV) de todos los miembros del equipo consultor y éstos serán evaluados según el nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto.

*(Handwritten signatures and marks)*

Se debe evaluar a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, y posteriormente realizar la suma total del puntaje obtenido por cada uno y obtener el promedio general.

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Oficio	0,5	10	5
Secundario	0,5	10	5
Técnico/ Terciario	0,8	10	8
Universitario	1	10	10

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 3	0,4	10	4
De 3 hasta 7	0,6	10	6
De 8 hasta 12	0,8	10	8
Más de 12	1	10	10

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Menor a 10	0,4	20	8
De 10 hasta 15	0,6	20	12
De 15 hasta 20	0,8	20	16
Más de 20	1	20	20

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se debe evaluar el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se debe considerar como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se debe analizar la coincidencia entre la metodología "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACIÓN	PESO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN
Coincidencia Baja	0,10	10	1
Coincidencia Media	0,50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10



### III- CRITERIO ECONÓMICO

La asignación de puntos para este parámetro está dada en función del MÍNIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asigna el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONÓMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica).

El CEO se debe aplicar a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el seguimiento del presente análisis es oportuno mencionar que el orden de análisis de las ofertas responde a su ordenamiento en el Expediente de la referencia.

#### 1. TÜV Rheinland Argentina S.A. (TÜV)

##### Términos Generales

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados a fojas 178/182 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

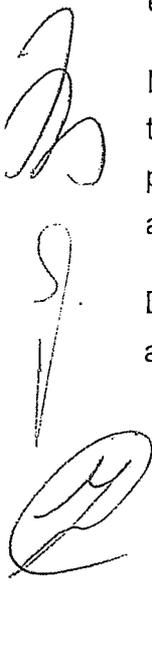
### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

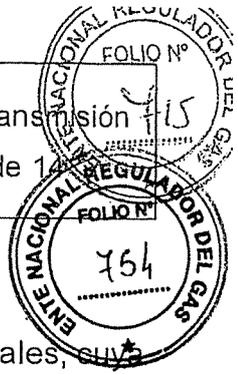
#### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 183/210 y 232/272, TÜV detalla sus antecedentes de trabajos profesionales, esquemas de certificación, y otra documentación descriptiva de sus antecedentes técnicos.

De la lectura de los antecedentes surge que, si bien se encuentran cuantiosos antecedentes técnicos en materia de inspección y certificación de instalaciones de diversa índole (en el país desde el 2010), dentro de la documentación presentada no se aprecia respaldo que acredite experiencia en los temas descriptos en el objeto del concurso.

De acuerdo con la información suministrada por el oferente, se considera aplicable asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 0 puntos.





## B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 273/293 TÜV remite los CV de los profesionales, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	$\Sigma$
Fabio Ferlat	8	10	20	38
Mauricio Schamber	10	6	12	28
Gabriel Aguirre	10	6	12	28
Hector Archanco	10	10	20	40
Melina Mula	10	4	8	22
Gustavo Berbergi	10	10	20	40
Lucrecia Valerio	5	4	8	17
Ezequiel Martinez	8	6	12	26
				29,9

Sin perjuicio del análisis realizado de la documentación arriba mencionada, cabe observar que el oferente no brinda ninguna información sobre la conformación del equipo profesional que habría de hacerse cargo de la consultoría, el rol de cada uno de los miembros, ni el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

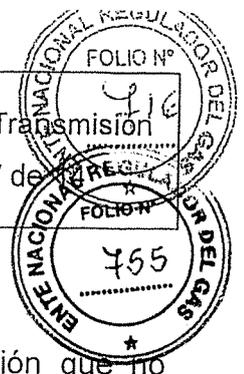
No se encuentra dentro de la documentación presentada por TÜV una descripción de la metodología de trabajo a implementar, el modelo de organización, programas de trabajo, ni cronogramas propuestos.

Atento a ello, resulta imposible para este equipo intergerencial evaluar la certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos, y se considera aplicable asignar al inciso II una calificación de 0 puntos.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A foja 180 TÜV presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$460.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 17.48 puntos.



OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 158/177 y 294/313 TÜV adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

Por otro lado, debe dejarse asentado en el presente informe que no será tomada en consideración para el presente análisis la documentación presentada a fojas 211/232 por encontrarse redactada en idiomas extranjeros.

**2. Mai Sur S.A. (Mai Sur)**

I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 317/330 del Expediente de referencia, Mai Sur detalla sus antecedentes de trabajos profesionales, las áreas de especialización y los principales clientes con los cuales ha realizado su trabajo.

Entre la experiencia referenciada, se pueden observar algunos proyectos realizados para el ENARGAS, estos están relacionados con programas de capacitación y auditorías de calidad del Gas Natural.

De acuerdo con la experiencia planteada por el oferente, se debe observar que ésta presenta un bajo grado de relación con el rubro objeto de la presente contratación, demostrando una antigüedad menor a 10 años en la temática específica, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 4 puntos.

B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 331/345 Mai Sur remite los CV de los profesionales, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Carlos Julio Bonetti	10	10	20	40
Leonidas Montaña	10	10	20	40
Luis Ochoa	10	10	20	40
Francisco Ponce	10	10	20	40
				40

*[Handwritten signatures and marks]*



## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 346/ 348 Mai Sur presenta una breve descripción de la metodología de trabajo a implementar, compuesta por un organigrama del equipo de trabajo, una descripción de roles y funciones de cada integrante y su grado de afectación al proyecto, un plan de trabajo dividido en etapas, y un cronograma asociado a la duración total de la consultoría.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, por lo cual corresponde una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A foja 349 Mai Sur presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$847.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 9,49 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 355/360 Mai Sur adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 3. Raúl Domingo Bertero (RB)

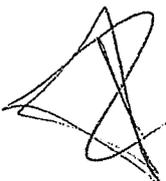
#### Términos Generales

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados a fojas 401/403 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

#### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

##### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 387/392, RB detalla sus antecedentes de experiencia profesional en diversos rubros, como Ingeniería estructural y energía, y además, aquellas publicaciones relacionadas con dichas temáticas.





De la lectura de los antecedentes se desprende que el oferente cuenta con calificada capacitación en materia de regulación energética, pudiéndose destacar también una vasta experiencia académica y como consultor, en muchos de los casos como prestador de servicios especializados al propio ENARGAS.

De acuerdo con lo dicho, los antecedentes laborales presentados por el oferente muestran un alto grado de relación con el rubro de la presente contratación y demuestran una antigüedad de más de 11 años en la materia, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

**B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR**

En respuesta a este requisito, el Ing. Bertero ofrece la realización unipersonal del trabajo asociado a la consultoría solicitada, y adjunta a fojas 385/399 su CV, cuya evaluación se expone a continuación:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Raúl Bertero	10	10	20	40,00
				40

**II- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

A fojas 404/407 RB presenta una breve descripción de la metodología de trabajo a implementar, compuesto por un plan de trabajo dividido en etapas y un cronograma asociado a la duración total de la consultoría.

De la lectura de la propuesta, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, con lo cual corresponde asignar una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

**III- CRITERIO ECONÓMICO**

A foja 366 RB presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$268.000.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 30 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que a fojas 362/384 RB adjuntó documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 4. GIE S.A. (GIE)

#### Términos Generales

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados por el oferente a fojas 408/413 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.

#### I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

##### A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 417/424, GIE detalla sus antecedentes de trabajos profesionales referentes a temas relacionados con la consultoría, y agrega en el Anexo II (fs. 465/473) las certificaciones de calidad del consultor relativo a su sistema integrado de gestión.

De la lectura de los antecedentes laborales presentados por el oferente, se demuestra una antigüedad de más de 11 años relacionada con el rubro, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

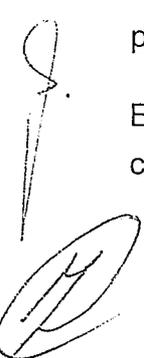
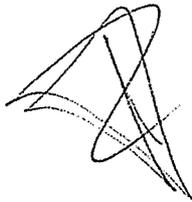
##### B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 413/415, GIE informa sobre el equipo profesional que habría de hacerse cargo del trabajo encomendado, integrado por los Ingenieros Esteban Rubertis, Carlos Manfredi y Marcos Dasso, y el rol de cada uno de los miembros y el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Por otro lado, agrega en el Anexo I (fs. 425/464) los CV junto con copias de títulos de grado y posgrado de los integrantes del equipo propuesto.

Adicionalmente, el oferente agrega el grado de afectación al proyecto de cada profesional propuesto.

En relación a lo antedicho, y de acuerdo con la evaluación realizada de los CV, la calificación obtenida por cada profesional en el inciso B, se detalla en la tabla siguiente:



	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	Σ
Esteban Rubertis	10	10	20	40,00
Carlos Manfredi	10	10	20	40,00
Marcos Dasso	10	4	8	22,00
				34

## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 415/416 GIE presenta un cronograma asociado a la duración total de la consultoría, donde enuncia también las etapas del plan de trabajo.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, con lo cual corresponde asignar una calificación de 10 puntos en este criterio de evaluación.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A fojas. 479, GIE presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$1.028.984.

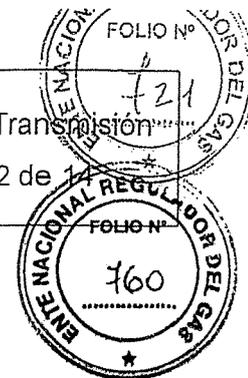
De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 7,81 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 474/483 GIE adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

### 5. HUB Energía S.A. (HUB)

Respecto de los términos generales de la oferta, presentados por el oferente a fojas 553/554 no surgen observaciones que realizar, destacando que éstos se ciñen a las condiciones establecidas en el Anexo I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017.



I- CRITERIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO

A fojas 539/551 del Expediente de referencia, HUB detalla sus antecedentes de trabajos profesionales referentes a temas relacionados con la consultoría.

De acuerdo con la evaluación realizada, los antecedentes laborales presentados por el oferente demuestran una antigüedad de más de 11 años relacionados con el rubro, con lo cual corresponde asignar al inciso A de los criterios técnicos de evaluación una calificación de 12 puntos.

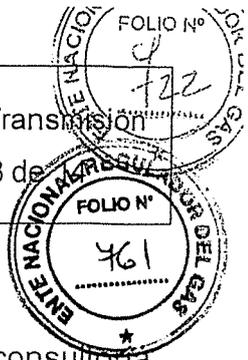
B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

En respuesta a este requisito, a fojas 555, HUB informa sobre el equipo profesional que habría de hacerse cargo del trabajo encomendado, integrado por los Ingenieros Roberto Carnicer, Jesús Agrelo, Roberto Guariniello, Mario Sasso, Martín Diego Mastandrea, y el Magister en Energía Luciano Codeseira.

Por otro lado, HUB agrega a fojas 558/610 los CV junto con copias de títulos de grado y posgrado de los integrantes del equipo propuesto.

En relación a lo antedicho, y de acuerdo con la evaluación realizada de los CV, la calificación obtenida por cada profesional en el inciso B, se detalla en la tabla siguiente:

	EDUCACIÓN FORMAL	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA LABORAL	$\Sigma$
Roberto Carnicer	10	10	20	40
Jesús Agrelo	10	10	20	40
Roberto Guariniello	10	10	20	40
Mario Sasso	10	10	20	40
Martín Mastandrea	10	8	16	34
Luciano Codeseira	10	6	12	28
				37



## II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A fojas 554/557 HUB presenta un cronograma asociado a la duración total de la consultoría, donde enuncia también las etapas del plan de trabajo, un organigrama del equipo de trabajo y una descripción de funciones de cada integrante.

Por tal motivo, y a criterio de este equipo intergerencial, se observa una coincidencia alta con la metodología de trabajo "tipo" propuesta por el ENARGAS, lo cual corresponde un puntaje para este inciso de 10 puntos.

## III- CRITERIO ECONÓMICO

A fojas 484 HUB presenta la planilla de cotización, ofertando para el proyecto de consultoría un total de \$822.800.

De esta manera, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación económica, el puntaje obtenido en este inciso es de 9,77 puntos.

## OTRA DOCUMENTACIÓN

Cabe mencionar que, a fojas 484/538 HUB adjunta documentación que no corresponde ser analizada en la presente evaluación técnica.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA DE TODAS LAS OFERTAS

De la aplicación del cálculo detallado en los Términos de Referencia (Anexo II – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017) surge el siguiente cuadro de resultados:

OFERENTES	Puntaje por parametro	30	Total
	Precio ofertado	CEO	
Tüv Rheinland Argentina S.A.	\$ 460.000	0,58	17,48
Mai Sur S.A.	\$ 847.000	0,32	9,49
Raul Domingo Bertero	\$ 268.000	1,00	30,00
Gie S.A.	\$ 1.028.984	0,26	7,81
HUB Energía S.A.	\$ 822.800	0,33	9,77

## CONCLUSIONES

Como consecuencia del análisis realizado en el presente informe, surge que todas las ofertas en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente de acuerdo con el

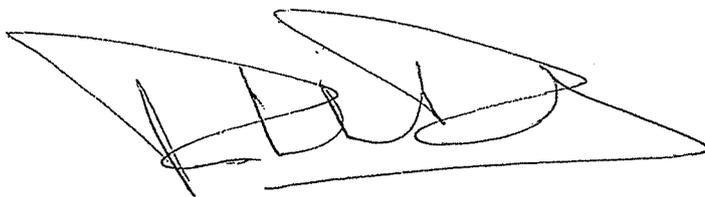
“análisis formal de ofertas definitivo”, han cumplido satisfactoriamente con el requerimiento mínimo establecidos en los Términos de Referencia (Anexo II – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Disposición ENARGAS GA N.º 066/2017).

En el cuadro a continuación se detallan las calificaciones obtenidas por cada oferente de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos, y el orden de mérito correspondiente a la pre-adjudicación:

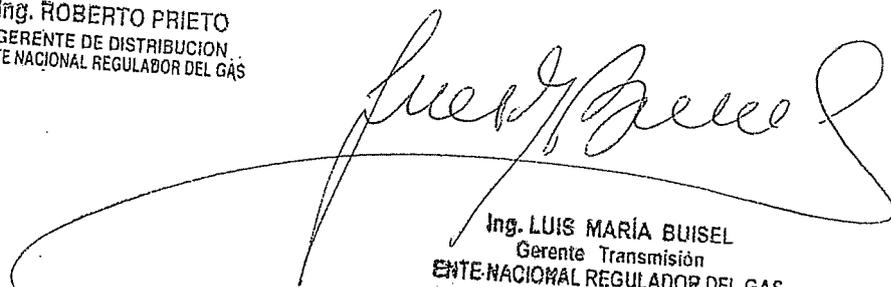
OFERENTES	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN			Total	Orden de mérito
	I- Criterio Técnico	II- Metodología de Trabajo	III-Criterio económico		
Tüv Rheinland Argentina S.A.	29,9	0	17,48	47,4	5°
Mai Sur S.A.	44	10	9,49	63,5	4°
Raúl Domingo Bertero	52	10	30,00	92,0	1°
Gie S.A.	46	10	7,81	63,8	3°
HUB Energía S.A.	49	10	9,77	68,8	2°

Cumplido con las acciones de competencia de estas Gerencias Técnicas, se remite el presente Expediente a la Gerencia de Administración, a efectos de continuar con el procedimiento de contratación correspondiente.

Atentamente.



Ing. ROBERTO PRIETO  
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



Ing. LUIS MARÍA BUISEL  
Gerente Transmisión  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



C.A.B.A., 11 de diciembre de 2017.

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN:

Por intermedio del presente se realiza el análisis referente a la Contratación Directa N° 100/2017, iniciada para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin y de acuerdo con los procedimientos estipulados en el Pliego, se efectuó el Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas, quedando esto registrado a foja 102 del Expte. ENARGAS N° 32711.

Al respecto, se recibieron las propuestas de:

- Galway Group LLC
- TÜV Rheinland Argentina S.A.
- Mai Sur S.A.
- Bertero, Raúl Domingo
- GIE S.A.
- HUB Energía S.A.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016, se procedió a evaluar las condiciones de las propuestas.

#### Aspectos formales

Se efectuó el análisis de las presentaciones a los fines de determinar el encuadramiento a los requerimientos estipulados en la normativa aplicable y los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, del que surge que el monto ofertado por la firma Galway Group LLC excede los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección (art. 27 del Decreto N° 1030/2016), por lo que su propuesta debería declararse inadmisibles

En razón de lo precedentemente expuesto, las ofertas presentadas por Tüv Rheinland Argentina S.A., Mai Sur S.A., Raul Domingo Bertero, Gie S.A. y HUB Energía S.A. se encuentran en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

#### Análisis Técnico

La Gerencia de Transmisión en conjunto con la Gerencia de Distribución elaboraron el análisis técnico de las propuestas que resultaron habilitadas para tal fin, del que se desprende el siguiente cuadro de calificación:

Orden de mérito	Oferentes	Parámetros de Evaluación			TOTAL
		I - Criterio Técnico	II - Metodología de Trabajo	III - Criterio Económico	
1	Raúl Domingo Bertero	52	10	30,00	92,0
2	HUB Energía S.A.	49	10	9,77	68,8
3	Gie S.A.	46	10	7,81	63,8
4	Mai Sur S.A.	44	10	9,49	63,5
5	Tüv Rheinland Arg. S.A.	29,9	0	17,48	47,4

J-1



Ente Nacional Regulador del Gas

Cuadro comparativo de precios

Orden de mérito	Oferentes	Monto Total
1	Raúl Domingo Bertero	\$ 268.000,00.-
2	HUB Energía S.A.	\$ 822.800,00.-
3	Gie S.A.	\$ 1.028.984,00.-
4	Mai Sur S.A.	\$ 847.000,00.-
5	Tüv Rheinland Arg. S.A.	\$ 460.000,00.-

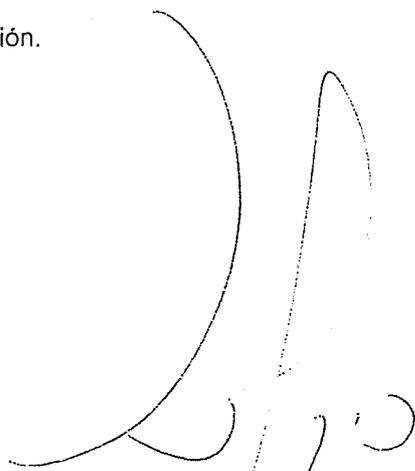
Conclusiones

En virtud de lo expuesto, este Área de Compras y Contrataciones recomienda: a) desestimar la oferta de la firma Galway Group LLC para la Contratación Directa N° 100/2017, por exceder el monto los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección; b) adjudicar al Sr. Raúl Domingo Bertero la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la oferta más conveniente y c) imputar el monto total de la contratación, que asciende a la suma de \$ 268.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil), a la partida presupuestaria 3.4.1.



Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

V°B°, pase a la Gerencia de Asuntos Legales para su intervención.



Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



17 DIC 22 12 :44



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-34391012-APN-SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: Contratación Directa N° 100/2017

A: Cr. Dario J. ECHAZU (Gerente de Administración del ENARGAS),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a esta Sindicatura Jurisdiccional el Expte ENARGAS N° 32.711 a través del cual tramita la Contratación Directa N° 100/2017 para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento de sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en tierra (NAG-500).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.12.22 11:00:25 -0300

Paula Lorena Tittamanti  
Síndico Jurisdiccional  
Sindicatura General De La Nación  
Presidencia de la Nación

Lto. PAULA LORENA TITTAMANTI  
SINDICO JURISDICCIONAL  
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.12.22 11:00:26 -0300



*Ente Nacional Regulador del Gas*



**NOTA ENRG/GA N° 12594**

**BUENOS AIRES, 27 DIC. 2017**

**REF.: EXPEDIENTE ENARGAS N° 32.711**

**SEÑORA SINDICO JURISDICCIONAL:**

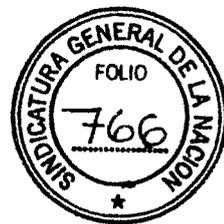
Me dirijo a usted en atención a lo solicitado en su Nota N° NO-2017-34391012-APN-SIGEN, a fin de remitir el Expediente de la referencia, en el cual tramita la Contratación Directa N° 100/17, a esa Sindicatura Jurisdiccional. El mismo consta a la fecha de un total de 4 cuerpos y 765 fojas, incluida la presente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Cdr. DARIO J. ECHAZU**  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

**SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**SÍNDICO JURISDICCIONAL**  
**LIC. PAULA LORENA TITTAMANTI**  
S / D

RE. 44/2018.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018

Nota

Número: NO-2018-01002515-APN-GCII#SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2018

Referencia: Contratación Directa N° 100/2017

A: Cr. Dario J. ECHAZU (Gerente de Administración del ENARGAS),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de devolver el Expte ENARGAS N° 32.711 a través del cual tramita la Contratación Directa N° 100/2017 que tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento de sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en tierra (NAG-500).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.01.05 12:45:46 -0300'

Flavia Andrea SANDA  
Síndico Jurisdiccional Adjunto  
Gerencia de Control Interno I  
Sindicatura General De La Nación

  
Cra. FLAVIA ANDREA SANDA  
SINDICO JURISDICCIONAL ADJUNTO  
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION



18 ENE -5 13 :23

RECIBIDO  
MESA DE ENTRADAS  
NO IMPLICA CONFORMIDAD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.01.05 12:45:46 -0300'



Ente Nacional Regulador del Gas



C.A.B.A., 08 de enero de 2018.

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN:

Por intermedio del presente se realiza el análisis referente a la Contratación Directa N° 100/2017, iniciada para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin y de acuerdo con lo solicitado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través de la Nota N° NO-2017-34391012-APN-SIGEN, se remitió el Expediente ENARGAS N° 32.711 para su análisis, en cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Toda vez que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha remitido en devolución las actuaciones a este Organismo, con fecha 05 de enero de 2018, corresponde dar nueva intervención a la Gerencia de Asuntos Legales para que se expida en el marco de las competencias que le fueron atribuidas.

p/a

Cdr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

V°B°, pase a la Gerencia de Asuntos Legales para su intervención.

Cdr. DARIO J. ECHAZU  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

INFORME ACyC N° 04/18.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-04646966-APN-OA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Enero de 2018

**Referencia:** Remite informe en el marco de la solicitud ingresada por Nota ENRG/GA N° 10992, a tenor del Decreto N° 202/17.

**A:** Dario J. Echazu (Gerente de Administración) (Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)),

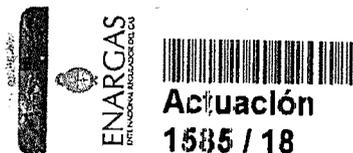
**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Subsecretaria de Integridad y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, en relación a la nota de la referencia mediante la cual se informó a esta Oficina la recepción de una Declaración Jurada de Intereses, en el marco Contratación Directa N° 100/2017 para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS, a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17.

Al respecto, se remite a la Gerencia de Administración del ENARGAS, como archivo embebido, el informe IF-2018-04288501-APN-OA#MJ elaborado por el Área de Transparencia en Compras y Contrataciones de la Oficina Anticorrupción, cuyas conclusiones comparto, a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.



18 ENE 29 12:55

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.01.26 16:52:31 -03'00'

Mora Kantor  
Subsecretaria  
Oficina Anticorrupción  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Informe

Número: IF-2018-04288501-APN-OA#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Enero de 2018

**Referencia:** Remite informe en el marco de la solicitud ingresada por Nota ENRG/GA N° 10992, a tenor del Decreto N° 202/17.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Nota ENRG/GA N° 10992 recibida en esta Oficina a través de la cual el Gerente de Administración del Ente Nacional Regulador del Gas (en adelante, ENARGAS), Sr. Darío J. Echazu, informó a esta Coordinación sobre la recepción de una Declaración Jurada de Intereses, a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17. Dicha nota originó el Expediente electrónico EX-2017-27458160-APN-OA#MJ.

La mencionada Declaración fue presentada en el marco del Expediente ENARGAS N° 32.711, mediante el cual tramita el procedimiento de Contratación Directa N° 100/2017 para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra (NAG-500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma.

La Declaración referida fue presentada por parte del Sr. Raúl Domingo Bertero (CUIT 20-11635298-3), oferente en el mencionado procedimiento, el cual manifestó que se encuentra alcanzado por el vínculo de “*Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato*” (inc. f del art. 1 del Dto. 202/17) con la Sra. Griselda Lambertini (CUIT 27-17538593-8), Directora del ENARGAS, por ser ella autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir en el procedimiento de contratación en cuestión, en los términos del Art. 2 Decreto N° 202/17.

En este sentido y en virtud de la información recibida, cabe señalar que en la Disposición ENARGAS GA N° 066, de fecha 9 de octubre de 2017, mediante la cual se aprueba la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, se menciona que “*quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del Directorio del ENARGAS*” y entre ellos, se menciona expresamente a la Sra. Griselda Lambertini, en su carácter de Vocal Tercera.

Asimismo se informa adicionalmente en la Declaración Jurada de Intereses presentada que el vínculo declarado entre el Sr. Bertero y la Sra. Lambertini estaría relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires.

A continuación, se procederá a analizar la información sometida a consideración por el Gerente de Administración del ENARGAS en relación con el régimen aplicable y con el procedimiento a seguir en



caso de recepción de una Declaración Jurada de Intereses que informe alguno de los vínculos previstos por la normativa, con el objetivo de realizar las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar.

## **1. Análisis del informe recibido en el marco del Decreto 202/2017 y sus normas complementarias**

### **a. Verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares**

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses se encuentra prevista en el Decreto N° 202/2017, que se encuentra vigente desde el 31 de marzo 2017, como una obligación a cumplir por "*[t]oda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (...)*".

Los vínculos cuya existencia debe declararse son los que se mantengan "*(...) respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (...)*" así como también "*(...) en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.*"

La información mencionada debe estar referida a vínculos actuales o, en el caso de personas jurídicas, que se hayan mantenido durante el último año calendario contados a partir de la fecha de presentación o actualización de la Declaración Jurada de Intereses.

En relación con estos requisitos, y a partir de la información recibida sobre el procedimiento de Contratación Directa N° 100/2017 para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS, se observa que el Sr. Bertero ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto de referencia.

Sin perjuicio de ello y en relación con el momento en que debe presentarse la Declaración Jurada de Intereses, cabe señalar que a los fines de analizar el cumplimiento del artículo 3° del Decreto N° 202/17[1], no surge de la información recibida el momento del procedimiento de contratación en el que se presentó la Declaración mencionada, toda vez que el organismo contratante no ha hecho llegar, junto con la Declaración Jurada de Intereses, copia fiel del expediente de contratación (Expediente Nro. 32.711) por medio del cual se sustancia la Contratación Directa N° 100/2017. En este sentido, cabe aclarar que el presente análisis se centró únicamente en la información enviada por el organismo, por lo que resulta conveniente para futuras oportunidades se informe a esta Oficina cual fue la fecha de presentación en las actuaciones correspondientes de la Declaración Jurada.

### **a. Verificación de las obligaciones a cargo de la Administración**

#### **b.1) En relación al plazo de comunicación:**

En cuanto a las obligaciones previstas para los organismos o entidades del Sector Público Nacional a cargo de recibir este tipo de declaraciones, el artículo 4° del Decreto N° 202/2017 prevé: "*[c]uando de la 'Declaración Jurada de Intereses' formulada surge la existencia de alguno de los supuestos previstos en los artículos 1° y 2°, el organismo o entidad en cuyo ámbito se desarrolle el respectivo procedimiento deberá aplicar los siguientes trámites y procedimientos: Comunicar la 'Declaración Jurada de Intereses' a*



la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los TRES (3) días de recibida. (...)”.

En relación con este punto cabe mencionar que la Gerencia de Administración del ENARGAS procedió a dar aviso de la recepción del documento a esta Oficina en el plazo mencionado *ut supra*, por lo que ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo respecto de la notificación a la OA. Sin embargo, no consta que la Declaración haya sido notificada a la SIGEN, por lo cual se indica al organismo contratante que, en caso de no haber realizado dicha comunicación, proceda a efectuarla a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en la norma transcripta.

#### **b.2) En relación a la publicidad total de las actuaciones:**

Resulta importante destacar, además de la necesaria notificación a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación, el artículo 4º del Decreto 202/2017 prevé en su inciso b. que, como paso siguiente, el organismo receptor de la declaración debe “*b. Arbitrar los medios necesarios para dar publicidad total a las actuaciones en su página web y en la de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las reglas y excepciones previstas en materia de acceso a la información pública, debiendo en su caso dar intervención o solicitar colaboración al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los fines mencionados (...)*”

En relación con esta obligación, cabe resaltar que, de la constatación en la página web oficial del ENARGAS, no se vislumbra que se haya dado cumplimiento con la obligación de publicación ni tampoco el organismo informa en su nota si procederá a dar publicidad a las actuaciones tal como exige la normativa vigente.

En este sentido, esta Coordinación entiende que la publicación del expediente en los casos de vinculación positiva debe hacerse de manera inmediata, visible y debe resultar de fácil y rápido acceso para todas las personas. Ello en virtud de que resulta de vital importancia que los organismos de control y la sociedad civil en su conjunto tengan un acceso fácil, ágil e inmediato a las actuaciones administrativas en las cuales se detectó una vinculación positiva, a los fines de permitirle ejercer de manera efectiva el control de estos procedimientos. En otras palabras, la falta o el difícil acceso a la publicación de las actuaciones debilita la capacidad de controlar debidamente el procedimiento y otorgar mayor transparencia.

En este mismo orden de ideas, cabe enfatizar la importancia de que las publicaciones de todas las actuaciones administrativas se hagan de manera integral, en un formato que sea sencillo y que permita el fácil y rápido acceso y consulta por parte de cualquier persona, todo ello con el fin de que el control a ejercer no se torne ilusorio en relación con el espíritu y los fines perseguidos por el Dto. 202/17.

Ello además facilitaría la labor de otros organismos obligados por la norma a dar publicidad en sus respectivas páginas Web, como es el caso de la Oficina Anticorrupción, organismo que tiene el deber de publicar íntegramente los expedientes en los que recibe la notificación de vínculos positivos por expreso mandato del art. 4, inc. b del decreto citado. La falta de publicidad del expediente impide a la OA cumplir con esta labor.

En virtud de todo lo expuesto en relación con este punto, se recomienda al organismo receptor que proceda a publicar de manera inmediata, accesible y en forma íntegra (con el alcance expuesto) en su página web oficial, las actuaciones en las que haya declaración de vínculo positivo, a los fines de resguardar el debido control y publicidad del procedimiento llevado a cabo.

Asimismo se recomienda que, una vez publicadas las actuaciones en su página web oficial y a medida que se vayan incorporando nuevas actuaciones en el respectivo expediente, se actualicen los links de publicación y descarga en el sitio Web del organismo.



**b.3) En relación a la obligación de adoptar un mecanismo de los dispuestos en el Art. 4 del Dto. 202/17:**

El art. 4 inc. c del Dto. 202/17 establece que el organismo receptor debe "*c. Adoptar, de manera fundada y dando intervención a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, al menos uno de los siguientes mecanismos: I. Celebración de pactos de integridad. II. Participación de testigos sociales. III. Veeduría especial de organismos de control. IV. Audiencias Públicas.*"

En relación con ello, de la información sometida a consideración por la Gerencia de Administración del ENARGAS, no surge cuál es el mecanismo a adoptar para cumplir con la norma citada, por lo que esta Coordinación sugiere se indique en tiempo oportuno, de manera fundada e informando a esta Oficina y a la SIGEN, qué mecanismo implementará.

Por último, vale mencionar que, para la adopción de alguno de los mecanismos normados, deben tenerse en cuenta los lineamientos aprobados por la Resolución 11-E/2017 de la OA, particularmente lo dispuesto en los Anexos 2, 3, 4 y 5, según el mecanismo a adoptar.

**II. Deber de abstención del funcionario interviniente (art. 4º, inc. d, Dec. 202/17).**

A partir de la vista de la Disposición ENARGAS GA N° 066 que aprueba la convocatoria del mencionado procedimiento de contratación-cuya copia fue remitida por la Gerencia de Administración del ENARGAS junto con la Declaración Jurada de Intereses presentada por el Sr. Bertero-, se informó quienes son los funcionarios públicos con facultades para suscribir el eventual acto administrativo de adjudicación, entre los cuales se encuentra la Sra. Griselda Lambertini, quien forma parte del Directorio del organismo y respecto de la cual el Sr. Bertero declaró el vínculo a tenor de lo previsto en el Decreto N° 202/17.

Resulta importante mencionar que el inciso d) del art. 4 del Decreto N° 202/17 establece que "*El funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los vínculos precedentemente señalados, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el referido procedimiento, el que quedará a cargo del funcionario al que le correspondiera legalmente actuar en caso de excusación (...)*"

En este sentido y al no haber tomado contacto con el expediente en cuestión, no es posible verificar que la Sra. Griselda Lambertini haya procedido a abstenerse de intervenir en el mismo, de acuerdo al mandato ordenado por el art. 4, inciso d) del referido Decreto 202/17. Es por ello que, en caso de que no se haya dado cumplimiento a esta obligación, se indica que la Sra. Griselda Lambertini debe abstenerse formalmente de intervenir en el presente procedimiento.

**III. Recomendaciones.**

Considerando lo expuesto en el presente dictamen, se indica que para el caso de que el organismo contratante no haya efectuado la comunicación a la SIGEN en virtud del Art. 4 inc. a) del Decreto N° 202/17, proceda a hacerlo a la brevedad.

En relación con la obligación de dar publicidad a las actuaciones que surge del Art. 4 inc. b) del Decreto N° 202/17, se recomienda al organismo receptor que proceda a publicar de manera inmediata, accesible y completa (con el alcance expuesto en el punto 1.b.2) en su página web oficial, las actuaciones en las que haya declaración de vínculo positivo, a los fines de resguardar el debido control del procedimiento llevado a cabo.

Asimismo, una vez publicadas las actuaciones en su página web oficial y a medida que se vayan incorporando nuevas actuaciones en el respectivo expediente, el organismo debe actualizar los links de publicación y descarga en su sitio Web.



En relación con la obligación de adoptar uno de los mecanismos de transparencia que prevé la norma, la cual surge del art. 4 inc. c) del Decreto N° 202/17, se sugiere la adopción en tiempo oportuno, de manera fundada e informando a esta Oficina y a la SIGEN, de alguno de los mecanismos de los previstos en la normativa. Tengase presente que, para la adopción de alguno de los mecanismos normados, deben tenerse en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 11-E/2017 de la OA y particularmente lo dispuesto en los Anexos 2, 3, 4 y 5, según el mecanismo a adoptar.

Por último, debe comunicarse a la Sra. Griselda Lambertini que debe abstenerse formalmente de intervenir en el presente procedimiento, de acuerdo a la obligación que surge del Art. 4 inc. d) del Decreto N° 202/17.

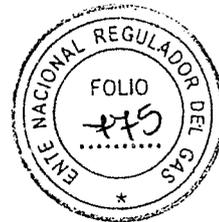
---

[1] Decreto N° 202/17. ARTÍCULO 3° — “La presentación de la “Declaración Jurada de Intereses” deberá realizarse al momento de inscribirse como proveedor o contratista del Estado Nacional en los registros correspondientes. Los proveedores o contratistas que ya se encuentren inscriptos en los registros que en cada caso correspondan deberán presentar la declaración dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de la entrada en vigencia del presente. En los casos en que no se requiera la inscripción previa en un registro determinado o que se configure el supuesto previsto en el artículo 2°, la declaración deberá acompañarse en la primera oportunidad prevista en las reglamentaciones respectivas para que el interesado se presente ante el organismo o entidad a los fines de la contratación u otorgamiento de los actos mencionados en el artículo 1°. Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación”

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.01.24 18:22:22 -03'00'

Mazza Ornella  
Coordinador Técnico Administrativo  
Oficina Anticorrupción  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.01.24 18:22:22 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-06241793-APN-SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2018

**Referencia:** EX-2017-27821114-APN-SIGEN. SOLICITUD DE VEEDURÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2017 - ENARGAS

**A:** ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (SUIPACHA 636. CABA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

AL SEÑOR

GERENTE DE ADMINISTRACION

DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

CDOR. D. DARIO J. ECHAZU

Me dirijo a usted en relación a la Notas ENRG/GA/GAL N° 11100, de fecha 9 de noviembre de 2017 y ENRG/GA/GAL N° 12280, del 19 de diciembre de 2017, por las que se solicita a este Organismo la veeduría prevista en el artículo 4° del Decreto N° 202/2017, respecto de la Contratación Directa N° 100/2017 cuyo objeto es *“la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG -00) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711”*.

Al respecto, le remito el Informe IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN, de fecha 9 de enero de 2018, producido por el área técnica competente de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, donde se

indican los recaudos a considerar en oportunidad de continuar con el trámite de las actuaciones de marras, a efectos de asegurar el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia ante la situación de conflicto de intereses declarada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.02.07 15:30:50 -03'00'

Alberto Gowland  
Síndico General  
Sindicatura General De La Nación  
Presidencia de la Nación



18 FEB 16 13:05

RECEIVED  
SECRETARIA DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.02.07 15:30:51 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018

Informe firma conjunta

Número: IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2018

**Referencia:** EX-2017-27821114-APN-SIGEN. Declaración de conflicto de intereses ENARGAS - Contratación Directa N° 100/2017

Mediante el Expediente EXP -2017-27821114-APN-SIGEN, tramita la solicitud Nota ENRG/GA N° 11100 de fecha 9/11/2017 efectuada por el ENARGAS de "Veeduría de Organismo de Control Decreto N° DECTO-2017-.202-APN-PTE" para la Contratación Directa N° 100/2017 cuyo objeto es "la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al Ente Nacional Regulador del Gas en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencia y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre consulta pública de la Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en Tierra (NAG -500) y el análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59" y sugerir su inclusión -si correspondiese- al proyecto de la norma, según lo establecido en el ANEXO I -Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que tramita bajo el Expediente ENARGAS N° 32.711"

El mencionado requerimiento surge de lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En ese sentido, mediante Nota ENRG/GA N° 10987 de fecha 7/11/2017 el ENARGAS comunica a esta Sindicatura que de la "Declaración Jurada de Intereses"[1] presentada por el oferente - Sr. Raul Domingo Bertero en el Acto de Apertura (31/10/2017, surge que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación, a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" vinculo relacionado a la "actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", respecto de un funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante, en trámite en el ENARGAS.

La declaración en cuestión indica que el funcionario es Directora del ENARGAS - Sra Griselda Lambertini - quien fuera mencionada en la Disposición ENARGAS N° 66/17 Artículo 3 - como uno de los funcionarios que suscribirá el eventual Acto Administrativo de Adjudicación ya que conforma el Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

#### ANTECEDENTES

El Decreto N° 202/2017 en su considerando indica que las "...contrataciones deben ejecutarse en un marco de transparencia e integridad, publicidad de los actos e igualdad de tratamiento entre oferentes y

*proveedores competidores...” de acuerdo a “...las disposiciones de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN y de la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, aprobadas en nuestro país por las Leyes Nros. 24.759 y 26.097, respectivamente, y a los estándares fijados por la OCDE-ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO...”. “...En este sentido promueven la adopción de normas dirigidas a la preservación de la integridad en la función pública y de sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de toma de decisiones”.*

El mencionado Decreto establece que: *“Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata:*

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad*
- b) Sociedad o comunidad,*
- c) Pleito pendiente,*
- d) Ser deudor o acreedor,*
- e) Haber recibido beneficios de importancia,*
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.”*

Asimismo, *“deberá presentar idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el párrafo anterior, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante”.*

Cuando de la “Declaración Jurada de Intereses” formulada surgiera la existencia de alguno de los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, el organismo o entidad en cuyo ámbito se desarrolle el respectivo procedimiento deberá aplicar los siguientes trámites y procedimientos:

- a. “Comunicar la “Declaración Jurada de Intereses” a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los TRES (3) días de recibida.*
- b. Arbitrar los medios necesarios para dar publicidad total a las actuaciones en su página web y en la de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las reglas y excepciones previstas en materia de acceso a la información pública, debiendo en su caso dar intervención o solicitar colaboración al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los fines mencionados.*
- c. Adoptar, de manera fundada y dando intervención a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, al menos uno de los siguientes mecanismos:*
  - I. Celebración de pactos de integridad.*
  - II. Participación de testigos sociales.*
  - III. Veeduría especial de organismos de control.*
  - IV. Audiencias Públicas.*
- a. El funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los*



*vínculos precedentemente señalados, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el referido procedimiento, el que quedará a cargo del funcionario al que le correspondiera legalmente actuar en caso de excusación. En caso de que el conflicto de intereses involucre al Jefe de Gabinete de Ministros y simultáneamente a otro/s Ministro/s resultará de aplicación lo previsto en los artículos 9° y 10 del Decreto N° 977/95 y sus modificatorios.*

- b. Cuando se tratare de un procedimiento de contratación directa, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, salvo en los casos contemplados en el artículo 25, inciso d), apartados 2, 3 y 6 del Decreto N° 1023/01.*
- c. En los casos en que la persona seleccionada en el respectivo procedimiento hubiera declarado alguna de las situaciones previstas en los artículos 1° y 2°, los mecanismos indicados en el inciso c) deberán aplicarse en todas las etapas del procedimiento y de ejecución del contrato.”*

A través de la Resolución 11-E/2017 se establecieron los lineamientos generales para la elaboración de Pacto Integridad, la participación de Testigo Social, la realización de Veeduría de organismos de control y la celebración de Audiencia Pública.

Asimismo, resuelve que la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” prevista en Decreto N° 202/17 se encuentra cumplida una vez presentado, ante el organismo o entidad o ante el Registro correspondiente, el Formulario habilitado por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en su página web.

Las autoridades convocantes deben informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente.

En todos los casos, el organismo contratante debe incorporar en las actuaciones una copia de la última actualización presentada de la “Declaración Jurada de Intereses”.

Una vez adoptado de manera fundada el mecanismo a ser aplicado, de conformidad con el artículo 4°, inciso c) del Decreto N° DECTO-2017-202-APN-PTE, se pondrá ello en conocimiento de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, sin interrupción ni suspensión de los plazos.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN, considerando la jerarquía del funcionario, el supuesto de vinculación existente, el monto involucrado y el procedimiento de que se trate, podrá sugerir la adopción de otro mecanismo.

**EXPEDIENTE ENARGAS N° 32.711** – Tramitación Contratación Directa N° 100/2017 cuyo objeto es *”la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al Ente Nacional Regulador del Gas en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencia y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre consulta pública de la Norma Mínima de Seguridad para Plantas de Almacenamiento de GNL en Tierra (NAG -500) y el análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59ª y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”*

A continuación se detallan los antecedentes que contiene el mencionado Expediente ENARGAS

Fs. 1-9 Memorándum del ENARGAS GT/GD N° 34/17 de fecha 26/9/2017 de la Gerencia de Transmisión y la Gerencia de Distribución a la Gerencia de Administración a través del cual solicita la contratación de consultoría externa, para el estudio de las sugerencias recibidas en el marco de la consulta pública del proyecto de la Norma Técnica de la Referencia. Se adjuntan las especificaciones técnicas- términos de referencia.

Fs. 10-13 Solicitud de gastos constancia de afectación preventiva partida presupuestaria 3.4.1. por un monto de \$ 277.000.

Fs. 14- 30 Pliego único de bases y condiciones generales del Régimen de Contrataciones de la

Administración Nacional.

Fs. 31- 50 Pliego de bases y condiciones particulares.

Fs. 51-52 Dictamen GAL N° 1567 de fecha 4/10/17. Se eleva a consideración el expediente por el cual se tramita la contratación directa N° 100/17. No formula observaciones y establece que a los fines que los oferentes puedan cumplir con la presentación de la "Declaración Jurada de Intereses" (Decreto N° 200/17) corresponde informar quien suscribe el Acto Administrativo de Convocatoria y quienes suscriben el eventual acto administrativo de adjudicación.

Fs. 53- 79 Disposición ENARGAS 66/17 de fecha 9/10/17. Se aprueba la convocatoria a la contratación directa N° 100/17. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares. Los oferentes deberán cumplir con la Declaración Jurada de Intereses.

Fs. 80-81 Constancia de envío de la convocatoria a la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 10/10/17

Fs. 82- 96 Invitaciones de fechas 11/10/17 a las empresas a participar de la convocatoria para la contratación directa N° 100/2017 del ENARGAS. Las mismas fueron enviadas por mail a las siguientes empresas: HUB Energía S.A., A-Evangelista S.A., Excelerate Energy S.R.L., TUV Rheinland Argentina S.A., CTI Solari y Asociados S.R.L., Weiz Instrumentos S.A., Raúl Bertero, U.A.P.E., Raúl García. Constando informe de entrega para cada una de las direcciones de mail consignadas.

Fs. 97-98 Nota de la Empresa HUB Energía S.A. a la Gcia de Adm. del ENARGAS fecha de recepción ENARGAS 19/10/17 Tema: Consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nro. 100/17

Fs. 99 Mail de Compras y Contrataciones a HUB Energía S.A. dando respuesta a las consultas efectuadas (20/10/17)

Fs. 100 Constancia de Informe de entrega a HUB Energía S.A. (20/10/17).

Fs. 101 Constancia de retiro de pliego de bases y condiciones de la empresa TUV Rheinland Argentina S.A. (20/10/17).

Fs. 102 Acta de Apertura. Fecha 31/10/17, 11 hs.

Fs. 103-126 **Oferta - GALWAY GROUP LLC.** Sobre Galway, su experiencia y proyectos claves.

Fs. 126- 128 Metodología propuesta. Ejecución del proyecto y cronograma de trabajo.

Fs. 128- 149 Equipo de trabajo propuesta. Miembros del Equipo, datos de contacto y curriculum vitae de los miembros del equipo.

Fs. 149 Cotización.

Fs. 150 Declaración Jurada- Oferta Nacional Compre Argentino (27/10/17).

Fs. 151-155 Declaración Jurada de Intereses (como persona humana y jurídica). Decreto 202/17 (27/10/17) Declara que no posee vínculos que funcionarios enunciados en los art. 1 y 2 del Decreto 202/17.

Fs. 156- 157 Planilla de cotización. Carátula de fin de presentación de la propuesta.

Fs. 158-168 **Oferta - UV Rheinland Argentina.** Pliego de bases y condiciones particulares.

Fs. 164 reverso Declaración Jurada Oferta Nacional Compre Argentino (30/10/2017).



- Fs. 166-167 Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/17. Declara que no posee vínculos con los funcionarios (30/10/17).
- Fs.167 reverso Planilla de cotización.
- Fs. 169- 177 Pliego único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Fs. 178-182 Cotización Económica de TUV Rheinland (30/10/17). Alcance. Precios y Condiciones Comerciales. Planilla de cotización. Certificación y Facturación. Condiciones Generales de Contratación con la empresa.
- Fs. 183- 200 Antecedentes de la Empresa TUV RheinLand.
- Fs. 201-210 Empresa TUV RheinLand. Descripción de proyectos y servicios realizados.
- Fs. 211- 272 Antecedentes de Organismos Internacionales y Nacionales.
- Fs. 273- 293 Curriculum Vitae de : Fabio Ferlat; Mauricio Schamber; Gabriel Aguirre, Héctor Manuel Archanco; Melina Mula; Gustavo Berbergi; Lucrecia Valerio; Ezequiel Martinez.
- Fs. 294-295 Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Abril 2017.
- Fs. 296- 306 Estatuto.
- Fs. 307-308 Formulario J de IGJ.
- Fs. 309 Constancia de Inscripción AFIP.
- Fs. 310-313 Poder Especial de fecha 9 de marzo 2012 en donde se otorga poder de firma de contratos y participación a Mauricio Schamber.
- Fs. 314-316 **Oferta - Empresa Mai Sur S.A..**
- Fs. 317- 321 Antecedentes Técnicos. Antecedentes Generales.
- Fs. 322- 330 Experiencia en el rubro y provisiones similares.
- Fs- 331- 345 Equipo consultor. Trayectoria y Curriculum vitae.
- Fs. 346- 348 Metodología de Trabajo. Organigrama, roles, funciones y Grado de afectación de cada integrante. Programa de Trabajo. Cronograma.
- Fs. 349 Planilla de cotización.
- Fs. 350- 354 Título de grado y postgrado de los integrantes del equipo consultor.
- Fs. 355 Constancia de inscripción en el IVA y domicilio fiscal.
- Fs. 356 Certificado de preinscripción en el SIPRO.
- Fs. 357 Constancia de solicitud a la AFIP del certificado fiscal para contratar con el estado.
- Fs. 358 Declaración Jurada de oferta Nacional (compre Argentino).
- Fs. 359 Declaración jurada de intereses- Gobierno Nacional (Decreto 202/17). Se declara que no existen

vinculaciones con los funcionarios mencionados en el Decreto. Declaración Jurado de Intereses-ENARGAS. Se declara que no tiene vínculos con funcionarios de ENARGAS.

Fs. 360 Acta de Asamblea Nº 18 designando autoridades.

Fs. 361 Soporte magnético conteniendo la propuesta.

Fs. 362- 363 **Oferta - Consultor Raúl Domingo Bertero**. Carta de presentación.

Fs. 364-365 copia DNI.

Fs. 366 Cotización.

Fs. 367- 369 Póliza de Seguro de Caucción.

Fs. 370- 372 Datos del Proveedor.

Fs. 373 Constancia de inscripción en la AFIP.

Fs. 374 Nota al ENARGAS declarando que no posee personal a cargo.

Fs. 375- 376 Nota al ENARGAS diciendo que se encuentra exento del Impuesto a los Impuestos Brutos en la Ciudad de Bs.As.

Fs. 377 Solicitud de certificado fiscal para contratar con la Administración Nacional.

Fs. 378- 381 Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria.

Fs. 382- 383 Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/17. Declara que NO tiene vínculo en los términos del art. 1 y 2 del Decreto Nº 202/17 pero luego aclara que posee vínculo con rango inferior a ministro con capacidad para decidir (**Art. 2**) Directora de ENARGAS.- Griselda Lambertini - Tipo de vínculo amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato. Realiza la información adicional del vínculo indicando que "*esta relacionado con la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires*". Fecha 27/10/17.

Fs. 384 Declaración Jurada Oferta Nacional Compre Argentino.

Fs. 385- 399 Curriculum Vitae.

Fs. 400 Propuesta: Objeto, Perfil del consultor, Documentos básicos de referencia (Normas aplicables), Alcance de los servicios, Metodología y Cronograma, Plazo del Contrato, Forma y Plazos de la presentación del trabajo, Certificación de las tareas.

Fs. 401- 407 Propuesta: Objeto, Perfil del consultor, Documentos básicos de referencia (Normas aplicables), Alcance de los servicios, Metodología y Cronograma, Plazo del Contrato, Forma y Plazos de la presentación del trabajo, Certificación de las tareas.

Fs. 408- 424 **Oferta - Empresa GIE S.A.** Propuesta Técnica. Objetivo y alcance. Normas. Documentos de aplicación y referencia. Tareas a desarrollar. Personal. Metodología de Trabajo. Certificaciones y antecedentes.

Fs. 425- 464 Curriculum Vitae y antecedentes personales.

Fs. 465- 473 Certificados de las Normas Internacionales.

Fs. 474 Constancia de Inscripción en la AFIP.



- Fs. 475 Cotización.
- Fs. 476- 480 Propuesta Económica. Objetivo y Alcance. Cláusulas presupuestarias.
- Fs. 481- 482 Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17. Declara que no existe vínculo.
- Fs. 483 Declaración Jurada Oferta Nacional Compre Argentino.
- Fs. 484 Empresa HUB Energía S.A. Planilla de cotización.
- Fs. 485- 486 Carta de presentación.
- Fs. 487- 495 Estatuto de cambio de denominación de la Empresa.
- Fs. 496-498 Declaración Jurada de Intereses decreto 202/17. Declara que no tiene vínculo. Fecha: 30/10/17.
- Fs. 499- 500 Declaración jurada de oferta Nacional Compre Argentino.
- Fs. 501- 502 Certificado Fiscal para Contratar.
- Fs. 503- 504 Constancia de Inscripción en la AFIP.
- Fs. 505- 506 Excepción a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta. Decreto 1030/16 inc. c).
- Fs. 507- 508 Nota informando que es agente de retención del IVA y posee CUT.
- Fs. 509-511 Constancia de inscripción al SIPRO.
- Fs. 512- 513 Informe de balance de cierre de ejercicio. Declaración Jurada.
- Fs. 514-515 Declaración jurada personas jurídicas.
- Fs. 516-536 Se adjunta pliego de bases y condiciones.
- Fs. 537- 538 Consultas sobre el pliego.
- Fs. 539- 551 Descripción de HUB Energía S.A.
- Fs. 552- 557 Alcance y Metodología de trabajo. Cronograma.
- Fs. 558- 600 Curriculum Vitae del equipo de trabajo y antecedentes profesionales.
- Fs. 601- 610 Curriculum Vitae del equipo de trabajo y antecedentes profesionales.
- Fs. 611 Nota del ENARGAS informando que el original de la garantía de mantenimiento de oferta de Bertero se encuentra en Tesorería y se adjunta copia.
- Fs. 612-623 Email del ENARGAS a Hub Energía informando que la inscripción en el SIPRO se encuentra observada.
- Fs. 624-629 Autorización de la empresa Mai SUR a un representante para tramitar las observaciones e impugnaciones.
- Fs. 630 Certificado fiscal para contratar de TUV Reinland.

Fs. 631- 635 Constancias de REPSAL (sanciones laborales).

Fs. 636- 637 Análisis formal de ofertas por parte del ENARGAS elaborado por Jefe Compras y Contrataciones.

Fs. 638- 639 Mail a GIE S.A. indicando faltante del certificado fiscal para contratar.

Fs. 640- 641 Nota ENARGAS a SIGEN (fecha 7/11/17) en donde se adjunta: declaración jurada de intereses de Bertero Raul. Disposición ENARGAS N° 66/17 (9/10/17) a través de la cual aprueba la convocatoria a la contratación directa, el Pliego de Bases y Condiciones e informa a que quienes se presenten deben cumplimentar la “Declaración Jurada de Intereses” y quienes suscribirán el Acto de Convocatoria y de Adjudicación (Fs. 642- 654).

Fs. 655- 669 Nota del ENARGAS a la Oficina Anticorrupción (fecha 7/11/17) en donde se adjunta: declaración jurada de intereses de Bertero. Disposición ENARGAS N° 66/17 (9/10/17).

Fs. 670- 686 la empresa GIE presenta la constancia de solicitud de AFIP, Poder Especial, Constancia de inscripción en Comprar

Fs. 687 Nota ENARGAS a Oficina Anticorrupción (fecha: 9/11/17) Se informa que opto por implemen. el procedimiento de veeduría especial de organismos de control (SIGEN)

Fs. 688- 703 Nota ENARGAS a SIGEN (fecha: 9/11/17) Se presenta solicitud de veeduría a SIGEN en donde se adjunta: declaración jurada de intereses de Bertero. Disposición ENARGAS N° 66/17 (9/10/17).

Fs. 704- 709 Análisis de formal oferta definitivo del ENARGAS (fecha 14/11/17)

Fs 710-723 – Informe GT/GD N° 258/2017 – Análisis Regulatorio emitido por la Gerencia de Transmisión y la Gerencia de Distribución a través del cual se evaluaron técnicamente las ofertas admisibles por la Gerencia de Administración.

Fs. 724 Nota de ENARGAS emitida por el Jefe de Compras y Contrataciones al Gerente de Administración del ENARGAS (fecha 11/12/17) del que surge en la conclusión que esa área recomienda en virtud de la evaluación efectuada en cuanto a aspectos formales y análisis técnico, desestimar la oferta de la firma Galway Group LLC por exceder el monto de los parámetros establecidos para el procedimiento de selección, adjudicar al Sr. Raúl Domingo Bertero la Contratación Directa N° 100/17, imputar el monto total de la contratación, que asciende a la suma de \$ 268.000 a la partida presupuestaria 3.4.1.

Fs. 725- 727 Memo del ENARGAS de Gerencia Asuntos Legales a la Gerencia de Administración (fecha: 15/12/17). Solicita que se reitere la nota a SIGEN mediante la cual se la propone como veedora.

Fs. 728-763 Nota de ENARGAS a SIGEN (fecha 19/12/17) se reitera la nota por la veeduría. Se adjunta acta de apertura del 31/10/17, Nota ENARGAS 11100 del 9/11/17, Disposición N° 66/17, Análisis formal ofertas definitivo y evaluación técnica de las ofertas.

Fs. 764 Nota NO-2017-34391012-APN-SIGEN a la Gerencia de Administración de ENARGAS (fecha 22/12/17) solicitando el expediente.

Fs. 765 Nota ENRG/GA N° 12594 (27/12/17) remite Expediente.

## CONCLUSION

En virtud a lo establecido en la Resolución N° 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – “Anexo IV - Lineamientos para la realización de Veedurías de Organismos de Control – Decreto N° Decto-2017-202-APN-PTE” los organismos de control deben:



- I. *“Responder en tiempo y forma la solicitud de veeduría formulada por el Autoridad Convocante y designar a los funcionarios que correspondan a los fines de su ejecución.*
- II. *Verificar que el proceso de contratación u otorgamiento se realice de acuerdo con los criterios legales, los estándares internacionales en materia de transparencia e integridad.*
- III. *Suscribir las actas o documentos que resulten de su participación en el proceso.*

*Elaborar y remitir a las autoridades correspondientes un Informe final que contenga el detalle de las actividades desarrolladas, recomendaciones y conclusiones arribadas.”*

Los estándares internacionales en materia de transparencia e integridad se encuentran receptados por los principios generales establecidos en el Decreto N° 1023/01 que rigen la gestión de contrataciones referidos a:

- a. Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
- b. Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.
- c. Transparencia en los procedimientos.
- d. Publicidad y difusión de las actuaciones.
- e. Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- f. Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes

Así también por lo establecido en el Decreto N° 1030/16 “Capítulo IV - Transparencia, Publicidad y Difusión”.

Visto el Expediente ENARGAS N° 32.711 (Fs 1/765), Resolución ENARGAS N° 021/2017 “Reglamento de Firma de la Documentación emitida por el ENARGAS”, Acta de Directorio ENARGAS N° 320 de fecha 11 de agosto de 2017 y Acta de Directorio ENARGAS N° 323 de fecha 9 de noviembre de 2017.

En el marco descripto y en función de la tarea de veeduría asignada a este Organismo de Control se efectúan los siguientes comentarios:

- La comunicación a esta Sindicatura de la “Declaración Jurada de Intereses” fechada 27/10/2017 presentada por uno de los oferentes en el Acto de Apertura (31/10/2017) fue efectuada mediante Nota ENRG/GA N° 10987 de fecha 7/11/2017 y la solicitud de veeduría fue realizada a través de la Nota ENRG/GA N° 11100 de fecha 9/11/2017 reiterada el 19/12/2017 mediante Nota ENRG/GA N° 12280.
- La comunicación a la Oficina Anticorrupción de la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por uno de los oferentes fue llevada a cabo mediante Nota ENRG/GA N° 10992 de fecha 7/11/17 y pone en conocimiento a la mencionada Oficina del mecanismo optado mediante Nota ENRG/GA N° 11101 de fecha 9/11/2017.

La comunicación de la “Declaración Jurada de Intereses” a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura fueron efectuadas con posterioridad a los plazos establecidos por la normativa vigente que indica que debe realizarse a los 3 días de recibida.

- La Autoridad Convocante no informó con antelación las reuniones o actos que se encontraban previstos en el marco del procedimiento. En ese sentido, el Análisis Formal de las Ofertas se encuentra fechado 3/11/2017, el Análisis Formal de Ofertas Definitivo es del 14/11/2017 y la evaluación técnica de las ofertas, admisibles por la Gerencia de Administración del ENARGAS, fue llevada a cabo el 7/12/2017.

Atento a lo indicado, no se procederá a suscribir las actas o documentos emitidos con anterioridad a la participación de este Organismo de Control, tal como lo establece la Oficina Anticorrupción en carácter de veedor, sin perjuicio que la intervención de esta Sindicatura se circunscribe al examen y control en materia

de integridad y transparencia y no implica conformidad con los aspectos técnicos específicos de la contratación en trámite a cargo de las áreas competentes.

- No fue posible establecer los mecanismos implementados a los fines de dar “*publicidad total a las actuaciones en su página web y en la Oficina Anticorrupción*”. No verificándose en ambos portales web información sobre la contratación bajo análisis.
- De la documentación remitida no surge que el funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los vínculos establecidos en la normativa haya efectuado formalmente la abstención de continuar interviniendo en el referido procedimiento.

En ese sentido, no se observa la presentación formal de la abstención del funcionario en los siguientes trámites:

- Expediente ENARGAS 32.711
- Acta de Directorio N° 323 de fecha 9/11/2017 no consta que se haya considerado como “orden del día” ni que se presentara ante el Directorio para su tratamiento.

Tampoco surge el cumplimiento de lo establecido en el “*Reglamento de Firma de la Documentación emitida por el ENARGAS*” – Anexo Resolución ENARGAS N° 21 – Artículo 9° Ausencias e incompatibilidades, “*cuando un acto fuere emitido sin las firmas de los Directores que correspondan..., en razón de encontrarse impedido, ausente transitoriamente o en situación de incompatibilidad para suscribirlo, la Secretaría de Directorio o quien la reemplace deberá dejar constancia de tal circunstancia en un registro habilitado a tal efecto, comunicándolo a los demás miembros del Directorio*”.

Lo expuesto denota la necesidad de que, antes de proceder a la adjudicación del trámite, teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas del ENARGAS en cuanto a que se recomienda la adjudicación al Sr Bertero, se proceda a cumplimentar lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la emisión formal de la abstención, la cual debe ser considerada por el Directorio y aprobada por el mismo.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el pliego indica que el informe de avance e informe final del Oferente deben ser aprobados por el “ENARGAS”, se deberán tomar todos los recaudos a los fines que la ejecución del contrato sea aprobada en base a informes circunstanciados emitidos por áreas competentes donde se evalué si el trabajo presentado por el Consultor se ajusta a lo estipulado por el pliego de bases y condiciones particulares[2] en sus puntos II “Alcance de los Servicios”, III “Plazos del Contrato” y IV “Formas y Plazos de la Presentación del Trabajo”. Asimismo en relación a los pagos a efectuar se recuerda que de acuerdo al ya citado pliego los mismos serán efectivos siempre y cuando se hayan certificado las tareas de acuerdo a lo previsto en el punto V “Certificación de las Tareas” y el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del Oferente.

Por último se recuerda que el funcionario alcanzado por supuestos de vinculación de acuerdo a lo previsto en el art 1° del Decreto 202/2017 deberá abstenerse de intervenir en todo acto vinculado a la presente contratación.

---

[1] fechada 27/10/2017 .

[2] Aprobado mediante Disposición DGA ENARGAS N° 66/2017.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.01.08 12:40:37 -03'00'

Flavia Andrea SANDA  
Síndico Jurisdiccional Adjunto  
Gerencia de Control Interno I  
Sindicatura General De La Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.01.09 10:10:21 -03'00'

Marcelo Angel Cainzos  
Gerente de Control Interno I  
Gerencia de Control Interno I  
Sindicatura General De La Nación





Ente Nacional Regulador del Gas



C.A.B.A., 02 de marzo de 2018.

SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN:

Por intermedio del presente se realiza el análisis referente a la Contratación Directa N° 100/2017, iniciada para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conforme resulta de las constancias incorporadas al Expediente bajo análisis, mediante Actuación N° 1585/18 y Actuación N° 2908/18, la Oficina Anticorrupción y la Sindicatura General de la Nación han tomado la intervención en lo relativo a sus competencias y a tenor de lo previsto por el Decreto N° 202/2017, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N° 11-E/2017.

Atento ello, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite previo emitir formalmente el acto que requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del art. 4 del Decreto N° 202/2017, conforme las observaciones efectuadas por ambos Organismos, que expresamente dice: "...d. El funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los vínculos precedentemente señalados, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el referido procedimiento, el que quedará a cargo del funcionario al que le correspondiera legalmente actuar en caso de excusación...".

P/A

Cdor. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JEFE DEL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

V°B°, pase a la Gerencia de Asuntos Legales para su intervención.

INFORME ACyC N° 24/18.

Cdor. DARIO J. ROMERO  
Gerente de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



## Compras y Contrataciones

**De:** Compras y Contrataciones  
**Enviado el:** lunes, 5 de marzo de 2018 15:45  
**Asunto:** Declaración Jurada de Intereses - Nuevas Autoridades - ENARGAS  
**Datos adjuntos:** DDJJ Conflicto de Interes - Pers Juridica.pdf; DDJJ Conflicto de Interes - Pers Fisica.pdf

Sres.  
Oferentes

Por medio del presente, les informamos que por Decreto N° 83/2018 del 29/01/2018, se designó al Presidente del Ente Nacional Regulador del Gas. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2° del Decreto N° 202/2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se pone en su conocimiento la persona designada que podrá suscribir el Acto Administrativo de adjudicación:

**NOMBRE:** MAURICIO EZEQUIEL ROITMAN  
**CUIL N°:** 20-25449898-0  
**CARÁCTER:** PRESIDENTE

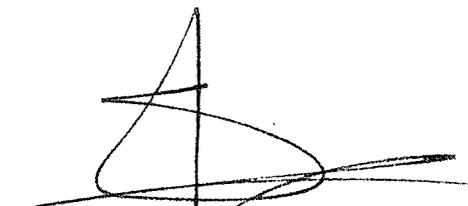
En consecuencia, se adjunta una nueva "Declaración Jurada de Intereses" (para acompañar a la Declaración Jurada de su oferta), que deberá ser presentada mediante nota dirigida a la Gerencia de Administración, referenciando el motivo de la contratación "Servicio de Consultoría Técnica – NAG 500" (todas las hojas firmadas), en la Mesa de Entradas de este Organismo, ubicada en el 1° Subsuelo del edificio sito en calle Suipacha N° 636 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs., en el término de dos (2) días de notificado el presente.

**Esta documentación es de carácter obligatorio para la prosecución del trámite.**

Cualquier consulta no duden en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

**Unidad Operativa de Compras**  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 Piso 3° (1008)  
Tel. (54-11) 4348-0563 / 0457 / 0472  
Fax. (54-11) 4348-0530



Cdo. SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

# Informe de entrega

Declaración Jurada de Intereses - Nuevas Autoridades - ENARGAS

De: Compras y Contrataciones

Para: mauricio.schamber@ar.tuv.com;damian.martinez@ar.tuv.com;serviciosindustriales@ar.tuv.com;lm...

Enviado: 05/03/2018 03:44 p.m.

Resumen a la fecha: 8 Destinatarios | 8 Transferido

seleccionar usuarios...

Para		
serviciosindustriales@ar.tuv.com	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.
r.bertero@gmail.com	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.
mauricio.schamber@ar.tuv.com	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.
lm@maisur.com.ar	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.
info@hubenergia.com.ar	Transferido	05/03/2018 03:45 p.m.

Informe de entrega para damian.martinez@ar.tuv.com (damian.martinez@ar.tuv.com)

Enviado  
05/03/2018 03:44 p.m.  
El mensaje se envió.

Transferido  
05/03/2018 03:44 p.m.  
El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.



**SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ**  
 Jefe de Compras y Contrataciones  
 Gerencia de Administración  
 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

cerrar



# Informe de entrega

Declaración Jurada de Intereses - Nuevas Autoridades - ENARGAS

De: Compras y Contrataciones

Para: mauricio.schamber@ar.tuv.com;damian.martinez@ar.tuv.com;serviciosindustriales@ar.tuv.com;lm...

Enviado: 05/03/2018 03:44 p.m.

Resumen a la fecha: 8 Destinatarios | 8 Transferido

			seleccionar usuarios...
Para			
cjb@maisur.com.ar	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.	▲
comercial@giegroup.net	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.	
damian.martinez@ar.tuv.com	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.	
info@hubenergia.com.ar	Transferido	05/03/2018 03:45 p.m.	
lm@maisur.com.ar	Transferido	05/03/2018 03:44 p.m.	▼

Informe de entrega para mauricio.schamber@ar.tuv.com (mauricio.schamber@ar.tuv.com)

Enviado

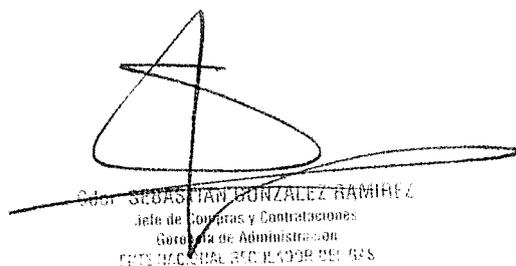
05/03/2018 03:44 p.m.

El mensaje se envió.

Transferido

05/03/2018 03:44 p.m.

El mensaje se entregó correctamente a otro sistema de correo. Hasta este punto podemos realizar un seguimiento.



CD. SEBASTIAN BONZALEZ RAMIREZ  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Gerencia de Administración  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE GASES

cerrar



7 de marzo de 2018

Sres. ENARGAS

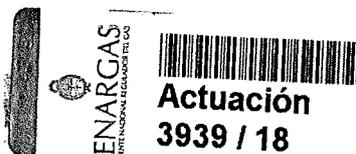
Por medio de la presente, cumpla en entregar la Declaración Jurada de Intereses, que fuera solicitada en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017.

Atentamente,

Carlos BONETTI

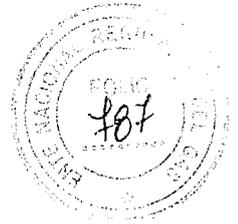
MAI SUR SA

DIRECTOR APODERADO



18 MAR -7 10:43

RECIBIDO  
MESA DE ENTRADAS  
NO APLICA CONTRA FIRMAS



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	MM SUR SA
CUIT/NIT	30-40734347/4

**Vinculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. <input checked="" type="checkbox"/>

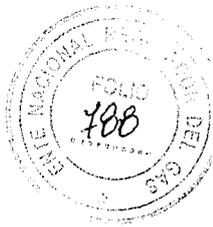
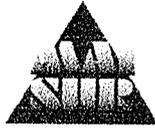
**Vínculo**

Persona con el vínculo **NO SE POSEE VINCULO ALGUNO** *MM SUR SA*  
 (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido) *LEONIDAS MONTAÑA PRESIDENTE*

ING. LEONIDAS J. F. MONTAÑA  
PRESIDENTE

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

CON NINGUNO *Mps sub*  
*Leonidas Montaña*  
*PRESIDENTE*

Presidente	
Vicepresidente	ING MAI SUR S.A.
Jefe de Gabinete de Ministros	LEONIDAS J.E. MONTAÑA
Ministro	PRESIDENTE
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

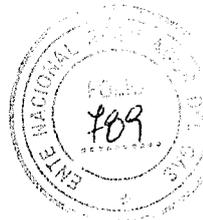
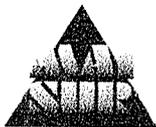
**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

*Handwritten signature*



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

MAI SUR SA NO posee vinculo alguno con ninguno de los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17
--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

  
Firma y aclaración del declarante  
LEONIDAS J. MONTAÑA

PRESIDENTE MAI SUR SA  
Carácter en el que firma

5/3/2018  
Fecha

MAI SUR S.A.  
ING. LEONIDAS J. F. MONTAÑA  
PRESIDENTE

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



6 de marzo de 2018

Ref: Contratación Directa N° 100/2017

Sres. ENARGAS

Por medio de la presente, vengo a dar cumplimiento con lo solicitado mediante correo electrónico, respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017, relacionada con el Sr. Presidente del Directorio del Organismo, Mauricio Roitman.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
R. BARRERO

18 MAR -7 11 :15

RECIBIDO  
MESA DE ENTRADAS  
HO 18/03/2018 11:15



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	RAUL DOMINGO
Apellidos	BROTTO
CUIT	20-11635298-3

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

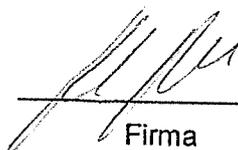
Tipo de vínculo

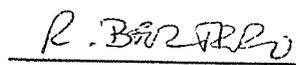
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

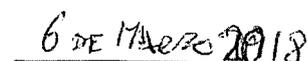
Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

  
Firma

  
Aclaración

  
Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

C.A.B.A. 8 de Marzo de 2018

Atte.: ENARGAS Gerencia de Administración  
REF: "Servicio de Consultoría Técnica – NAG 500"

Por medio del presente, y de acuerdo a Decreto N° 83/2018 del 29/01/2018, se designó al Presidente del Ente Nacional Regulador del Gas. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2° del Decreto N° 202/2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

En consecuencia, se adjunta una nueva "Declaración Jurada de Intereses" (para acompañar a la Declaración Jurada de nuestra oferta).

Sin más, nos despedimos atte.



GASTÓN SANTANA

Departamento de Servicios Industriales  
TÜV Rheinland Argentina S.A.



18 MAR -8 13:27

RECIBIDO  
MESA DE ENTRADAS  
NO IMPLICA CONFORMIDAD

TÜV Rheinland Argentina S.A.

Buenos Aires  
San José 83, 7º Piso  
C1076AAA Buenos Aires  
Argentina  
Tel +54 11 4372 5033  
tuv-argentina@ar.tuv.com

www.tuv.com



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A.
CUIT/NIT	30-67775453-9

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. <input checked="" type="checkbox"/>

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

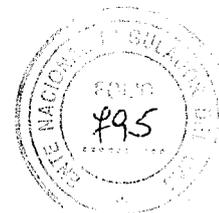
Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Tiv Rheinland Argentina S.A.  
Ing. RODOLFO MALBRANC  
DIRECTOR GENERAL

Carácter en el que firma

8/3/2018

Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



Ente Nacional Regulador del Gas



Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.-

**SEÑORES DIRECTORES:**

Se eleva a vuestra consideración y análisis el Expediente ENARGAS N° 32.711 en el que tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

**I.- ANTECEDENTES**

Mediante la Disposición ENARGAS GA N° 066, del 09 de octubre de 2017, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS dispuso: a) aprobar la convocatoria a la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Art. 1°); b) aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que, como Anexo, integra ese decisorio (Art. 2°) y c) informar, a los fines de que quienes se presenten como oferentes puedan dar cumplimiento con la “Declaración Jurada de Intereses” que establece el Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA

A



*Ente Nacional Regulador del Gas*

CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, que la persona que firma el Acto Administrativo de Convocatoria es el Contador DARÍO JAVIER ECHAZÚ (CUIL 20-18284470-6) y que, quienes suscribirán el eventual Acto Administrativo de Adjudicación, serán los miembros del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), el que se encuentra compuesto por: Daniel Alberto PERRONE (CUIL 20-06082065-2) en su carácter de Vicepresidente; Carlos Alberto María CASARES (CUIL 20-12946551-5), en su carácter de Vocal Primero; Diego Fernando GUICHÓN (CUIL 20-13552211-3), en su carácter de Vocal Segundo y Griselda LAMBERTINI (CUIL 27-17538593-8) en su carácter de Vocal Tercera, en los términos del Decreto N° 594/2017 (Art. 3°).

Se informó de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO –U.A.P.E.– para su difusión. Asimismo, obran en el Expediente las constancias de los correos electrónicos mediante los cuales diversas firmas del rubro fueron invitadas a cotizar, en el marco del presente procedimiento de compra.

Luego de haberse cumplido con todos los recaudos de ley, el 31 de octubre de 2017 se labró el Acta de Apertura, de fecha 31 de octubre 2017, se desprende que los oferentes fueron las firmas GALWAY GROUP LLC; TÜV RHEINLAND ARGENTINA S.A.; MAI SUR S.A.; el Sr. RAÚL DOMINGO BERTERO y las firmas GIE S.A. y HUB ENERGÍA S.A.

Se encuentra incorporada en el Expediente, la NOTA ENRG/GA N° 12987, del 07 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN indicando que: "...En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4 del Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se adjunta - para su conocimiento- copia de la "Declaración Jurada de Intereses" presentada en este Organismo por uno de los oferentes de la que surge la existencia de uno de los supuestos previstos en el ARTÍCULO 2° como, asimismo, de la Disposición que aprueba la convocatoria a la Contratación Directa referida. En tal sentido, surge de la



“Declaración Jurada de Intereses” que se acompaña, que el oferente declaró que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: “amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato” (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vínculo relacionado a “la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires”, respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017)...”.

Dicha nota ingresó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en fecha 07 de noviembre de 2017, según la constancia obrante en el Expediente.

Se encuentra incorporada en el Expediente, la NOTA ENRG/GA N° 10992, del 07 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en los mismos términos que en la nota enviada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Dicha nota ingresó a esa oficina, en fecha 07 de noviembre de 2017, según la constancia obrante en el Expediente.

Se encuentra incorporada en el Expediente, la NOTA ENRG/GA/GAL N° 11101, del 09 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN indicando que: “...Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.992, surge de la “Declaración Jurada de Intereses” formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: “amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato” (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vínculo relacionado a “la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires”, respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017).



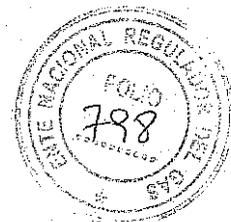
*Ente Nacional Regulador del Gas*

En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4, Inc. c) del Decreto N° 202/2017, se pone en su conocimiento que este Organismo ha optado por implementar el procedimiento previsto en el ANEXO IV – VEEDURÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS DE CONTROL de la Resolución N° 11-E/2017 de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, cursando la correspondiente solicitud de veeduría a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)...”.

Según la constancia obrante en el Expediente, dicha nota ingresó a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en fecha 10 de noviembre de 2017.

Se encuentra incorporada en el Expediente, la NOTA ENRG/GA/GAL N° 11100, del 09 de noviembre de 2017 mediante la cual la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN se dirigió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN indicando que: “...Como ya se hubiere comunicado a través de la NOTA ENRG/GA N° 10.987, surge de la “Declaración Jurada de Intereses” formulada por uno de los oferentes, que este se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: “amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato” (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vínculo relacionado a “la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires”, respecto del funcionario de rango inferior a ministro que tiene competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interesa al declarante en trámite en este Organismo (Art. 2 del Decreto N° 202/2017). En cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se cursa la presente solicitud de veeduría a esa Sindicatura, como Organismo de Control seleccionado para la Contratación Directa N° 100/2017, acompañando a la presente Nota los siguientes antecedentes: Disposición GA N° 066/2017, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017...”.

A  
Juz



Según la constancia obrante en el Expediente, esa nota ingresó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el día 10 de noviembre de 2017.

Ante el silencio de la Sindicatura, se prosiguió con el trámite del expediente, emitiendo el 11 de diciembre de 2017 el INFORME ACyC N° 237/17, mediante el cual el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, luego de realizar el análisis de las ofertas presentadas, recomendó lo siguiente: "...a) desestimar la oferta de la firma Galway Group LLC para la Contratación Directa N° 100/2017, por exceder el monto los parámetros establecidos para el presente procedimiento de selección; b) adjudicar al Sr. Raúl Domingo Bertero la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de una consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la oferta más conveniente y c) imputar el monto total de la contratación, que asciende a la suma de \$268.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil), a la partida presupuestaria 3.4.1..."

Mediante una presentación que ingresó a este Organismo el día 22 de diciembre de 2017 la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN solicitó que se le remita el Expediente ENARGAS N° 32.711, en el que tramita la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENARGAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento de sugerencias y opiniones recibidas por este Organismo sobre la consulta pública de la norma NAG – 500.

Por NOTA ENRG/GA N° 12594, del 27 de diciembre de 2017 se le remitió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el Expediente ENARGAS N° 32.711.

Mediante una presentación que ingresó al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS el día 05 de enero de 2018, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN devolvió a este Organismo, el Expediente ENARGAS N° 32.711.

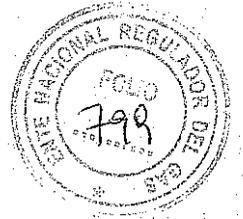


*Ente Nacional Regulador del Gas*

Obra en el Expediente, el INFORME ACyC N° 04, del 08 de enero de 2018, a través del cual el ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sostuvo que remitió el Expediente ENARGAS N° 32.711 a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN para el análisis de ese Organismo de Control, en los términos del Anexo IV de la Resolución N° 11-E de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, y que "Toda vez que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha remitido en devolución los actuaciones a este Organismo, con fecha 05 de enero de 2018, corresponde dar nueva intervención a la Gerencia de Asuntos Legales para que se expida en el marco de las competencias que le fueron atribuidas..".

Se encuentra incorporada al Expediente una presentación de la ex SUBSECRETARIA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN, que ingresó a este Organismo el 29 de enero de 2018, mediante la cual remite el Informe IF-2018-04288501-APN-OA#MJ, del 24 de enero de 2018, elaborado por el ÁREA DE TRANSPARENCIA EN COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN, en el que, entre otras, recomendó que "... debe comunicarse a la Sra. GRISELDA LAMBERTINI que debe abstenerse formalmente de intervenir en el presente procedimiento, de acuerdo a la obligación que surge del Art. 4 inc. d) del Decreto N° 202/17...".

Mediante la Nota Número NO-2018-06241793-APN-SIGEN, ingresada a este Organismo el 16 de febrero de 2018, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN remitió el Informe firma conjunta IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN, del 09 de enero de 2018 en el que indica que: "... Lo expuesto denota la necesidad de que, antes de proceder a la adjudicación del trámite, teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas del ENARGAS en cuanto a que se recomienda la adjudicación al Sr. Bertero, se proceda a cumplimentar lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la emisión formal de la abstención, la cual debe ser considerada por el Directorio y aprobada por el mismo..." y recuerda que "...el funcionario alcanzado por supuestos de vinculación de acuerdo a lo previsto en el art. 1° del Decreto 202/2017 deberá abstenerse de intervenir en todo acto vinculado a la presente contratación...".



## II.- ANÁLISIS

Venidas las presentes actuaciones para su análisis, este Servicio Jurídico Permanente considera, que cabe resaltar que de la Declaración Jurada de Intereses presentada por el oferente Sr. RAUL DOMINGO BERTERO surge que se encuentra alcanzado por uno de los supuestos de vinculación; a saber: "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato" (Art. 1 inc. f) del Decreto N° 202/2017), vinculo relacionado a "la actividad académica en la Universidad de Buenos Aires", con relación a la Vocal Tercera del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, Sra. GRISELDA LAMBERTINI.

En función a lo indicado precedentemente, se cumplió con todos los recaudos legales tendientes a proseguir con el trámite, esto es: i) se dirigió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la NOTA ENRG/GA N° 12987, del 07 de noviembre de 2017 dando cuenta de la situación generada en el Expediente; ii) se dirigió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN la NOTA ENRG/GA N° 10992, del 07 de noviembre de 2017, en los mismos términos que en la nota enviada a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; iii) se remitió a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN la NOTA ENRG/GA/GAL N° 11101, del 09 de noviembre de 2017, reiterando lo expuesto en la NOTA ENRG/GA N° 10.992, del 07 de noviembre de 2017 y expresando además que "... En cumplimiento con lo dispuesto por el ARTÍCULO N° 4, Inc. c) del Decreto N° 202/2017, se pone en su conocimiento que este Organismo ha optado por implementar el procedimiento previsto en el ANEXO IV – VEEDURÍA ESPECIAL DE ORGANISMOS DE CONTROL de la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, cursando la correspondiente solicitud de veeduría a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)..."; iv) se remitió a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la NOTA ENRG/GA/GAL N° 11100, del 09 de noviembre de 2017 reiterando lo expresado en la NOTA ENRG/GA N° 10.987, del 07 de noviembre de 2017 y acotando lo siguiente: "...En cumplimiento con lo dispuesto por el ANEXO IV de la Resolución N° 11-E/2017



*Ente Nacional Regulador del Gas*

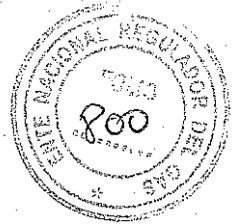
de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, se cursa la presente solicitud de veeduría a esa Sindicatura, como Organismo de Control seleccionado para la Contratación Directa N° 100/2017, acompañando a la presente Nota los siguientes antecedentes: Disposición GA N° 066/2017, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017...” y v) se remitió por NOTA ENRG/GA N° 12594, del 27 de diciembre de 2017, el Expediente ENARGAS N° 32.711 a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines que ese Organismo de Control pueda cumplir con su cometido

Ahora bien, teniendo en consideración que el Artículo 4, inciso d) del Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, establece que: “...El funcionario con competencia para resolver y respecto del cual se hubiera declarado alguno de los vínculos precedentemente señalados, deberá abstenerse de continuar interviniendo en el referido procedimiento, el que quedará a cargo del funcionario al que le correspondiera legalmente actuar en caso de excusación. En caso de que el conflicto de intereses involucre al Jefe de Gabinete de Ministros y simultáneamente a otro/s Ministro/s resultará de aplicación lo previsto en los artículos 9° y 10 del Decreto N° 977/95 y sus modificatorios...”; que el punto 9 de la Resolución ENARGAS N° 21, del 14 de septiembre de 2017, indica que: “...Cuando un acto fuere emitido sin las firmas de los Directores que correspondan, según el presente Reglamento, en razón de encontrarse impedido, ausente transitoriamente o en situación de incompatibilidad para suscribirlo, la Secretaria del Directorio o quien la reemplace, deberá dejar constancia de tal circunstancia en un registro habilitado a tal efecto, comunicándolo a los demás miembros del Directorio...” y que Informe firma conjunta IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN, elaborado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN del 09 de enero de 2018 sostiene que “...el funcionario alcanzado por supuestos de vinculación de acuerdo a lo previsto en el art. 1° del Decreto 202/2017 deberá abstenerse de intervenir en todo acto vinculado a la presente contratación...”, resulta pertinente que la Vocal Tercera del Directorio del

A



Ente Nacional Regulador del Gas



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Sra. GRISELDA LAMBERTINI emita un instrumento mediante el cual manifieste que se abstiene de suscribir cualquier Acto Administrativo que se emita en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese- al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Por último, la abstención de la Vocal Tercera del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Sra. GRISELDA LAMBERTINI deberá ser considerada y aprobada por el Directorio de este Organismo, tal como lo recomendó la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en su Informe firma conjunta IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN, elaborado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN del 09 de enero de 2018.

Atentamente.

ALFREDO HUGO S. JUELBURO  
ABOGADO  
JEFE DE LA UNIDAD  
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONES  
DEPENDENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

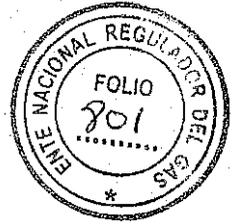
MARCELA PAULA VALDEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

DICTAMEN GAL N° 263

Expediente ENARGAS N° 32.711



Ente Nacional Regulador del Gas



Buenos Aires, 13 MAR. 2018

En virtud de lo establecido en el Artículo 4, inciso d) del Decreto N° 202/2017, en el Punto 9 del Anexo de la Resolución ENARGAS N° 21, del 14 de septiembre de 2017, y lo indicado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en su Informe Firma Conjunta N° IF-2018-01445567-APN-GCII#SIGEN del 09 de enero de 2018, me abstengo de suscribir cualquier Acto Administrativo que se emita en el marco de la Contratación Directa N° 100/2017, para la contratación de un servicio de consultoría técnica para asistir al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS en las tareas inherentes al análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la NORMA MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA (NAG – 500) y al análisis de las últimas modificaciones de la norma NFPA 59A y sugerir su inclusión –si correspondiese– al proyecto actual de la norma, según lo establecido en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Conste.

GRISelda LAMBERTINI  
DIRECTORA  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS